

2ej. 19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

"ACATLÁN"



**ASPECTOS JURIDICO-LABORALES DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ALFONSO ARRONA LOPEZ

Asesor: Lic. Eduardo Torres Espinoza



México, D. F.,

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

"ASPECTOS JURIDICO-LABORALES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA".

	Pág. No.
Introducción	1
Capítulo 1. Antecedentes históricos del Sindicato de Trabajadores del CONACYT	
1.1 Creación del CONACYT (Ley que crea al Conacyt)	2
1.2 Creación del Sindicato de Trabajadores del Conacyt	20
1.3 Estatutos	24
1.4 Artículo 123 Constitucional.- Apdo. "B" y Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado.	28
Capítulo 2 Historia del movimiento Sindical y sus antecedentes.	
2.1 Antecedentes - Origen de los Sindicatos de Trabajadores	30
2.2 Epoca Precortesiana	63
2.3 Coloniaje	64
2.4 Independencia y Reforma	65
2.5 La Revolución Mexicana	72
Capítulo 3 Estructura Orgánica del Sindicato de Trabajadores del Conacyt y sus elementos.- Organos de Gobierno.	
3.1 Asamblea General	84
3.2 Comité Ejecutivo	87
3.3 Comisión de Vigilancia y Comisión de Honor y Justicia	106
3.4 De la elección	110
Capítulo 4 Federación e Instituto.- Historia, funcionamiento y organización	
4.1 FSTSE - Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado	114
4.2 ISSSTE - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado	138

Capítulo 5	Objetivos del Sindicato - SIT-CONACYT	
5.1	Mejoramiento y Defensa de los trabajadores.	149
5.2	Basificación	152
5.3	Acuerdos y Negociaciones	154
5.4	Política Sindical	156
Capítulo 6	Legislación Interna (Derechos y Obligaciones)	
6.1	Estatutos	158
6.2	Condiciones Generales de trabajo	160
6.3	Reglamento de Escalafón	165
6.4	Capacitación	170
Capítulo 7	Situación jurídico laboral de los empleados de CONACYT.	
7.1	Empleados de base (Sindicalizados)	172
7.2	Empleados de Confianza y otros	173
Capítulo 8	Prestaciones económicas del Personal de Base	178
Capítulo 9	Conquistas Sindicales e importancia de los Sindicatos en México	182
	Conclusiones	185
	Bibliografía	187

INTRODUCCION

El presente trabajo es un conjunto de aspectos, vivencias personales y situaciones jurídicas relacionados con el Sindicalismo actual, enfocado a un sindicato federado, es un análisis, de un sindicato que -- está regido por el apartado B, del artículo 123 Constitucional.

Considero importante la labor social que desarrollan los sindicatos, -- a lo cual expongo razones y resalto su personalidad, no queriendo -- con esto polemizar sino simplemente aportar elementos suficientes -- para valorizar, entender y comprender un poco más su actuación un tanto difícil algunas veces, y acercarnos a la realidad del papel tan valioso que representan los sindicatos ante el Derecho, ante la Sociedad y ante el Estado Mexicano.

En este trabajo hago una semblanza, en lo general, desde como surgen los sindicatos a raíz de la Revolución Industrial en el siglo ---- XVIII, como se inician las organizaciones (Trade Unions) hasta llegar a la forma de organización actual; en lo particular me refiero al sin dicato de trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en cuanto a la estructura, actividades y organización, así como otros puntos relacionados con la gestión sindical.

El objetivo del presente es aportar a través de este trabajo un Docu mento de consulta a ésta disciplina del Derecho, y él mismo, es pro ducto del interés que he tenido al tema, motivado también por el -- desempeño de mi trabajo al frente de una organización Sindical.

Alfonso Arrona López.

C A P I T U L O - 1

**ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DE CONACYT**

1 Creación del Conacyt (Ley que crea el CONACYT).

NACIMIENTO DEL CONACYT.- A fines de la década de los 60's se planteó nuevamente y esa vez con mayor vigor, en la entonces pequeña comunidad Científica mexicana, el problema de falta de vinculación entre la actividad Científica y la vida económica y social del País; se hacía evidente la ausencia de una Política Gubernamental en Ciencia y Tecnología; el Instituto Nacional de la Investigación Científica (INIC), creado en 1950 y reformado en 1961, a pesar de contar entre sus miembros a grandes personalidades en distintas ramas de la ciencia, no poseía la estructura necesaria -- para actuar poderosa y coordinadamente, limitándose de hecho a -- conceder Becas de Posgrado, y no en todos los campos pues no se atendía al Sector Agropecuario y a ejercer un exiguo presupuesto -- que para el último año de su vida, en 1969 alcanzó la modesta suma de 7 millones cincuenta mil pesos, para nada intervenía en la -- Investigación aplicada y carecía de facultades para promover y --- coordinar programas de investigación en lo general. (1).

Los organismos anteriores al Instituto Nacional de Investigación Científica (INIC): El Consejo Nacional de la Educación superior -- en 1935, y la Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica en 1942, habían sido más precarias.

En 1967, los presidentes de las Naciones Americanas, reunidas en punta del Este, Uruguay, en su declaración conjunta habían dejado constancia de su profunda preocupación de la grave situación --

(1) Revista Comunidad CONACYT Pág. II Anexo

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Nos. 119-y 120 - Nov. y Dic. 1980 Año VI, México 1980.

del Desarrollo Científico y Tecnológico que padecían los Países de América Latina y sugerían medidas que deberían llevarse a cabo para superar esa realidad motivada por la declaración de punta del Este, así como por la inquietud que reinaba entre los hombres de Ciencia mexicanos por los problemas científicos del País, en el propio 1967, se llevó a cabo en Oaxtepec, Mor., la "1ª. Reunión sobre Ciencia y Tecnología en el Desarrollo Nacional" convocada por el Centro Nacional de la Productividad.

A esta reunión asistieron destacadas personas a Título Individual y se combinó en la celebración de un evento de tipo Nacional. Este acto se celebró en octubre de ese año y se denominó "Reunión Nacional de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico y Social de México".

A petición del vocal Ejecutivo del INIC, el Ing. Eugenio Méndez Docurro, así como de la Universidad Nacional, la reunión se integró con Delegaciones representativas de Instituciones de Investigación Científica y Tecnológica y no con participantes a título individual. (2)

Acostumbrados en México a la actividad personalista, y más aún en los campos de la Ciencia, esta modalidad constituyó un avance destacado, en contra del criterio de muchos, que en esa reunión se actuará en forma colegiada e institucional.

Por otra parte dentro del Capítulo "Resolución" del propio Documento de la reunión, se solicitó la Constitución de un Comité -- para el estudio y fomento de la Ciencia y la Tecnología Integrado por el rector de la UNAM, el Director General del IPN y el vocal Ejecutivo del INIC.

(2) Revista Comunidad CONACYT, Ob. CIT.

Pág. III Anexo.

Para 1969 continuaba la inquietud de la comunidad Científica del País respecto a los problemas que se habían planteado y que no se había obtenido respuesta sino convocatorias a reuniones y declaraciones de buenas intenciones.

El 20 de agosto de 1970 se sometió el documento "Política Nacional y Programas de Ciencia y Tecnología con 17 anexos, a la Comisión Interdisciplinaria y al Consejo Consultivo.

Para el mes de septiembre del mismo año, el Lic. Luis Echeverría, entonces Presidente electo, conocía en su parte sustancial el documento final y había manifestado su acuerdo con el programa de trabajo que se planteaba, con las metas para el período 1971-1976 y con la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que se proponía. En estas circunstancias lo que se requería era la elaboración de un proyecto de ley, que en la forma más amplia y con la mayor fuerza posible, permitiera el nacimiento jurídico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (3)

A proposición del Ing. Eugenio Méndez Docurro, el Lic. Luis Echeverría aceptó que el Lic. Francisco García Sancho formulará el proyecto de ley de Creación de Conacyt (por contar con una gran experiencia en Política Científica y Tecnológica), y así, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto por unanimidad y sin modificaciones, enviándolo a la Cámara de Senadores, que hizo lo mismo sin ninguna enmienda.

El 23 de diciembre de 1970, el Congreso envió al Presidente de la República para su publicación en el Diario Oficial, la "Ley que crea al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología" lo que sucedió el 29 de diciembre de 1970. (4)

(3) Revista Comunidad Conacyt, Ob. CIT. Pág. V Anexo

(4) Revista Comunidad Conacyt, Ob. CIT. Pág. VII Anexo

CONACYT había nacido. El País contaba con un organismo público y descentralizado con personalidad jurídica y Patrimonio propios, asesor y auxiliar del Ejecutivo Federal en la fijación, Instrumentación, Ejecución y Evaluación de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, y dotado de 27 amplísimas funciones.

Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y exposición de motivos.(5).

cc. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

La Ciencia y la Tecnología son factores fundamentales del orden Social, y la aplicación de sus resultados debe convertirse en poderoso instrumento del Desarrollo General e Integrado del País; por ello, es importante su participación en el Establecimiento de medidas idóneas y en el estudio, desde el punto de vista científico, de los problemas que plantea el propio desarrollo, sobre la base de que no se trata tan sólo de adoptar mecánicamente las numerosas técnicas modernas, sino de encontrar la mejor forma de llevar a cabo una acción sistemática para fomentar su adaptación, en las condiciones más ventajosas para el País.

Impulsadas con realismo y en forma equilibrada, e incorporadas -- con propiedad a los aspectos Políticos Sociales, Económicos y Culturales de la Nación, la Ciencia y la Tecnología, permitirán fijar las bases que aseguren su independencia Económica y su participación equitativa a nivel regional o internacional, así como el aceleramiento del Desarrollo Nacional con su contenido consustancial de libertad individual y de bienestar colectivo.

(5) Revista Comunidad Conacyt, Ob. CIT.

Pag. XVIII Anexo

Obviamente, la Ciencia y la Tecnología no pueden, por si solas - resolver los problemas que afectan a la nación por lo que es necesario que la investigación científica se conjugue con la actividad general en cuanto al aprovechamiento de recursos disponibles el acervo de inventos e innovaciones, y a los procesos de industrialización de productos.

Toda política de Ciencia y Tecnología no solamente requiere de una congruencia en si misma, sino que debe formar parte de la política General de Desarrollo

El Estado es el que fija esa Política; consecuentemente, es el que debe otorgar impulso y coherencia a los esfuerzos que se realizan en ese campo.

Uno de los propósitos fundamentales debe ser el reducir la disparidad regional y sectorial que existe en la distribución de recursos Humanos y Financieros.

El establecimiento de una Política Científica y Tecnológica, adquiere características peculiares en nuestro País, debido a la escasez y dispersión de los recursos de que actualmente se dispone.

Esta situación, determina la necesidad de crear simultáneamente, tanto los elementos básicos de la infraestructura Institucional de la Investigación como de los medios para integrarlos armónicamente.

Para que el trabajo de las Instituciones de Investigación Científica y Tecnológica sea eficaz, se requiere un número considerable de

especialistas de diferentes profesiones, capacidades y niveles. Este problema, junto con el más general que se refiere a todos los servicios de apoyo a la Investigación, explica la necesidad que tiene el País de aumentar considerablemente sus esfuerzos para implementar una Política Científica y Tecnológica.

En la actualidad no se dispone de un mecanismo a nivel Nacional, que permita formular y ejecutar esa Política. Existen distintos organismos que realizan Investigación; otros que preparan, a diferentes niveles recursos humanos, y por último, otros más que en forma fragmentaria y deficiente, coordinan, fomentan o prestan un apoyo raquítico y disperso a las actividades científicas y Tecnológicas es necesario, por lo tanto establecer un sistema funcional que interrelacione a los diferentes organismos que realizan, promueven y utilizan la investigación Científica o Tecnológica o preparan investigadores, otorgando cohesión y coherencia a sus acciones en torno a objetivos comunes vinculados a nuestro desarrollo general.

Este sistema deberá integrarse con la participación de:

Un organismo Gubernamental de alto nivel encargado de la formulación de programas indicativos de investigación Científica y Tecnológica, así como de la distribución de recursos que se destinen a esa actividad.

Las instituciones de enseñanza superior;

Los centros que realizan Investigaciones, básicas o aplicadas; y - los usuarios de la investigación comprendiendo tanto a las dependencias gubernamentales como al sector privado.

El Instituto Nacional de la Investigación Científica reorganizado -- por decreto del 29 de diciembre de 1961, publicado al día siguiente, carece de las funciones que le permitan actuar de manera eficiente como el órgano Central de tal sistema.

En consecuencia, ese Instituto debe ser reemplazado por un órgano con facultades para:

Planear, programar, fomentar y coordinar las actividades Científicas y Tecnológicas, y realizar la evaluación de los resultados que se obtengan.

Canalizar recursos, provenientes tanto del Estado como de otras -- fuentes, para la ejecución de programas y proyectos específicos sin perjuicio de que las instituciones académicas y los Centros de Investigación sigan manejando e incrementando sus propios fondos.

Lograr la más amplia participación de la comunidad Científica en la formulación de programas de Investigación, vinculándolos con los objetivos del desarrollo Económico y Social; procurar la mejor coordinación e intercomunicación de las Instituciones de Investigación y de enseñanza superior, así como entre ellas, el Estado y los usuarios de la Investigación, sin menos cabo de la autonomía de cada uno de ellos; promover la creación de servicios generales de apoyo a la Investigación, formular y ejecutar un programa controlado de becas.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MEXICO

Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,-- a mis habitantes sabed, que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente decreto: (6).

"EL Congreso de los Estados Unidos Mexicanos". Decreta:

Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CAPITULO I

ORGANIZACION Y FUNCIONES

ARTICULO 1.- Se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, asesor y Auxiliar del Ejecutivo Federal en la fijación, Instrumentación, Ejecución y Evaluación de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tendrá las siguientes funciones:

I. Fungir como asesor del Ejecutivo Federal en la Planeación - programación, coordinación, orientación, sistematización, promoción y encauzamiento de las actividades relacionadas con la Ciencia y la Tecnología, su vinculación al desarrollo Nacional y sus relaciones con el Exterior.

(6) Revista Comunidad Conacyt, Ob. Cit.

Pág. XIX. Anexo

II. Ser órgano de consulta obligatoria para las dependencias -- del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados y empresas de participación Estatal, en materia de inversiones o autorizaciones de recursos a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Educación superior, importación de Tecnología, pago de regalías, patentes, normas especificaciones, Control de Calidad y en general en todo lo relacionado para el adecuado cumplimiento de sus fines.

III. Asesorar en mi materia a los gobiernos de los Estados y -- territorios de la Federación, a los municipios, así como a las per_{so}nas físicas o morales en las condiciones en que cada caso se -- pacten.

IV. Elaborar programas indicativos de investigación científica y tecnológica vinculada a los objetivos nacionales de desarrollo económico y social, procurando para ello, la más amplia participa--- ción de la comunidad científica, así como la cooperación de enti_{dad}es gubernamentales instituciones de Educación Superior y --- usuarios de la investigación.

V. Promover la más amplia investigación y de enseñanza supe-- rior, así como entre ellas, el Estado y los usuarios de la Investi_{gación}, sin menoscabo, en su caso, de su respectiva autonomía o competencia para fomentar áreas comunes de investigación y pro_{gramas} interdisciplinarios, eliminar duplicaciones y ayudar a la -- formación y capacitación de Investigadores.

VI. Fomentar y fortalecer las investigacio--- nes básicas, tecnológicas y aplicadas que se necesiten, y promover

las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, Instituciones Académicas, Centros de Investigaciones y usuarios de la misma, incluyendo al sector privado.

VII. Canalizar recursos adicionales hacia las Instituciones Académicas y centros de investigación, provenientes tanto del Estado como de otras fuentes, para el fomento y realización de investigaciones, en función de programas y proyectos específicos, sin perjuicio de que dichas instituciones y centros, sigan manejando e incrementando sus propios fondos.

VIII. Promover la creación de nuevas instituciones de investigación y promover la constitución de empresas que empleen tecnologías nacionales para la producción de bienes y servicios.

IX. Asesorar a la S.E.P. para el establecimiento de nuevos centros de enseñanza científica o tecnológica sujetos a la legislación Federal, así como para la formulación de los planes de estudio de los mismos, y en la revisión de los planes de estudio de los centros existentes.

X. Asesorar a la S.R.E., en la celebración de convenios Internacionales sobre Ciencia y Tecnología e intervenir en el cumplimiento de los mismos, así como en los organismos o agencias Internacionales relacionados con su materia y en los que México participe, en los términos de los convenios respectivos o, en su defecto, conforme a las disposiciones del Ejecutivo Federal.

XI. Tener conocimiento de la Investigación realizada por extranjeros en México y Asesorar a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores en esta materia.

XII. Gestionar ante las autoridades competentes la expedición al País de investigadores y profesores extranjeros invitados por cualquier persona, física o moral para realizar Investigación en México, cuidando que esta corresponda siempre al interés nacional. Dichas autoridades quedan obligadas en estos casos, a otorgar las facilidades necesarias para hacer expeditos los trámites.

XIII. Formular y llevar a cabo en programa Nacional controlado de becas, y conocerlas directamente, así como intervenir en las que ofrezcan otras instituciones Públicas Nacionales, o los organismos Internacionales y Gobiernos extranjeros, en los términos de las convocatorias correspondientes.

XIV. Actuar como coordinador de la cooperación técnica que se pacte con los organismos Internacionales y gobiernos extranjeros, a solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XV. Concertar convenios con instituciones Extranjeras y con Agencias Internacionales para el cumplimiento de su objeto, en consulta con la S.R.E., personal o los becarios mexicanos que se encuentren en el extranjero bajo sus auspicios.

XVII. Fomentar programas de intercambio de profesores, investigadores y Técnicos, con otros Países.

XVIII. Promover cursos o sistemas de Capacitación especialización y actualización de conocimientos en Ciencia y Tecnología.

XIX. Intervenir ante las autoridades competentes para hacer expedita y oportuna la Importación de todos los elementos de trabajo y apoyo que requiera la Investigación Científica y Tecnológica, apoyando en cada caso respecto a la justificación de la Importación.

tación y cuidando que las especificaciones de los bienes importados se ajusten a las necesidades del País y a los programas de - Investigación. Dichas autoridades están obligadas a otorgar facilidades necesarias para hacer expeditos los procedimientos.

XX. Asesorar en todo caso a la autoridad competente en la elaboración de especificaciones y normas de calidad de las materias primas, productos o manufacturas que se produzcan en México o deban importarse, bajo especificaciones y normas de calidad.

XXI. Propiciar el establecimiento de servicios de mantenimiento de equipos de Investigación.

XXII. Promover las publicaciones Científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los Investigadores Nacionales como por los extranjeros que residan en el País mediante la utilización de los medios más adecuados para ello, así como publicar periódicamente los avances de la Ciencia y la Tecnología Nacionales, sus aplicaciones específicas y los programas y actividades de los centros de Investigación.

XXIII. Asesorar concertadamente a los Centros Académicos de - Investigación por o que se refiere a la elaboración de programas- Intercambio de profesores e Investigadores; otorgamiento de becas; sistemas de información y documentación, Servicios de apoyo, como Bibliotecas, Equipos y Laboratorios; y los asuntos conexos a - su materia, cuando se lo soliciten.

XXIV. Participar en las comisiones dictaminadores de los premios nacionales de Ciencia y promover el establecimiento de nuevos -- premios.

XXV. Investigar bolsas de trabajo que permitan el mejor y mayor aprovechamiento de los Investigadores.

XXVI. Investigar en forma directa exclusivamente sobre la Investigación misma, para lo cual deberá especialmente:

a) Mejorar y actualizar renovadamente el Inventario de Recursos Humanos materiales y Financieros destinados a la Investigación Científica y Tecnológica:

b) Captar y Jerarquizar las necesidades nacionales en Ciencia y Tecnología, estudiar los problemas que les afectan y sus relaciones con la actividad general de País.

c) Establecer un Servicio Nacional de Información y documentación Científica; y

XXVII. Las demás funciones que le fijen las leyes y reglamentos, o sean inherentes al cumplimiento de sus fines.(7)

ARTICULO 3.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estará regido por una junta Directiva Integrada por doce miembros, ocho permanentes y cuatro temporales.

ARTICULO 4. Serán miembros permanentes de la junta Directiva: El Secretario de Educación Pública, quién fungirá como Presidente de la misma; El Secretario de Industria y Comercio él que fungiera como Vicepresidente; El Secretario de Hacienda y Crédito Público; El Secretario de Agricultura y Ganadería; el Secretario de Salubridad y Asistencia; El Rector de la Universidad Nacional

(7) Revista Comunidad Conacyt, Ob. CIT.

Autónoma de México; El Director General del Consejo Nacional - de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 5. Serán miembros temporales de la Junta Directora por periodos bi-anuales irrenovables: Dos rectores, o directores de Universidades o Institutos de enseñanza superior de los Estados - de la República; y por parte de los usuarios de la investigación - el titular de un organismo descentralizado o empresa de participación estatal, y un representante del sector privado. Los miembros permanentes de la junta Directiva designarán a los miembros -- temporales de la misma.

ARTICULO 6. Los doce miembros de la junta Directiva gozarán de voz y voto en las Sesiones de la misma.

ARTICULO 7. Para la validéz de los acuerdos de la junta, se - requerirá la presencia de cuando menos siete de sus miembros, - de los cuales no menos de cinco deberán ser miembros permanentes, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el - Presidente voto de calidad.

ARTICULO 8. La junta directiva celebrará sesiones ordinarias -- cuando menos trimestralmente, y extraordinarias cuando la convoque su presidente.

ARTICULO 9. La junta directiva representará legal y funcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el cumplimiento de su objetivo y administrará sus bienes. Pudiendo delegar en el Director General las atribuciones que expresamente determine.

ARTICULO 10. El Director General será designado por el C. ---

Presidente de la República.

ARTICULO 11. Para auxiliar al Director General en funciones, la junta Directiva, a propuesta del mismo, designará a un Secretario General, a un Director Técnico, a un Director Administrativo y a los demás funcionarios que se requieran para que el Consejo cumpla con su objetivo.

ARTICULO 12. El Secretario General auxiliará en sus labores al Director General, lo sustituirá en sus ausencias temporales y actuará como Secretario de la junta Directiva.

ARTICULO 13. Los requisitos que deberán satisfacer, así como las atribuciones y obligaciones de los funcionarios del consejo - que no estén expresamente señalados en esta ley, se establecerán en su reglamento.

ARTICULO 13. La junta Directiva establecerá los organos internos permanentes o transitorios que estime más convenientes para la realización de sus funciones y el logro de sus fines.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 15. El patrimonio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se integrará con:

I. Los bienes muebles o Inmuebles que le asigne el ejecutivo Federal, y los que pueda adquirir con base en cualquier título legal:

II. Con los subsidios, participaciones, donaciones y legados que reciba y, en general con los ingresos que obtengan por consultas, peritajes, derechos de patente o cualquier otro servicio propio de su objetivo.

ARTICULO 16. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología administrará y dispondrá libremente de su patrimonio en el cumplimiento de su objeto sin perjuicio de las disposiciones legales -- aplicables a los organismos descentralizados.

ARTICULO 17. La canalización de fondos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para proyectos, estudios, Investigaciones específicas, otorgamiento de Becas y cualquier otra -- ayuda de carácter económico que proporcione, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio y en su caso, a las siguientes condiciones:

I. El Consejo vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione:

II. Los beneficiarios rendirán al Consejo los informes periódicos que se establezcan sobre el desarrollo y resultados de sus trabajos: y.

III. Los Derechos de propiedad Industrial respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, serán materia, de regulación específica en los Contratos que al efecto se celebren, en los que se protegerán los intereses del País los del Consejo y los de los Investigadores.

ARTICULO 18. El Consejo sólo podrá gravar o enajenar bienes -

inmuebles de su patrimonio con autorización del Ejecutivo Federal a través de las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO III

REGIMEN DE TRABAJO.

ARTICULO 19. Las relaciones de trabajo entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional. Se consideran trabajadores a los miembros de la junta Directiva, el Director General, Secretario General, Director Técnico, Director Administrativo, Subdirectores, Jefes de Depto. y de oficina, Inspectores, almacenistas, vigilantes, Secretarios Particulares y Privados, Asesores y Consultores Técnicos, Contadores, Auditores, -- Controladores, Pagadores, Intendentes, Agentes de Adquisiciones -- Investigadores, Técnicos, Profesionales y pasantes en general.

ARTICULO 20. Los trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 21. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en todos los actos que realice en cumplimiento de su objeto, estará exento de toda clase de contribuciones, Impuestos y Derechos -- fiscales.

ARTICULO 22. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología gozará de franquicia postal y telegráfica.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. Se deroga el Decreto del 29 de Diciembre de 1961 publicado el 30 de los mismos, mes y año, que reorganizó al Instituto Nacional de Investigación Científica y todas las demás disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTICULO TERCER. La Intervención que le conceden al Instituto Nacional de Investigación Científica. Los ordenamientos previstos en la legislación de organismos descentralizados o empresas de participación estatal, será asumida en lo sucesivo por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO CUARTO. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se subrogara en los subsidios, becas, emolumentos y demás -- prestaciones económicas acordados por el Instituto Nacional de la Investigación Científica que estén pendientes de ser cubiertos.

ARTICULO QUINTO. El Archivo biblioteca y en general todos los bienes muebles pertenecientes al INIC pasarán a formar parte del Patrimonio del CONACYT. Los trámites para la ejecución de estas disposiciones se realizarán con la intervención de la Secretaría del Patrimonio Nacional dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor este Decreto. (8).

México, D. F., a 23 de diciembre de 1970.- José Rivas Guzmán - D.P.- José Rivera Pérez Campos S.P.- Cuauhtemoc Santa Ana D. S.- Carlos Pérez Cámara S.S.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los E.U.M., y para su debida publicación y observancia. Expido el presente decreto en la residencia del poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.- Luis Echeverría Alvarez Rúbrica el Secretario de Educación Pública.- Victor Bravo Ahuja Rúbrica.- El Secretario de Industria y Comercio.- Carlos Torres.- Manzo.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público Hugo B. Margafn Rúbrica. El Secretario de Agricultura y Ganadería Manuel Bernardo Aguirre Rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia Jorge Jiménez Cantú Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio Nacional Horacio Flores de la Peña.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación Mario Moya Palencia.- Rúbrica.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Director General.- Ing. Eugenio Méndez Docurro.- -- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Insurgentes Sur 1677 México, 20, D.F.

(8) Revista Comunidad Conacyt, Ob. Cit.

Pág. XXI - Anexo

1.2 Creación del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de - Ciencia y Tecnología - SIT-CONACYT.

El tener como propósito principal el de la defensa de los intereses y Derechos de sus Asociados en los asuntos relacionados con el trabajo de acuerdo con la Ley, la Razón y la Justicia, así como del mejoramiento económico, moral y social de los Trabajadores y la unificación Sindical de todos ellos el 6 de Octubre de - 1971, los empleados de base del Consejo Nacional de Ciencia y - Tecnología se avocaron a la tarea de formar el Sindicato de Trabajadores del CONACYT. De esta manera, en ese mismo año de acuerdo con el acta constitutiva quedo legalmente formado el -- Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuya es "SIT-CONACYT", e integrado por los 138 Trabajadores de base que acreditaban este carácter.

El SIT-CONACYT busca, además, la obtención de salarios, jornadas y condiciones adecuadas de trabajo; el establecimiento de sistemas escalafonarios que garanticen ascensos y promociones de - mejoramiento, la representación ante las autoridades del trabajo, judiciales y administrativos en todos los litigios que se deriven - del empleo, y obtener de las autoridades del Consejo que la contratación de empleados de base se haga con el consentimiento - del Sindicato. (9)

Bajo estos principios, el Sindicato de Trabajadores del CONACYT fué recibido como miembro de la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado), durante la celebración del V Consejo Federal Extraordinario de este organismo ce

(9) Revista Comunidad Conacyt, Ob. Cit.

Pág. XXII Anexo

lebrado los días 10 y 11 de agosto de 1973.

Desde su formación, son cinco Comités Ejecutivo los que han representado al SIT-CONACYT. Es decir, en estos nueve años de haberse constituido el Sindicato ha tenido los siguientes representantes:

COMITE EJECUTIVO I: 6 de Octubre de 1971 a 15 de Marzo 1972, Secretario General: Ing. José - Luis Rfos R.

COMITE EJECUTIVO II: 16 de Marzo de 1972 a 31 de Octubre de 1974, Secretario General: Evangelina Rodríguez Barajas.

COMITE EJECUTIVO III: 1º de Noviembre de 1974 a 15 de Noviembre de 1977, Secretario General: Ricardo Rangel Torres.

COMITE EJECUTIVO IV: 16 de Noviembre de 1977 a 30 de Octubre de 1980, Secretario General: -- Carmen Arrambide Siller.

COMITE EJECUTIVO V: 1º de Noviembre de 1980 a 15 de Noviembre de 1983, Secretario General: Alfonso Arrona López.

Entre los logros conseguidos por el Sindicato de trabajadores del Consejo se encuentran entre otros, los siguientes:

- 1) Cambio de Horario: En un principio, las horas de labores en el CONACYT eran de 9:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 -

horas, por lo que, se transformó de 8:00 a 15:00 horas , es-
decir, se estableció el horario corrido de trabajo.

- 2) Ayuda para Guarderfa hasta por \$3,000.00 para todo el per--
sonal (base y confianza).
- 3) Ayuda de Box Lunch
- 4) Comisión Mixta del Escalafón.
- 5) Sobresueldo del 35%
- 6) Consultorio Médico y Dental
- 7) Camioneta para SINDICATO.
- 8) Actividades Culturales y Deportivas.
- 9) Cursos de Verano, Danza, Baile, Pintura, Recreación, etc.
para los hijos de los Trabajadores.
- 10) Torneo de Boliche, Fútbol, Beisbol, Box, etc.
- 11) Vale de CONASUPO por \$300.00
- 12) Tarjetas para tiendas y almacenes, entre las que se encuen-
tran: la SAHOP, HACIENDA, D.D.F., PALACIO DE HIERRO,
SUBURBIA, EMY, ROBERTS Y CONACURT.
- 13) Préstamos para Construcción y Vivienda.
- 14) Ayuda para Trabajadores que estudian del 50%
- 15) Promociones en venta de Azúcar, leche, despensas, etc.
- 16) Viviendas del ISSSTE
- 17) Premis por Puntualidad y Antigüedad.
- 18) Servicio Médico Mocal (Derecho-habiencia y Dependencias
Económica).
- 19) Basificación y regularización de Personal de Confianza y
honorarios.

Todo esto, en beneficio de los 900 miembros que integran, el sin-
dicato de CONACYT, logros obtenidos a través de sus 9 años de-
búsquedas en beneficio de mejores condiciones que han repercuti-
do en el esmero y entusiasmo de cada uno de ellos en la realiza

ción de sus labores.(10).

Para considerar a un trabajador como miembro del Sindicato, --- tendrá que acreditar su carácter de empleado de esta institución con nombramiento debidamente expedido por el CONACYT; será motivo para no ser aceptado el hecho de haber sido expulsado de otra organización sindical por faltas graves o por haber realizado actos en perjuicio del propio sindicato o de sus agremiados; los miembros que pasen a ocupar puestos de Confianza, y los que -- disfruten de licencia de su puesto; conservarán sus derechos sin dicales aquellos miembros que hayan tenido objeto de despido in justificado; el reingreso de un miembro sólo podrá ser estudiado y resuelto después de seis meses si hubiera sido expulsado y en cualquier tiempo si ha sido voluntario y sin responsabilidad, y -- por último, el Sindicato podrá rechazar la solicitud de ingreso o de reingreso de un trabajador cuando mis antecedentes de falta, de moralidad Sindical hagan que la asamblea lo considera persona no grata. La estructura del SIT-CONACYT, esta formada de la siguiente forma: Un Secretario General; Un Secretario de Interior; Un Secretario Exterior, Un Secretario de trabajo y Ajustes; Un Secretario Tesorero; Un Secretario de Previsión Social y Educación; Un Secretario de Acción Femenil; Un Secretario de Acta y Acuerdos; Un Secretario de Asuntos Técnicos; Un Secretario de Prensa, Propaganda y Fomento Sindical; Un Secretario - de Deportes y una Comisión de Honor y Justicia.

Con esta estructura interna, el Sindicato de Trabajadores del --- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha cumplido ya en su historia corta pero trascendente, cinco periodos comites, que han sabido representar los ideales y demandas de los trabajadores sin dicalizados del CONACYT.

(10) Revista Comunidad Conacyt, Ob. Cit.

Pág. XXIII Anexo.

- 1.3 **E S T A T U T O S**.- Este cuerpo legal, tan importante para nuestra Organización (SIT-CONACYT), es el instrumento de regularización de carácter interno para los agremiados a esta y el - cual, sirve como base de arranque para el objeto de nuestro estudio, por lo que me permito transcribir la declaración de principios y nuestro plan de acción en virtud de contener los objetivos del Sindicato:

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

ESTATUTOS

CAPITULO I

Declaración de Principios

El Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y - Tecnología, declara que: (11)

A).- La Constitución Política del País sigue siendo un programa vivo. La Democracia no se funda exclusivamente en la legitimidad que adquiere un gobierno por la expresión del sufragio. Se afianza y se renueva todos los días por la unidad de Gobernantes y gobernados, por la estrecha vigilancia que cada individuo y cada sector ejercen sobre su propia conducta y sobre la de los poderes públicos, a fin de garantizar que se viva de acuerdo con los ideales políticos y sociales que se proclaman.

(11) Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Conacyt,
Pág. 1, Ed. 1974-SIT-Conacyt, México 1974.

B).- La Constitución de 1917 nos señala el camino recto y ascendente para crear y progresar en la libertad. Sin la Constitución la revolución sólo habría sido un dramático, un Heróico hecho de sangre. Sin la Revolución la Constitución no sería sino -- una especulación de Gabinete. Si nuestra revolución tiene aún -- muchos por hacer, nuestra Constitución está llena de potencialidad creadora para impulsar a los mexicanos a continuar por el -- camino de las transformaciones sociales y de las libertades Públicas que conjugadas, forman nuestro sistema de vida.

C).- La revolución está en nuestras manos y nos toca remodelar su perfil en una nueva etapa de la Historia.

La Revolución es impulso reformador, ha transformado al País y lo sigue transformando.(12).

El Estado de Derecho, generado por nuestro movimiento social, es un válido promotor de cambios.

D).- El régimen jurídico tutelar del trabajo humano, es una de las conquistas más altas de nuestra Historia. La Justicia en las relaciones laborales, es el respeto a la asociación profesional el Derecho de Huelga, el cumplimiento de los salarios mínimos, el reparto de utilidades y el escupuloso acatamiento de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado deben anteponerse a cualquier finalidad lucrativa.

E).- Nada hay que justifique la participación de Estado en la vida interna de las organizaciones Sindicales. Al Estado corresponde respetar la Autonomía de los Sindicatos; a los trabajadores que estos agrupan corresponde la Dirección, la vigilancia y la depuración interna de los mismos.

(12) Estatutos del SIT Conacyt, Ob. Cit.

F).- El principio de la autonomía Sindical debe mantenerse intacto, no solamente por parte del Estado, sino por cualquier otra entidad social que intente imponer trabas a la independencia y libre determinación de las organizaciones laborales.(13).

G).- Concibe la función Pública, la vocación de los Servicios Públicos, como un medio fecundo de la promoción Social.

CAPITULO II

PLAN DE ACCION

El Sindicato de trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, consecuente con su declaración de principios adopta el siguiente plan de Acción: (14)

I.- Se constituye para el estudio mejoramiento y defensa de los intereses comunes de los trabajadores que laboran en el CONACYT.

II.- Pugnará por la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del art. 123 Constitucional.

(13) Estatutos del SIT Conacyt, Ob, Cit.
Pág. 3

(14) Estatutos del SIT-Conacyt, Ob. Cit.
Pág. 3 y 4

III.- Elegir libremente el adherirse a la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado.

IV.- Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades y ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje cuando le fuere solicitado.

V.- Mantener incólume el ejercicio del derecho de huelga en -- los términos que consagra la ley.

VI.- Velará por la debida aplicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.

VII.- Luchará porque sus afiliados actúan con la responsabilidad social que le impone sus empleos y porque se le proporciona los medios adecuados para su trabajo.

VIII.- Pugnaré el establecimiento de la carrera administrativa -- dentro del Gobierno Federal.

IX.- Se reconocerá el escalafón como único medio legal para -- efectuar las promociones del ascenso de sus afiliados y autorizar las permutas.

X.- Se esforzará porque el poder Público cuente con servidores -- de probidad intachable y entusiasta vocación de servicio, para ha -- cer cumplir la ley, resolver los conflictos entre los grupos y -- coordinador el esfuerzo social.

XI.- Luchará porque los empleados gubernamentales sean cada -- día mejores servidores públicos; conciban el ejercicio de los cargos que confieren poder, como la multiplicación de los esfuerzos por servir mejor, por servir conociendo cuales son las aspiraciones le

gítimas de los ciudadanos mexicanos y como deben ser encauzadas sus labores y sus esperanzas, para que en una forma coordinada alcancemos mejores frutos.

XII.- Pugnaré por el mejoramiento económico, moral y social -- de los trabajadores.

El Sindicato de Trabajadores de CONACYT, se constituyó bajo esta denominación y en los términos del acta constitutiva de fecha 6 de octubre de 1971, siendo las siglas "SITCONACYT", y su domicilio social radicará en la Ciudad de México, Distrito Federal, y su jurisdicción comprende todos los lugares en que hubiere miembros del Sindicato (Art. 1º y 2º de los Estatutos). (15)

1.4. ARTÍCULO 123 Constitucional.- Apartado "B" y Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado.

A raíz del artículo 19 de la Ley que crea al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las relaciones de trabajo entre el --- CONACYT y sus Trabajadores se rigen por la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado - "B" del artículo 123 Constitucional. Asimismo quedó establecido en el inciso "D" del capítulo I de la declaración de principios, - así como la fracción II del capítulo II relativo al plan de acción, ambos de los Estatutos vigentes del Sindicato de Trabajadores -- del Conacyt.

El apartado "B" del artículo 123 constitucional establece las relaciones de trabajo entre el estado y sus servidores. La Ley Fe-

(15) Estatutos del SIT-Conacyt, Ob. Cit.

deral de los trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional reconoce a los trabajadores el derecho de asociación profesional (artículo 67) y se establece que los Sindicatos de burócratas tienen por objeto "El estudio mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

El artículo 1º de la LFTSE* enmarca la observancia general de - titulares y trabajadores de las dependencias de los poderes de la unión. Así como de los organismos descentralizados que tiene a - su cargo misiones de servicio público.

Dentro de nuestra C.G.T., también se establece el tipo de relación de trabajo entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con sus trabajadores y se rigen por:

El apartado "B" del artículo 123 Constitucional, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales (ISSSTE)

* Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

CAPITULO 2

HISTORIA DEL MOVIMIENTO SINDICAL

Y SUS

ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes.- Origen de los Sindicatos de Trabajadores.

Los Sindicatos nacen paralelamente con la Revolución Industrial, a fines del siglo XVIII y a principios del siglo XIX; En Inglaterra los Sindicatos Inglés (Trade Unions). Ellos fueron el principio y después ocurrieron otros acontecimientos signos de lucha en otros países por salir del sistema Federal y Artesanal, pero que hicieron que los grupos obreros pasaran a la etapa del Capitalismo y de las grandes Industrias.

El pivote de esos movimientos fué la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los asalariados ante la explotación que desarrollan las grandes empresas y surge como condición esencial para la conquista del fin, la unidad de los trabajadores, es decir, el agrupamiento de los asalariados en sociedades mutualistas, clubes y cooperativas hasta alcanzar la forma más amplia de una organización que les permitiera la defensa de sus intereses gremiales. Estas organizaciones en busca de la satisfacción de los derechos de los Trabajadores, son los Sindicatos.

En los Países más desarrollados Industrialmente el siglo XVIII (Inglaterra y Francia) se generan las primeras formas de asociación obrera. La mutualidad, las Cooperativas de producción y consumo no constituyen, en principio un instrumento de lucha en contra del Capitalismo. (16)

Son las Sociedades de resistencia, primero con su carácter temporal de lucha para vencer la oposición del empresario en los casos

(16) Freyre Rubio, Javier. Las organizaciones Sindicales, obreras y Burocráticas contemporáneas en México, Pág. 21, Editorial UAM, México 1983

de huelga, el paso inicial de una evolución lenta y esforzada hacia nuevas formas organizativas de la clase obrera, así los Sindicatos de Trabajadores son uno de los frutos de la Revolución Industrial, que corresponde al ascenso Histórico del régimen la Revolución Industrial, en la medida estricta de la cronología, corresponde a la transformación del sistema de la producción Económica en Inglaterra debido a la aplicación de los descubrimientos Científicos a la técnica, partiendo de la utilización en gran escala del carbón, como materia energética y del vapor como fuerza motriz. Pero en sentido histórico del término, la Revolución Industrial, que se inicia en la segunda mitad del siglo XVIII, se convierte en un fenómeno universal que desarrolla el sistema capitalista de la producción a un ritmo creciente.

Uno de los aspectos del nacimiento de la Industria moderna consiste en el cambio completo del carácter de los centros de producción. Del taller de los artesanos o el taller familiar y del obraje en que laboraban algunas docenas de trabajadores, se pasa a las fábricas. Estas reúnen a centenares de operarios y en poco tiempo se convierten en centros de ocupación de millares de personas.

Los primeros atisbos del movimiento obrero moderno surgieron en Inglaterra, que durante mucho tiempo fué la Nación más adelantada del mundo y el primer País que entró en la fase Capitalista de Desarrollo. El saqueo de sus Colonias, la eliminación del campesinado libre y la mina del artesanado facilitaron la acumulación originaria del capital. Los campesinos arrojados de sus tierras y los artesanos arruinados formaron la clase obrera asalariada. Este proceso resultó impulsado en enorme medida por la revolución industrial del siglo XVIII, que tuvo su cuna precisamente en Inglaterra.

A fines de dicho siglo se producen los primeros levantamientos obreros, que reclamaban la prohibición de las máquinas y, al no lograrlo, las destruían, pues veían en ellas la causa de sus males, pero simultáneamente surgen cajas de ayuda mutua y clubes obreros que practicaban la solidaridad proletaria, y más tarde los primeros Sindicatos Nacidos de la necesidad de organizar las huelgas. En 1799 el Gobierno Inglés promulgó la Ley contra las huelgas y las coaliciones, imponiendo severas penas, incluso la muerte, hecho que obligó a los obreros a crear organizaciones secretas o hermandades, al mismo tiempo, como entendían que sus condiciones de vida y de trabajo dependían en buena medida de quién tuviera en sus manos el poder político, los obreros se lanzaron a la lucha política y exigieron la reforma del parlamento y del sistema electoral, a fin de que todos pudieran votar, y no sólo los que tuvieran ingresos superiores anuales a 360 libras. Para reivindicar estos derechos se creó en 1792 la Sociedad correspondiente de Londres, dirigida por el zapatero Thomas Hardy, que llegó a tener ochenta mil afiliados pero que sucumbió ante la represión. Sus sucesoras fueron la Asociación de obreros de Londres y la gran Liga del Norte, en Leeds, Nacidas en 1836, que originaron el movimiento Cartista, llamado así porque reunieron sus reivindicaciones en una carta o pliego de condiciones que hicieron firmar por la población y elevaron al parlamento. La primera petición (1839) fue firmada por 1,250,000 personas, la segunda (1842) por 3,000,000, la tercera (1848) por 5,000,000 para presentarla se hicieron enormes manifestaciones que llegaron a concentrar a 400,000 personas. El gobierno las rechazó, pero se vio obligado a anular las restricciones a la organización obrera, limitar la jornada laboral, sancionar leyes de protección a los niños y mujeres. (17)

(17) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

Las libertades conquistadas facilitaron el surgimiento de la Trade Unions (los Sindicatos Ingleses) por todas partes. La fuerza que adquirieron y la imposibilidad de evitarlas llevaron a la Burguesia a adoptar otra táctica: Corromper a ciertas capas de trabajadores para formar una aristocracia obrera que fuera el vehículo de su influencia sobre el Consejo del movimiento obrero, para difundir los sentimientos conciliatorios, la idea de la posibilidad de -- elevar el nivel de vida general sin modificar ni lesionar el dominio del capital.

La actividad práctica de las Trade Unions se reducía al mutualismo en la esfera económica, pero algunas rompieron esos esquemas y desempeñaron un papel más avanzado, sobre todo gracias a la influencia de Marx, quién en el Congreso de Manchester en 1854 fue elegido delegado honorario. La Trade Unions, que participaron en las actividades de la primera internacional, se unificaron en 1868 formando el TRADE UNION OF GREAT BRITAIN (TUC), que continúa siendo hoy la CENTRAL OBRERA BRITANICA. (18)

En Francia, el movimiento obrero adquiere impulso a comienzos del siglo XIX con un carácter eminentemente político. Superada la etapa de los destructores de máquinas, en 1830 los obreros de París y de Lyon toman las armas y se revelan contra el poder de sus explotadores. En 1848 participan activamente en la Revolución Republicana encabezada por la Burguesía, pero esta, -- luego de dominar la situación, se vuelve contra los obreros y reprime cruelmente su organización. Poco después se restablecía la monarquía, en la década del 40 se difundieron las ideas del socialismo utópico y en la siguiente las del Socialismo Científico, en áspera lucha contra las del Proudhon Blanqui y otros pensado

(18) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

res que tenía apreciable ascendiente sobre los trabajadores, en ese mosaico de ideas se formó el movimiento Sindical y político de la clase obrera. La fuerza lograda por éste obligó al Gobierno en 1864 a derogar las cláusulas de la Ley de Chapelier contra los huelguistas, y en 1868 a reconocer la legalidad de los -- Sindicatos.

En ese año se fundó la Cámara General de Sociedades obreras -- de París que agrupaba a 50 uniones, hecho que fué punto de partida para un incontenible desarrollo del movimiento obrero Francés.

En Alemania, debido a la persistencia del feudalismo y el fraccionamiento Político del País, el Capitalismo se generalizó más -- tarde que en Inglaterra y Francia. Las Industrias Tèxtil y minera comenzaron a desarrollarse hacia 1840. La naciente Industria se concentraba en Renania Westfalia, Silecia y Sajonia, que fueron las cunas del movimiento obrero Alemán.

La rebelión de los destructores de máquina tuvo gran difusión -- también en ese País.

La disgregación de la Artesanía, Alemana provocó el exceso de -- oficiales y muchos de estos tuvieron que emigrar a Inglaterra, -- Francia, Suiza y América, donde fueron pioneros del movimiento obrero. En la Argentina los emigrados Alemanes desempeñaron un papel destacado en los orígenes de la organización Proletaria.

En 1844 se produce la insurrección de los Tejedores de Silecia, agobiados por las cargas fiscales, la opresión y la miseria, prendieron fuego a las fábricas y a las casas de los patronos. Inmediatamente se levantaron los ferroviarios de Bohemia y Sajonia,

los estampadores de Berlín, los obreros de la construcción de -- Ingoistadt, hubo amotinamientos en Reichemberg y Smichov, en ese momento, según Marx, el Centro del movimiento obrero Europeo se había desplazado a Alemania. En la Revolución Burguesa -- de 1848 los trabajadores se batieron contra la Aristocracia Feudal, levantaron barricadas y triunfaron sobre las tropas, pero la burguesía pactó con los terratenientes y la monarquía, y se volvió contra el proletariado pero la aparición del manifiesto comunista ese año, y la posterior difusión de las ideas marxistas, tonificaron al movimiento obrero, que a partir de entonces se diseminó con fuerza por toda Alemania. Estas luchas de los Trabajadores, aisladas primero y articuladas después con obreros de otras fábricas por la conquista de sus derechos de clase (Sindicales y de participación Política), desarrollan su conciencia de clase y propician el análisis, bajo diferentes ópticas, de la Sociedad Capitalista y sus perspectivas de lucha frente a la Burguesía. (19)

A.- La teoría Sindical. - En la primera mitad del Siglo XIX -- con el desarrollo constante de la industria en el continente Europeo, los Sindicatos Obreros se multiplican y con sus luchas plantean multitud de problemas que no solo se refieren a sus reivindicaciones económicas y sociales, sino también al examen de la estructura de la sociedad capitalista naciente y a su perspectiva. (20)

Primero son los socialistas llamados utópicos los que denuncian -- la injusticia social que engendra el sistema capitalista de producción. Su análisis es correcto en términos generales pero en don-

(19) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

Pág. 24

(20) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

Pág. 24 y 25

de falla es en el planteamiento de los medios para la transformación de la sociedad capitalista en una Sociedad Socialista.

Si para los primeros socialistas utópicos los males sociales se derivan del egoísmo humano, para quienes le siguen su origen se halla en el sistema de producción. Aún así, todos ellos coinciden en sus afanes por construir mundos ideales en los que el aislamiento es substituido por la Asociación y la competencia es reemplazada por la cooperación, no se trata de destruir el sistema capitalista (que se rechaza) sino de substituirlo, paulatina y pacíficamente, por otro mejor: El cooperativo ellos piensan lograrlo -- por medio del convencimiento, predicando con el ejemplo y mostrando las ventajas que ofrece el sistema cooperativo.

Es aquí donde se insertan los experimentos que los socialistas -- utópicos emprenden, estos ensayos son algo más que una prédica, son un fin en sí; con el "nuevo mundo".

En suma, los socialistas utópicos reconocen todos los signos externos de la desigualdad social, y en vez de combatir las causas de dicha desigualdad proponen una alternativa ideal de asociación, solidaridad, igualdad, armonía y felicidad, que ha de nacer en un régimen de explotación pero sin entrar en conflicto con él.

Casi paralelamente a los Socialistas utópicos, aparece la corriente anarquista que habría de tener una gran importancia en las luchas de la clase obrera de algunos países, hasta principios del siglo XX y que sigue teniendo significación, no ya como doctrina que preside a los Sindicatos sino como una supervivencia de su filosofía, aún en Países en los cuales la organización llamada libertaria ha desaparecido por completo.

Otra doctrina sobre la sociedad capitalista, cohetánea al Socialismo utópico y al anarquismo (el materialismo dialéctico) surge como consecuencia del desarrollo de la industria y de la transformación del pensamiento idealista y de la concepción materialista y mecánica del mundo y de la vida social. La formulan --- Carlos Marx y Federico Engels quiénes deducen de ella las leyes que rigen el proceso de la Sociedad humana (materialismo histórico) y de las que gobiernan el régimen Capitalista (Economía Política), trazando al mismo tiempo, el camino para el paso del - Capitalismo al Socialismo, mediante la toma del poder por la - clase obrera. La instauración de la Dictadura del proletariado -- para liquidar la dictadura de la Burocracia y hacer posible la - construcción del nuevo sistema de la vida social.

Con la aparición del Socialismo Científico, el socialismo utópico desaparece de la escena del pensamiento político, no así el Anarquismo, que desarrollado en Europa tendría influencia posteriormente en la promoción y formación de las primeras organizaciones Sindicales en Iberoamérica como es el caso del círculo socialista internacional en Buenos Aires, 1879 y la Federación regional obrera Argentina en 1901, esta forma organizativa "El forismo" se extiende a Países como Brasil, Cuba y México con el postulado de "Acción Directa" como táctica de lucha que preside la orientación de los Sindicatos.

En el caso de México organizaciones como la confederación Regional obrera Mexicana CROM o la Confederación General de -- trabajadores CGT en su momento se caracterizaron por dicha orientación a veces declarativamente y en otras con la práctica - de ese principio.

B).- El Marxismo.- Después de las grandes luchas obreras y populares que envolvieron a Europa hacia 1848, se produjo una represión general que llevó al incipiente movimiento obrero a un obligado reflujó. Ese total aplastamiento de las libertades duró más de diez años; sólo a principios de la década del 60 renacieron las condiciones para una nueva ofensiva del proletariado. (21)

El 5 de agosto de 1862 Carlos Marx organiza una reunión en Londres y en ella lanza la idea de crear Comités de Trabajadores para el intercambio de correspondencia sobre los problemas de la Industria Internacional.

Esta idea tendiente a restablecer los contactos entre grupos y asociaciones obreras y crear otros nuevos, anticipaba la organización de una asociación de trabajadores de todo el mundo, una dirección internacional que uniese y coordinara la acción de los movimientos obreros nacionales regionales o locales, contribuyendo a su desarrollo.

Para esa fecha, como ya vimos, existían en los principales Países de Europa un movimiento obrero de cierta importancia, influido por una diversidad de concepciones ideológicas. Las organizaciones obreras estaban aisladas unas de otras y, por lo tanto, sus luchas carecían de coordinación y simultaneidad.

La unión de todas las fuerzas del proletariado en un objetivo fundamental de Marx, más el camino para lograrlo estaba erizado de dificultades.

(21) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

Pero no se ardeó. Las condiciones para intentar esa unióⁿ se -
estaban dando hasta los propios enemigos de Marx reconocen que
realizó el trabajo con gran habilidad para lograr su éxito.

En aquellos tiempos el movimiento obrero esta impregnado de u-
tópicas socialistas de concepciones pequeñas burgesas y de una va-
riedad de corrientes ideológicas que caracterizaban el periodo --
premarxista.

Poner en contacto a estas corrientes y lograr su entendimiento -
para una acción conjunta implicada, atenuar sus antagonismos, -
quebrar sectarismos y anular prejuicios, ello nunca se logro del -
todo, y el peligro de escisión y discordia estaba siempre latente
en la asociación internacional, pero la creación de esta y su exis-
tencia activa aunque breve, demostraron que los esfuerzos de --
Marx y Engels fueron exitosos.

El 28 de septiembre de 1864 bajo la presidencia del Profesor --
Beerly, se realiza un importante mítin en el Martin's Hall de --
Londres, donde queda aprobada la constitución de la asociación -
internacional de los trabajadores popularizada más tarde como -
primera internacional.

El Primer Congreso de la Internacional en su primera conferencia
realizada en Londres en septiembre de 1865, la asociación interna-
cional de los Trabajadores resolvió convocar a su primer Congreso
de la Internacional en virtud de este acuerdo, sesionó en esta -
Ciudad entre los días 3,4 y 8 de septiembre, discutiendose la re-
ducción de la jornada de trabajo a 8 horas, lo cual aprobó como
resolución en la siguiente forma: 1) Como el primer paso con -
vistas a la emancipación del obrero; 2) En principio el trabajo-
de 8 horas por día deberfa ser considerado suficiente.

La asociación internacional de los trabajadores necesitaba también, entre otras cosas, definir el carácter de los Sindicatos, máxime que en esa época de iniciación del movimiento obrero en las organizaciones de los trabajadores se daban a la vez objetivos económicos, políticos, benéficos, mutualistas y cooperativos, que se entrelazaban y confundían. Era preciso definir que eran en realidad los Sindicatos, cuales sus fines específicos, cuales sus diferencias con otro tipo de organizaciones obreras y ello no era fácil, ni siquiera para el Congreso mismos, porque en su seno es taban representadas organizaciones obreras, de la más diversa índole.

Esa definición exigía el estudio del pasado de los Sindicatos, ana lizar su presente y anticipar su futuro. Así lo hizo Marx en la té sis que presentó al Congreso, que decía:

a).- Su pasado.- El capital es una potencia Social concentrada, mientras el obrero dispone sólo de su fuerza de trabajo. Por ello el contrato entre el capital y el trabajo nunca puede descansar en condiciones juntas ni hasta ser justo en el sentido de una sociedad que pone en un lado la posesión de los medios materiales de existencia y producción y en el lado opuesto las fuerzas productivas vivas.

La única potencia social del lado de los obreros es su masa, sin embargo, la potencia de la masa está rota por la desunión. La dispersión de los obreros está engendrada y mantenida por su rivalidad inevitable. Los Sindicatos han nacido primero de tentativas espontáneas de los obreros por suprimir o al menos mitigar esa rivalidad, por arrancar condiciones de trabajo establecidas por -- contratos, situándolos por lo menos, por encima de la condición de simples esclavos.

Por eso, el objetivo inmediato se ha limitado a las reivindicaciones de todos los días a los medios de defensa contra las usurpaciones incesantes del capital; en una palabra, a las cuestiones de sueldo y tiempo de trabajo. Esta actividad de los Sindicatos no solamente es legítima, sino también necesaria; no podríamos disponer de ella en tanto subsista el modo actual de producción, -- por el contrario, es preciso generalizarla creando Sindicatos y uniendo éstos en todos los Países.

Por otra parte, los Sindicatos sin darse cuenta de ello, se han -- convertido en centros de organización de la clase obrera como los municipios y las comunas de la edad media lo fueron para la Burguesía. Si los Sindicatos son indispensables para los combates diarios entre el capital y el trabajo, son aún más importantes en tanto que aparatos organizados para apresurar la abolición del sistema mismo del salario.

b).- Su presente.- Hasta hoy, los Sindicatos han visto de una manera demasiado exclusiva las luchas locales e inmediatas contra el capital.

Todavía no han visto sus posibilidades de fuerza ofensiva contra el sistema de esclavitud de los salarios y contra el mundo de producción actual, por eso se han quedado demasiado aparte de los movimientos sociales y políticos generales. En estos últimos tiempos, sin embargo, parecen adquirir conciencia de sus gran tarea histórica, como se pueden inferir por ejemplo, de su participación en el movimiento Político más reciente en Inglaterra, de su concepción más elevada, de su función en los Estados Unidos y de la resolución de la última gran conferencia de los Delegados de las Trade Unions de Sheffield, que decía: Esta Conferencia apremia enteramente los esfuerzos de la Asociación Internacional por unir

a los obreros de todos los Países en una Federación fraternal común recomienda con mucho interés a los diferentes asociaciones representadas en la conferencia que ingresan en esta organización, teniendo la convicción de que ésta es necesaria al progreso y al bienestar de toda la clase obrera.

c).- Su porvenir.- Aparte de sus objetivos primitivos, de ahora en adelante los Sindicatos que tienen que trabajar de manera más consciente como centros de organización de la clase obrera con vistas a su emancipación completa. Es preciso que sostengan todo movimiento Social y Político que tenga ese fin al considerarse y al trabajador como los pioneros y los representantes de toda la clase obrera, lograrán necesariamente atraer a los trabajadores que todavía están fuera del Sindicato. Es preciso prestar la mayor atención y cuidado a la defensa de los intereses de las capas obreras peor pagadas por ejemplo los obreros agrícolas, a quienes las circunstancias particularmente desfavorables neutralizan su fuerza de resistencia. Es preciso que los Sindicatos inculquen al mundo entero la convicción de que sus esfuerzos bien lejos de ser egoístas e interesados.

Por el contrario tienen como fin la emancipación de las masas sojuzgadas.

Estas ideas sostenidas por Carlos Marx y aprobadas en el primer congreso de la internacional que caracterizan claramente el papel y las funciones que deben asumir los Sindicatos, abrirán más tarde de polémica entre los componentes de la internacional que representaban diferentes ideologías principalmente los sostenedores de la corriente Anarquista.

En el manifiesto del partido comunista de los fundadores del comunismo Científico demostraron con claridad la aparición y desarrollo de las organizaciones Sindicales de los trabajadores como su instrumento de lucha y sentaron las bases de una teoría revolucionaria en donde la clase obrera juega un papel importante en el desarrollo histórico. Por otra parte, es en el Congreso de Ginebra donde Marx y Engels, al poner su tesis sobre el papel de los Sindicatos, a nuestro juicio hechan a caminar el motor ideológico de éste y de los siguientes congresos de la primera internacional comunista.

El Segundo Congreso de la A I T. Si el 1er. Congreso logró cimentar la unidad e la clase obrera, el segundo, celebrado en la Sala del Casino de Lausana, Suiza del 2 al 9 de septiembre de 1867, reconoció el principio de la necesidad de la acción política como inseparable de la lucha de la clase obrera para lograr su emancipación.

Considerando que la privación de las libertades políticas es un obstáculo para la instrucción social del pueblo y la emancipación del proletariado. El Congreso reunido en Lausana, en septiembre de 1867, afirmaba:

- 1.- Que la emancipación social de los trabajadores es inseparable de su emancipación política.
- 2.- Que el establecimiento de libertades Políticas es una medida principal de absoluta necesidad.

Estos acuerdos que reflejan el pensamiento Marxista, provocarían más tarde una enconada polémica entre socialistas y anarquistas en relación a la participación de la clase obrera, a través de los partidos Políticos.

El Tercer Congreso.- Se celebró del 6 al 13 de septiembre de 1868 en Bruselas, Bélgica, meses antes de la realización del 3er. Congreso, ingresa a la internacional el ruso Miguel Bakunin -- (1814-1876), ideólogo del anarquismo. Sostenía que el principal opresor de la humanidad era el Estado, apoyado en la ficción de Dios y que, por consiguiente para llevar a la humanidad al "Reino de la Libertad" era necesario ante todo eliminar el Estado y Excluir el principio de autoridad de la vida del pueblo; hacia ello, decía tendía el instinto del pueblo, espontáneamente revolucionario y socialista, razón por la cual no era preciso preparar la Revolución y organizar a los trabajadores pues bastaba con lanzarlos a la lucha sin dirección ni organización alguna, sin embargo, Bakunin intentaba la captación de los Sindicatos y la Internacional para colocarlos bajo su inspiración anárquica.

Este Congreso aborda problemas sobre la propiedad, las huelgas y el maquinismo, pero tal vez lo más importante que ocurre es la fuerza que adquieren los anarquistas al imponer resoluciones de acuerdo con su doctrina.

El Cuarto Congreso de la Internacional.- El 4º Congreso tuvo lugar en Basilea Suiza del 6 al 12 de Septiembre de 1869, con la participación de 80 Delegados de nueve Países, asistió a él por primera vez la Unión Nacional de Trabajadores de los Estados Unidos.

También Bakunin concurre por primera vez en forma personal, invocando la representación de una Organización de Nápoles.

La reacción Mundial mostraba su inquietud por el auge que adquiría la Organización Internacional; para esa fecha existía un poderoso movimiento Obrero en Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Holanda, Austria y España, que había determinado numero-

sos movimientos huelguísticos, muchos de los cuales fueron reprimidos por la violencia.

En el Congreso de Basilea la AIT podía pasar revista al camino - recorrido por la clase Obrera Mundial y preveer las luminosas - perspectivas que ante ella se abrían. Pero al mismo tiempo veía en su propio seno la permanente amenaza de división que significaban las posiciones y actitudes de los Bakunistas, que envolviéndose, en una fraseología Seudo-revolucionaria pretendían imponer a la Internacional sus concepciones Anarquistas.

En este 4º Congreso de Anarquismo es considerado al margen - de la honestidad y de la buena voluntad, ya que mediante sus - intervenciones se ponían escollos, obstaculizaba el avance de Unidad de la Clase Obrera, oponiéndose sistemáticamente a las Tesis de la corriente Marxista.

El acuerdo más importante de este Congreso fué la Constitución de federaciones de oficios que a pesar de todo llegó a ser aprobado por unanimidad. El texto del acuerdo es el siguiente:

El Congreso es de la opinión de que todos los trabajadores deben realizar actividades tendientes a crear Sociedades de resistencia - en los diferentes oficios. En la medida en que éstas Sociedades - se formen, invita a las sesiones, a los Grupos Federados o Grupos Centrales, a comunicarlos a las otras Sociedades del mismo a fin de impulsar la formación de Uniones Internacionales por oficio.

Estas Federaciones serán encargadas de reunir todas las informaciones referentes a su Industria respectiva; de estudiar las medidas a tomar en común; de regularizar las huelgas y de trabajar activamente con vistas a su triunfo, en espera de que el Asalariado sea reemplazado por la Federación de Productores Libres.

Como el 5º Congreso que debería de realizarse en París en 1870 no se llevó a cabo por la Guerra Franco-Prusiana, el Consejo General decidió convocar a una Conferencia Internacional en Londres que se celebraría del 17 al 23 de Septiembre de 1871. Entre los acuerdos que se tomaron, lo más relevante fué lo relacionado a la participación Política de la clase Obrera. por considerarlo de importancia se reproduce el texto citado por Amaro del Rosal en su Obra Los Congresos Obreros Internacionales en el -- Siglo XIX:

Vistos los considerados de los Estatutos originales dónde dicen: "La emancipación Económica de los trabajadores es el gran objetivo al cual todo movimiento político debe ser subordinado como medio".

Visto al llamamiento inaugural de la Asociación Internacional de los trabajadores (1864) que dice: "Los Señores de la Tierra y los Señores del Capital se servirán siempre de sus privilegios Políticos para defender y perpetuar sus monopolios económicos. Bien lejos de impulsar la emancipación continuarán oponiendo los mayores obstáculos posibles, la Conquista del Poder Político es, en consecuencia, el primer deber de la clase Obrera"...

Vista la Resolución del Congreso de Lausana (1867), que a este electo dice: "La Emancipación Social de los Trabajadores es inseparable de su Emancipación Política".

Vista la declaración del Consejo General sobre el pretendido -- Complot de los Internacionalistas Francéses, en visperas del Plesbiscito (1870), donde dice:

"Al tenor de nuestros Estatutos, ciertamente todas nuestras Secciones de Inglaterra, del Continente y de América, tienen la misión especial no solamente de servir de centros de Organización Militante de la clase Obrera, sino también de sostener en sus Países respectivos todo movimiento Político que tienda a -- cumplir nuestro objetivo final: "La Emancipación Económica de la clase Obrera".

Teniendo en cuenta que transcripciones infieles de los Estatutos Originales han dado lugar a interpretaciones falsas que han sido perjudiciales para el desenvolvimiento y la acción de la Asociación Internacional de los Trabajadores.

En presencia de una reacción sin freno, que ahoga violentamente todo esfuerzo de Emancipación de parte de los trabajadores y -- que pretende mantener por la fuerza bruta la distinción de las -- clases poseedoras.

Considerando, de otra parte, que en contra de este Poder Colectivo de las clases poseedoras, el proletariado no puede reaccionar como clase, más que constituyendo su propio partido Político, distinto opuesto a todos los antiguos formados por las clases poseedoras. Que esta constitución del proletariado en partido Político es indispensable para asegurar el triunfo de la Revolución Social y de su aspiración suprema la abolición de las clases.

Que la coalición de las fuerzas obreras ya obtenida por las luchas Económicas debe también servir de palanca en las manos de estas clases en su lucha contra el poder Político de sus explotadores.

La conferencia recuerda a los miembros de la Internacional: Que en la actuación de la clase Obrera, su movimiento económico y su acción política están indisolublemente unidos.

El Quinto Congreso de la Internacional.- Se realizó en la Haya del 2 al 5 de Septiembre de 1872. Como se ha hecho notar desde la celebración del Segundo Congreso de la AIT celebrado en Suiza, se manifestaba ya por parte de algunos delegados, su oposición a que clase Obrera participara en la Política. Estas dos -- corrientes entran en choque frontal en este Quinto Congreso.

Los Anarquistas se declaraban Apolíticos, negaban la lucha Política de la clase Obrera como un medio para asegurar el triunfo de una Revolución Social, y con ello negaban, pues el Poder Político de la clase Obrera; proclamaban la destrucción del estado y proponían el ideal Utópico de una Sociedad de productores libres, a la que denominaban "Comunismo Anárquico". En la que cada uno procedería como lo complaciera; este Congreso donde todavía predominaba la corriente del pensamiento marxista desechó esas ideas y en su lugar aprobó la siguiente resolución:

En su lucha contra el poder colectivo de las clases poseedoras,-- el proletariado no puede obrar como clase sino se constituye en el partido Político propio, distinto, opuesto a todos los viejos formados por las clases poseedoras:

Esta constitución del Proletariado en Partido Político es indispensable para asegurar el triunfo de la Revolución Social y ----- de objetivo supremo, la abolición de las clases.

La coalición de las fuerzas obreras ya obtenidas por la lucha económica debe servir también de palanca en las manos de esta clase en la lucha contra el Poder Político de sus explotadores.

Los señores de la Tierra y del Capital se sirven siempre de sus -- monopolios económicos y sojuzgar al Trabajo, por los cuales la -- conquista del Poder Político es el gran deber del Proletariado.

Otro problema tratado en el seno de este Congreso fue el relacionado al trabajo que venía realizando Bakunin y sus aliados a través de "La Alianza". Para tal efecto se nombró una comisión que estudió el caso y elaboró una propuesta con la cual se acordó la expulsión del seno de la Internacional de Mijail Bakunin.

Pese a los esfuerzos realizados por mantener la unidad dentro del Congreso, este se divide cuando se da a conocer la expulsión del fundador de la "Alianza" provocándose de inmediato que la minoría Anarquista abandone los trabajos y se dirija a Saint Imer donde se reúnen el 15 de septiembre y realizan un Congreso denominado "Congreso Internacional".

Los Ultimos Congresos de la Internacional.- A pesar de la división surgida en el Quinto Congreso los delegados de la Internacional se reúnen del 8 al 13 de septiembre de 1873 en Ginebra donde retifican los acuerdos tomados en los Congresos anteriores asumiendo especialmente la posición sostenida por Carlos Marx, -- quién partía del principio de que la Emancipación de los trabajadores no podrá lograrse sin alcanzar el Poder Político". En este Congreso se reforzarán más las tesis Marxistas en contra de la desidencia anarquista que después del Quinto Congreso venía operando al margen de la AIT.

La primera internacional entraría en crisis en sus séptimo Congreso celebrado en Filadelfia. Al disolverse el Consejo General se lanza un manifiesto en los siguientes términos:

¡La Internacional ha muerto!, va a exclamar de nuevo la Burguesia de todos los Países y mostrará con ironía y alegría las sesiones de este Congreso como la prueba material de la derrota del movi

miento Obrero Mundial. ¡ No nos dejemos influir por los Gritos de nuestros Enemigos!

Hemos renunciado a la Organización de la Internacional.- Por razones que tienen su origen en la situación Política presente de Europa, pero en desquite vemos que los principios de nuestra organización son adoptados cada vez más por los trabajadores emancipados de todo el mundo civilizado.

¡Demos a nuestros camaradas Trabajadores de Europa algún tiempo para reforzar sus organizaciones nacionales y pronto serán -- bastante fuertes para derribar las barreras que se han levantado entre ellos y los Obreros de las otras partes del Mundo!

¡Camaradas! habéis abrazado los principios de la Internacional -- con toda el alma y llegareis a extender el círculo de vuestro adherentes aún sin mucha organización. Ganareis nuevos campeones -- que lucharán por la realización de nuestros propósitos.

Los Camaradas de Norte-América os prometen guardar con fidelidad y cariño lo que deben a la Internacional hasta circunstancias más favorables unan de nuevo a los Obreros de todos los -- Países en una lucha común y resuene más que nunca nuestro grito de Unión: ¡Proletarios de todos los Países Unidos!

A pesar del fracaso de su último Congreso, la primera Internacional Cumplió en buena medida al intentar unificar a la clase trabajadora a nivel internacional; supo establecer con claridad el papel que le corresponde jugar a la clase obrera en el sistema Capitalista; y lo que es más importante, despertó la conciencia de un internacionalismo Proletario.

C).- El Anarquismo.- Aún se ha destacado la actividad y pensamiento de la Doctrina Anarquista en los Congresos que celebró - la primera internacional, por la influencia que, posteriormente - tendrfa en los albores de la Organización Sindical en México, se hace imprescindible revisar sus principales postulados. (22)

En la AIT aparece desde el principio uno de los grandes problemas del internacionalismo proletario, es decir, la opción entre -- una unión de todas las variedades y matfces del movimiento proletario en forma democrática, o una unión bajo la hegemonía de una sola línea ideológica y táctica. Pese a que la AIT surgió con todas las variedades en su seno (marxistas, porudoniamos nacionalistas, etc.), y bién puedo orientarse hacia la primera vía, optó por la segunda y toda su corta vida fue sencillamente una lucha enconada para saber cuál sería la línea ideológica y táctica única: Si la definida por Carlos Marx o la definida por Bakunin, por ejemplo: Ambas posturas antagónicas entre si van a provocar la - destrucción de la primera internacional.

Bakunin idealista, parte de la condena de la realidad: Considera que el pueblo vive en condiciones de injusticia extrema. Para abolir la religión le ofrece el paraíso en el más allá. Pero él -- quiere el paraíso en el más acá. Y para alcanzarlo en la tierra hay que extirpar las fuentes del mal: El estado, la religión, la propiedad. El Estado se anula por la anarquía; la religión por el ateísmo; La propiedad por el colectivismo, la acción descentralizada de las masas, sin intermedia "dictadura del proletariado" conducirá al paraíso (al comunismo libertario se dirá). Las crticas de Marx a las posiciones de Bakunin son una predicción fidelísima de la ineficacia y del hundimiento del XX. A pesar de ello,

no podemos desconocer el papel tan importante que jugó el Anar_ quismo como doctrina y el anarcasindicalismo como práctica en la orientación de los Sindicatos de Trabajadores.

La "ALIANZA" DE BAKUNIN. El 28 de octubre de 1868, en -- Ginebra, el grupo inspirado y acaudillado por Bakunin organiza -- una llamada Alianza Internacional de la Democracia Socialista, -- que desde el principio tuvo como objetivo, el organizar en cada -- País un Comité Nacional, funcionando en todos sus niveles como organización paralela a la Internacional.

En su programa la alianza comienza por proclamarse atea, reclama -- baba "LA abolición de los cultos, la substitución de la fé por la Ciencia y de la justicia divina por la justicia Humana". Se pron --unciaba no por la eliminación de las clases sino por "La igualdad Poltica, económica y Social de las clases" aunque es posible que con esta enunciación quisiera significar lo mismo. Quería que la "Tierra", los instrumentos de trabajo, como cualquier otra capital fueran "propiedad colectiva de la Sociedad entera"., Propiciaba la igualdad de los medios de desarrollo" de todos los niños; es decir, de su sustento instrucción y educación lo que contribuía a la "I -- gualdad natural de los individuos". Se declaraba "enemiga de to -- do despotismo" y no reconocía otra forma política que la repu -- blicana rechazaba "toda acción Poltica que no tenga como fin -- inmediato y directo el triunfo de la causa de los Trabajadores -- contra el Capital". Negaba una vez más el Estado en todas sus -- formas que "deberán desaparecer en la unión universal de las li -- bres Asociaciones".

Abogaba por la Solidaridad Internacional y rechazaba toda Polti -- ca fundada en el patriotismo y la revalidad de las naciones final_

mente proclamaba "La Asociación Universal de todas las Asociaciones locales por medio de la libertad".

En su reglamento la alianza se consideraba como una filial de la Asociación Internacional de trabajadores, aceptaba sus estatutos, pero tenía su propio Comité Central, sus Comités Nacionales en cada País, apareciendo en la realidad como una organización paralela a la AIT.

Por ello en su sesión del 22 de diciembre de 1868, el Consejo -- General resolvió rechazar la admisión de la alianza en el seno de la internacional, ya que era manifiesto que esta organización sería utilizada por los anarquistas para minar por dentro y por fuera a la propia AIT. De allí que al ser expulsados del quinto Congreso de la Internacional, la minoría anarquista se dirigiera a -- Saint-Imier Suiza, donde se reúne el 15 de septiembre de 1872 -- en un llamado "Congreso Internacional" al que acuden 15 delegados de Italia, España, Francia y Suiza, y un Norteamericano. En -- dicho Congreso se sostiene entre otros puntos que toda organización Política no puede ser más que la organización de la dominación en provecho de una clase y en detrimento de las masas y -- que el proletariado si quisiera asumir el poder, pasaría a ser el mismo una clase dominante y explotadora, sostienen que es indispensable que las masas laboriosas se abstengan por luchar para -- conquistar el poder, pues se convertirían en opresoras de las masas minoritarias. Bajo estos principios elaboran una resolución en la que se destaca:

1).- Que la destrucción de todo poder Político es el primer deber del proletariado.

2).- Que toda organización de un poder Político presuntamente provisional y Revolucionario para atraer esa destrucción no puede ser más que un engaño y sería tan peligroso para el proletariado como todos los Gobiernos que existen hasta hoy.

3).- Que rechazando todo compromiso para llegar a la realización Social, los proletariados de todos los Países deben establecer fuera de toda política burguesa, la solidaridad e la acción revolucionaria.

Así el identificar la política burguesa con la proletaria, el poder obrero con el poder Burgues, los Anarquistas sólo proponen la solidadad desorganizada de los trabajadores la acción revolucionaria, espontánea contra todo Estado y todo Poder.

Es evidente que este Congreso se desarrolló bajo la influencia del pensamiento de Bakunin, pues bastaría citar una parte de su obra DIOS Y ESTADO para confirmarlo. En su tesis sobre "El principio de Austeridad" Bakunin afirma: "aceptamos todas las autoridades naturales, y todas las influencias de hecho, ninguna de Derecho; porque toda autoridad o toda influencia de derecho y como tal oficialmente impuesta, al convertirse pronto en una opresión y en una mentira, nos impondría infaliblemente, como creo haber lo demostrado suficientemente, la esclavitud y el absurdo.

En una palabra, rechazamos toda legislación toda autoridad y toda influencia privilegiadas, patentadas oficiales y legales, aunque salgan del sufragio universal, convencidos de que no podrán contra los intereses de la inmensa mayoría sostenida.

He aquí con que sentido somos realmente anarquistas". Teniendo como fundamento doctrinario estos principios, el enfrentamiento entre ambas corrientes contribuye en buena medida a la decadencia de la primera internacional, disolviéndose en 1876. Así y todo en los años que siguen se sucede una serie de congresos obreros internacionales que buscan la reorganización del movimiento obrero mundial. Ello se logra tras de varios intentos frustrados, en el Congreso obrero y Socialista que se reúne en París, en julio de 1889, donde se funda la segunda internacional.

"Las resoluciones que se adoptan en los primeros Congresos de la segunda Internacional propician en lo Sindical, la unidad de todos los Trabajadores (al margen de cualquier discriminación ideológica o Política) en asociaciones gremiales estructuradas por ramas de actividad industrial y coordinadas por una central obrera nacional. En lo Político, postulan la necesidad de formar partidos de la clase obrera independientes y bien diferenciados de los partidos Burgueses puesto que entre la acción Sindical y la acción Política no se reconocen fronteras fijas, dichas resoluciones hablan del derecho y del deber que tienen los Sindicatos de intervenir en las luchas generales Políticas en un sentido amplio de la clase obrera. A la vez, señalan a los militantes de los partidos Socialistas, miembros de los Sindicatos el deber de educar y ganar para sus posiciones a los demás trabajadores afiliados a los Sindicatos. De manera que las diferencias existentes entre la primera y la segunda internacional son claramente visibles:

Los organismos Sindicales predominan en el primer caso y los partidos Socialistas lo hacen en el segundo.

D).- EL REFORMISMO.- En el período de la segunda Internacional, millones de proletarios se organizaron en grandes partidos,

en muchos países se desarrolló un vasto movimiento sindical y -- Cooperativo, y si bien este fué un gran progreso, del movimiento, un gran paso adelante en el reconocimiento de los Derechos Políticos y Sociales de los Trabajadores, no tardó en manifestarse un gran peligro: El de la Burguesía después de verse obligada a reconocer los partidos obreros, de infiltrarse en ellos para desvirtuar su contenido de clase, les injertase ideologías extrañas al Nacionalismo, a la vez que corrompía a ciertos estratos de la clase -- obrera con una situación económica de privilegio y los ubicada en la dirección de los partidos Socialistas. Tal fué lo que sucedió en Inglaterra con el partido laborista y su rama Sindical, las Trade-Unions, luego con casi todos los partidos socialistas del continente Europeo. (23)

Vehículo de esa desvirtuación fueron algunos dirigentes Socialistas como el Alemán Eduard Bernstein (1850-1932) cuyos artículos, - publicados bajo el título general de problemas del Socialismo revisaban los principios básicos del Marxismo. Bernstein afirmó que el Socialismo no es más que un ideal ético, y en lugar por luchar con cambios Sociales de fondo, por el derrocamiento de la Burguesía y la construcción de una Sociedad, postuló la lucha por reformas inmediatas dentro del marco capitalista con lo cual, según él se llegaría al Socialismo paulatinamente, sin necesidad de una revolución. La corriente que estas ideas engendraron se llamó -- REVISIONISMO y su actitud práctica, REFORMISMO. Pero en los hechos estas ideas solo podían desembocar en el oportunismo; es decir, en la adaptación de las organizaciones obreras a las -- condiciones de la Sociedad Burguesa.

En la segunda Internacional la mayoría de los partidos Socialistas

(23) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

que la integra. Abandonan sus posiciones iniciales y se alinean al lado de sus respectivas Burguesías y Estados Nacionales, en los frentes de Guerra. Si en 1908 se afirma que los trabajadores respondería a la declaración de huelga general revolucionaria en 1914 se proclama que los obreros sean los "Soldados de la libertad", que darán "La batalla de la producción y defenderán las -- fronteras". Colaboran simultáneamente con el Estado y los Pa-- trones en la conflagración; puede hablarse de un "pacto Patrióti-- co": los gobiernos prometen reformas a los Sindicatos y partidos obreros y estos se aprestan a la defensa nacional. La gran Guerra marca brutalmente el hundimiento de la segunda internacional. Esto va a propiciar un espacio de diálogo y colaboración entre -- dirigentes sindicales y sus burguesías, así por ejemplo: en Francia se decreta la movilización general el 1º de agosto de 1914, y la CGT deplora "pero no se decide ir a la huelga. En Inglaterra las Trade Unions ordenan la suspensión de las huelgas y proponen so luciones pacíficas: En Estados Unidos la organización Sindical más importante la AFL acepta el 12 de marzo de 1917 la "Defensa - Nacional": "En torno a la primera guerra Mundial, súbitamente - proliferan las corrientes reformistas, éstas se caracterizan en general por su pretensión de corregir los excesos y los defectos -- del Capitalismo de libre concurrencia, pero sin alterar las piedras angulares del régimen de producción Capitalista. Declarativamen-- te el reformismo Sindical mantiene que el propósito esencial de la acción Sindical estriba en la expropiación de los capitalistas y la desaparición del trabajo asalariado; pero concibe a las refor-- mas económicas, políticas y sociales como substancia integral de una serie de etapas que conducen, paulatinamente hacia la revo-- lución: Toda reforma es en sí misma revolucionaria puesto que - transfiere a los obreros una parte del poder patronal.

En su práctica el reformismo Sindical se muestra dispuesto a co-

laborar con el poder público y con los patrones, a cambio de --- ciertas concesiones, estas consisten, concretamente, en la promul^{gación} de una legislación obrero-patronal, que otorga personalidad jurídica a los Sindicatos para negociar los contratos colectivos de trabajo; en la institución de comisiones permanentes (compuestas paritariamente por obreros y patrones) para la conciliación y el arbitraje para la fijación de los salarios; para regular el empleo-desempleo; en la participación de delegaciones obreras y patronales en las comisiones encargadas de diseñar la política económica del Gobierno; en la extensión de las libertades Político-Electorales a los trabajadores y otras. Todas ellas demandas históricas de los trabajadores, que se obtienen de manera turbia y en un momento de crisis capitalista, que bien pudo ser aprovechado para algo más que la realización de meras negociaciones.

E).- EL SINDICALISMO CRISTIANO.- A finales del siglo XIX y principios del XX surge, otra corriente Sindical denominada Sincalismo Católico o Cristiano. Dándole fundamento la iglesia con la Encíclica RERUM NOVARUM de 1891, en la cual León XIII - reconoce ciertos derechos de los trabajadores, llama a los amos a practicar e incita a los creyentes a organizar sindicatos cristianos que, "colocados bajo la tutela de la religión, se habitúen a contentarse con su suerte, a soportar meritoriamente los trabajos y a llevar siempre una vida apacible y tranquila "aparecen los Sacerdotes Obreros" que fundan círculos de trabajadores y - sindicatos Cristianos (24).

Este tipo de sindicalismo es propiciado en buena medida por el - cerrado anticatolicismo de las corrientes obreras de la época, - que hacía difícil o impedía totalmente, el ingreso de los hombres

(24) Freyre Rubio Javier, Ob. Cit.

de sentido religioso arraigados en un Sindicato Anarquista o Socialista. Así pues, los trabajadores cristianos bajo la "Inspiración" de esta encíclica se organizan y en 1908 celebran en Zurich, del 2 al 5 de agosto con la participación de Delegados de 8 Países Europeos, una reunión que da lugar a la fundación del Secretariado Sindical Internacional Cristiano.

CONSIDERACIONES.- Los Sindicatos de trabajadores son un producto de la Revolución Industrial que se inicia en la segunda mitad del siglo XVIII en Inglaterra. Su aparición obedece a la necesidad que tienen los trabajadores de plantear su demandas económicas y sociales a la Burguesía la que ve un riesgo no tanto en la calidad misma, de las peticiones, sino en cuanto a que han sido capaces de organizarse y de esta manera poner en peligro sus intereses. Si la represión fue utilizada en un principio contra las organizaciones Sindicales, llega el momento en que está no es eficaz y la Burguesía no cambia su táctica corrompiendo a ciertas capas de trabajadores y forma una Aristocracia obrera que se -- convierte en su vínculo para influir sobre el conjunto del movimiento obrero a partir del siglo XIX, los sindicatos obreros se multiplican en Europa y en sus luchas no tan sólo plantean demandas de carácter económico y social, sino que se dedican también a cuestionar la estructura de la Sociedad Capitalista.

Primero son los Socialistas utópicos quienes denuncia la injusticia del sistema Social imperante: entienden los mecanismos de explotación mediante los cuales el capitalista se apropia de una parte de la riqueza producida por el trabajador; pero se rechazaban o no aceptaban el concepto de Revolución Social como medio para lograr la transformación de la Sociedad Capitalista. (la cual rechazaban). Proponían en cambio, sustituirla paulatinamente y pacíficamente por otra mejor basada en un sistema de producción cooperativo.

Casi paralelamente a esta doctrina aparecían en la escena del movimiento obrero el anarquismo y el marxismo, dos concepciones distintas que analizan el papel que le corresponde jugar a la clase obrera y a los sindicatos en la transformación del sistema Capitalista; concepciones que se debatieron durante los congresos de la primera Internacional la establecieron, las siguientes diferencias a partir de las tesis que respectivamente les son propias:

**Tesis que predominan en los Congresos de la Primera Internacional de Trabajadores
(1864-1876)**

	EL MARXISMO	EL ANARQUISMO
RESPECTO A LOS SINDICATOS.	Los considera como centros de Organización y educación de la clase obrera.	EL SINDICATO se basta por si mismo, para realizar la transformación Social puesto que representa a los productores no siendo necesario, por lo tanto colaborar con otras fuerzas políticas y Sociales.
EN CUANTO A SUS OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Sus objetivos inmediatos son: Lograr reivindicaciones de salarios y tiempo de trabajo. b) Sus objetivos finales: Lograr su emancipación completa sosteniendo todo movimiento social y político que tenga ese fin. 	Su objetivo inmediato es la desaparición de Estado como instrumento de una sola clase social, partiendo del principio de espontaneidad de las masas, ya que considera que para esa lucha, no es preciso organizar a los trabajadores pues basta con lanzarlos a la lucha sin dirección alguna.
EN CUANTO A LA PARTICIPACION	<ul style="list-style-type: none"> a) Lograr reivindicaciones de salarios y tiempo de trabajo. b) Sostiene que la constitución por el proletariado de un partido Político propio opuesto a todos los partidos formados por las clases poseedoras es indispensable para asegurar el triunfo de la revolución social y de su aspiración suprema de abolir las clases. c) La conquista del Poder Político es la gran tarea del Proletariado. 	Esta en contra de la participación de la clase obrera y de su lucha a través de los partidos políticos
EN CUANTO AL ESTADO	Ve al Estado como Instrumento al Servicio de una clase social (la Burguesia en el régimen Capitalista y del Proletariado en el régimen socialista)	Niega al Estado en todas sus formas y está en contra de toda legislación y toda autoridad.

Los Congresos de la primera internacional aglutinaron en su seno las corrientes ideológicas del Marxismo y el Anarquismo cumpliendo con su misión de establecer con claridad el papel que le corresponde a la clase obrera en el proceso de transformación del sistema capitalista. Unificó a la clase trabajadora a nivel internacional y lo hizo conciente de la necesidad del internacionalismo Proletario.

Las 2 corrientes ideológicas mencionadas contribuyen en buena medida, a la disolución de la primera Internacional. En los primeros congresos de la segunda internacional, se propicia la unidad en la que se refiere a la idea de los Sindicatos; en lo Político se postula la necesidad de crear partidos de la clase obrera, independientes y bien diferenciados de los burgueses, es decir, se crean los partidos socialistas.

Si en la primera internacional la burguesía penetra las organizaciones sindicales en el período correspondiente a la segunda Internacional (1889-1914), después de verse obligada a reconocer los partidos obreros, se infiltra así mismo en ello para desvirtuar su contenido de clase tal y como sucedió en Inglaterra con el partido laborista y su rama Sindical, las Trade Unions.

Bajo este contexto de corromper la lucha de los trabajadores, ya que en lugar de apegarse a tesis Marxistas, de pie para que aparezca en la escena del movimiento obrero una nueva corriente de lucha Social: El revisionismo, la que postula para llegar al socialismo sin necesidad de una revolución. El resultado práctico de esta corriente es el reformismo, que considera que toda reforma en las relaciones de producción capitalista es en si misma revolucionaria.

2.2 EPOCA PRECORTESIANA.- Las grandes culturas mesoamericanas en nuestros territorios antes de 1521, los caudillos y los sacerdotes de los Pueblos abuelos ya habfan establecido principios de lo que en nuestra época se conoce como seguridad social.

Los Mayas, los Teotihuacanos, los Mexicas y en todos los pueblos que formaron naciones en los ciclos precortecianos.

Los ancianos, los niños y las mujeres tuvieron deidades protectoras y los capitanes, sacerdotes y comerciantes, fueron favorecidos por leyes protectoras, gozando de privilegios en reconocimiento a los servicios que realizaban en favor de su nación. (25)

Izcoatl, Ilhicamina, Axçayacatl, Tizoc y Ahuizotl, exaltaron a quienes colaboraron al engrandecimiento de la nación Azteca, a quienes edificaron las aseQUIAS, los acueductos, los templos, los palacios, los tepuscallis y el Calmecal, colegios para adiestrar a los jóvenes en las artes y la guerra

En esa época no existían organismos representativos de los trabajadores al servicio del Estado, pero los tlatoani y el Cihuacoatl se preocupaba porque los trabajadores del Estado recibieran una justa retribución a su labor tanto en alimentos como en bienes. La propiedad de la tierra era comunal se repartía entre el pueblo con la obligación de tenerla siempre cultivada. Y algunos de los historiadores nativos aseguran que la tierra publica se cultivaba para el sostenimiento de los servicios Públicos y gastos del Gobierno.

(25) Historia del movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado.

Pág. 13, Ed. FSTSE- IIIa. Edición

México 1983

El emperador Moctezuma Xocoyotzin consideró como un valor del (ESTADO), el proteger a los ancianos y ordenó que en uno de sus palacios tuvieran aposento; además ordenó construir en Culhuacán un hospital y hospicio, ordenando que ahí se atendiera a gente estimada y digna de tal servicio. Así pues los gobiernos precortesianos comprendieron sus deberes para con sus servidores.

El Calpulli era otro tipo de organización a través del cual se otorgaba seguridad a los trabajadores miembros de la Sociedad Mexicana.

Los Aztecas, durante la época clásica realizaron obras magnificas y es de asombrar su técnica para construir pirámides: Sus basamentos el uso de la cal, de la madera, del adobe del ladrillo, las techumbres, los soportes, la movilización de las grandes piedras, la construcción de caminos y sus eficaces obras hidráulicas, son prueba de ello, había artesanos que alquilaban su trabajo en las plazas, así como artesanos empleados por tiempo indefinido - en el palacio del Rey, ya que una crónica al hablar que se daba sustento a los empleados de palacio cuenta entre ellos a los artesanos. El hecho de que recibieran alojamiento y comida en palacio, así lo hace suponer.

2.3 COLONIAJE.- Las Cofradías y los gremios Genaro Estada en su Introducción a las ordenanzas de Gremios de la Nueva España se refiere a las cofradías mexicanas, de la siguiente manera:

Los artesanos estaban agrupados, por la religión, Cofradías y, -- por la ley, en Gremios Las Cofradías éran las Sociedades Espontáneas que la fé mantenía unidas por el culto; los Gremios eran por clasificación de oficios que las leyes establecían para reglamentar la producción y los impuestos respectivos. Cada oficio tenía su Cofradía; cada Cofradía su Santo Patrono. Las habla de -

albañiles, de panaderos, de Sastres y aún de individuos que desempeñaban profesiones liberales y empleados de Gobierno.

Los Gremios eran más numerosos todavía, como que no hubo oficio, por insignificante que fuera, que la Ley no clasificara y -- diera reglamento por medio de Ordenanzas. (26)

Los Gremios creaban sus Cofradías y éstas, a su vez, fundaban hospitales y los afiliados a los Gremios contribuían en forma importante, por medio de cuotas regulares, que permitían sufragar los gastos por los servicios prestados.

En el sistema que establecían los Españoles para manejar las cosas de su Gobierno, también se encuentra el Trabajador al Servicio del Estado, que luchaba cotidianamente contra abusos de la Autoridad, y para ese entonces ya había algunos recursos extraordinarios y legales planteados por cédulas de las Reales audiencias, contra el funcionario que cometiera atropellos.

En 1761, el Gobierno de la Colonia dicta la primera disposición para la creación de un Montepío, abocado a proporcionar Asistencia Económica y Social a los trabajadores que prestaran sus servicios al Virreynato. Esta Ley se ve adicionada en 1776 por el Virrey Payo Enrique de Rivera, al incorporar a las viudas y huérfanos de los empleados de los ministros de Justicia de la Real Hacienda para que pudieran disfrutar de Pensión.

- 2.4 Independencia y Reforma.- Leyes muy avanzadas para su tiempo se empezaron a preparar y enviar a la Nueva España, tales como Ley de Burgos de 1812, pues se advirtió la gran inquietud que --

(26) Historia del movimiento Sindical, Ob. Cit.

emperaba en estas Tierras. Pero demasiado tarde llegó esta norma. El Estallido Insurgente de 1810 modificó las leyes españolas por la fuerza y determinación por obtener una Libertad plena para la Nación Mexicana. El Prócer Miguel Hidalgo, y su grupo de Querétaro, logra desatar las fuerzas libertarias del Pueblo oprimido y hace surgir una Nueva Nación. (27)

Muerto Don Miguel Hidalgo y Costilla, José Ma. Morelos y Pavón al continuar la lucha por la independencia de la Nación suscribe importantes pronunciamientos, tales como:

Los sentimientos de la Nación Mexicana, documentos en que consigna las primeras luces sobre la seguridad Social y Jurídica de los Trabajadores.

Víctimas de los vaivenes Políticos de aquel tiempo, la clase burocrática al igual que otros sectores asalariados del País, fueron prácticamente los más afectados, pues las Leyes eran promulgadas o derogadas de un día para otro, e inevitablemente los empleados Públicos, en ocasiones frecuentes, se quedaban sin cobrar sus emolumentos, no sólo por quincenas, sino por meses, además, corrían el riesgo de ser despedidos en cada cambio de Gobierno o GOLPE DE ESTADO, pues carecían de protección Jurídica y - sin tribunales a quienes recurrir.

Durante la época del movimiento de Independencia no existió de hecho, ningún ordenamiento Jurídico que regulara plenamente las relaciones entre el reino de la Nueva España y los servidores Públicos. Aunque si hubo algunas disposiciones aisladas que podían

((27) Historia del movimiento sindical, Ob. Cit.

Pág. 17 y 19

considerarse antecedentes históricos.

Entre esos antecedentes históricos podemos mencionar:

El Primer Presidente de México, el General Guadalupe Victoria, en 1825, se hace cargo de este problema y se pagan por fin los Salarios a tiempo.

En este momento, el Estado también es el encargado del pago de pensiones a algunos funcionarios Públicos, o empleados y se establece así el antecedente que habría de cristalizar, más de cien años después, con la creación de la Dirección de pensiones civiles y de retiro.

Las medidas tomadas por el Presidente Guadalupe Victoria dieron origen al refrán popular:... "Cuando los sueldos se hagan las Revoluciones se Apagan", que independiente de su carácter anecdótico, resulta una gran verdad Sociológica.

En 1846, una ordenanza de la Renta del Tabaco estipulaba que para la provisión de plazas vacantes, se observara la escala, pero dando preferencia a la aptitud y al mérito cuando esas cualidades sean sobresalientes, más queda su Derecho al Empleado para representar al Supremo Gobierno ofreciéndole acreditarlo por medio de un Exámen", ... Esta ordenanza Constituye el antecedente más remoto de las disposiciones actuales en Materia de Escalafón para el Ascenso.

En 1852, El Presidente Mariano Arista dispuso que los empleados de los oficios de la Federación fuesen Inamovibles y que tuvieran derecho al empleo.

La Ley de Lares, de 1853, incluyó a la remuneración y la distribución de los empleados Públicos y estableció un Tribunal de Justicia integrado por el Consejo de Ministros lo cual representa también un antecedente de lo que actualmente conocemos como tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Así podemos apreciar que en múltiples documentos Históricos: Constituciones, Leyes y Publicaciones de toda índole, se habla ya de los trabajadores del Estado y de sus inquietudes y exigencias planteadas desorganizadamente y en forma individual, y de como en relativa medida son tomadas en cuenta.

Entre los que pudieran ser los primeros antecedentes históricos de las organizaciones sindicales se encuentran las primeras formas de Asociación de los Trabajadores que se dan en función -- Mutualista.

Las ideas Sociales de nuestros libertadores no alcanzan el éxito inmediato, sino que es, hasta la Constitución de 1854, cuando aparecen reglamentadas dentro de las facultades del Congreso que genera una mención que permite conocer la existencia de retiros y pensiones, para los empleados públicos, ya que ante el Estado desastroso de los montepíos, el Gobierno decide liquidarlos y se hace cargo del pago, de pensiones a los funcionarios y empleados.

Durante la heroica gestión del Presidente Lic. Benito Juárez, la Administración Pública incrementa sus sanciones al pueblo mexicano, así como el número de empleados, ya que consideró que éstos son indudablemente los realizadores de las grandes tareas del Estado.

En 1871, un año antes de la muerte del Presidente Juárez, se comienza a organizar el GRAN CIRCULO DE OBREROS QUE PROPUGNABA, además de peticiones de tipo laboral, por despertar al pueblo del letargo en que yacía, fundando Asociaciones de beneficio para los Trabajadores y Cátedras orales "En las que el más instruido comunique sus luces a quiénes no los son", estableciendo cajas de ahorro. Así como periódicos para el pueblo; abriendo escuelas financieras con los ahorros de los Trabajadores y transformando los cuarteles en Talleres.

El 16 de Septiembre de 1872, se fundó, por fin, el "Círculo de Obreros", primera Organización General de carácter sindical que se constituyó para luchar por los intereses de los trabajadores, El Socialista fué su órgano de Prensa. En 1874, el Gran Círculo tenía 8,000 afiliados y promovió los Congresos Obreros de 1876 y 1880.

Durante el Gobierno Progresista del Presidente Miguel Lerdo de Tejada y como consecuencia del incremento dado por el Presidente Juárez a la administración Pública, en 1875, se constituyó la primera "Asociación Mutualista de Empleados Públicos", tal vez, el antecedente más lejano de la Organización formal del movimiento de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En efecto en el Periódico "El Socialista", en su edición del 14 de Marzo de 1875; se dice textualmente, refiriéndose a la Asociación de Empleados Públicos....

"Al fin se ha despertado entre esta clase de la Sociedad el deseo de unirse para formar un cuerpo fuerte que ponga a los ciudadanos al abrigo de la misma"...

Un año después se funda la confederación de los Trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de Marzo de 1876, que viene a fortalecer el principio de Unión entre los Trabajadores. (28)

Estas organizaciones permitieron formas de reivindicación Económica, pero al mismo tiempo, se transformaron en centros de debates y discusiones ideológicas con las consiguientes divisiones y Escisiones. En definitiva, sufrieron los cambios impuestos por el crecimiento Económico y no pudieron resistir la Dictadura Política instaurada después de 1884, al retorno de Porfirio Díaz al Poder.

Durante el Porfiriato, las 835 familias Aristócratas que detentaban el 97% de las tierras del País, utilizaban sin piedad las fuerzas de trabajo existentes, incluyendo a los Empleados Públicos, pagando jornales de hambre.

En tales circunstancias el Trabajador bajo la Tiranía del Patrón no recibía por su labor la menor compensación Social.

A finales del Porfiriato a principios del siglo XX se dan los primeros fermentos sociales alentados por el pensamiento revolucionario y sindicalista diseminado eficazmente por los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, tratando de organizar al nuevo proletariado industrial y sus enderredores.

La persecución sufrida por los Flores Magón, se extendió también a los partidarios del naciente movimiento obligándolos al Exilio en San Luis Missouri, en Estados Unidos, donde fundaron el "Partido Liberal Mexicano".

(28) Historia del Movimiento Sindical, Ob. Cit.

Existen testimonios Históricos de que en 1906, los sobrevivientes de la Sociedad Mutualista de Empleados Públicos se identifican con la corriente ideológica de los hermanos Flores Magón y en - contra de la dictadura.

En ese año de 1906 el partido liberal expide su programa y manifiesto, publicados en San Luis Missouri; en ellos interviene la - pluma fulgurante de los hermanos, en el periódico "Regeneración" también editado por ellos, se convoca a los obreros a la unión, a la organización y a la lucha contra la dictadura Porfirista.

La proposición Política del Grupo Mayorista se extendió primero entre los mineros del cobre de Cananea en el Estado de Sonora, del Norte de México y en diversas zonas de la frontera con Estados Unidos. Aprovechándose de los contactos de los trabajadores mexicanos que emigraban temporalmente en las fábricas textiles de Río Blanco en la región de Orizaba, Estado de Veracruz.

La huelga de Cananea y la "Rebelión obrera", de Río Blanco, en 1907, fueron reprimidas sangrientamente. Es así como estos dos movimientos hacen crujir y cuartear definitivamente la estructura del Gobierno Dictatorial. No obstante los esfuerzos realizados por el movimiento mayorista, incluidas las insurrecciones militares entre 1906 y 1908, este no pudo reconquistar la clase obrera los grupos mayoristas se reorganizaron a fines de 1910, de un - modo simultáneo al movimiento contra la reelección de Porfirio Díaz, y emprendieron la lucha armada en Baja California, durante los primeros meses del año de 1911, como afirma Salvador -- Hernández, la derrota de este nuevo intento mayorista no debe - atribuirse, tanto a la ideología Anarquista y libertaria como a - las múltiples tentativas para destruir el movimiento y confirmarlo en Baja California.

Aún en esta compleja historia, este movimiento representa el an tecedente de una moderna conciencia socialista en México.

2.5 LA REVOLUCION MEXICANA

El día 31 de mayo de 1906 en la mina "OVERSIGHT" de Cananea Sonora, estalló el movimiento de huelga.

Los huelguistas a través de su cuerpo consultivo presentaron a la empresa peticiones en que buscaban un trato más justo, y más humano.

Al conocer los brotes de incoformidad por parte de los obreros, el Presidente Porfirio Díaz dió su consentimiento para que soldados norteamericanos armados entraran en territorio Nacional y protegieran la Compañía "Cananea, consolidated Cooper Company", causando con ello un enfrentamiento en que muchas vidas de obreros mexicanos se perdieron.

El Gobierno no aceptaba las legítimas demandas de los obreros y creó con ello un estado de inquietud en toda la República, y los obreros decidieron organizarse y luchar por sus derechos. Así el movimiento de huelga de Río Blanco, en el año de 1907, tuvo tres antecedentes que se provocaron por la incoformidad de los obreros que buscaban con ahínco, crear una organización sindical para protegerse. El primer antecedente se dió en el año de 1896, a fines de 1898 el segundo y el tercero el 28 de mayo de 1903.

"El círculo de obreros libres" en Río Blanco, Veracruz, es el grupo que registrado en los orígenes del movimiento obrero revo-

lucionario, se formó clandestinamente para llevar a cabo los --- propósitos de defensa de los trabajadores y tomaron como base los principios del partido liberal mexicano, cuyo órgano publicitario era... "Revolución Social". (29)

En los movimientos de huelga de esa época, los poderes públicos no otorgaban las más elementales garantías para los trabajadores y en paralelo se acentuaba la explotación inhumana por parte de las empresas que no concedieron ninguna ventaja ni reconocimiento a sus obreros.

El régimen Porfirista en forma cruel y suicida, solapó los abusos de los patrones que, con tratos fuera de lo común, se obligaba a los trabajadores a aceptar las condiciones del patrón.

Estos hechos, al traer consigo el derramamiento de sangre y gran pérdida de vidas, dieron motivo a que el sindicalismo iniciara su marcha histórica para abrir el camino a la lucha contra la explotación capitalista. Se inició la Batalla y el encuentro horas difíciles y de incomprensión, pues la información, a través de la palabra escrita señaló a los dirigentes que lucharon por los trabajadores como "Gentes de Mala Fé".

Hoy, en el análisis de las primeras luchas, es evidente que los dirigentes sindicales trataron de hacer respetar los Derechos naturales del trabajador que se apoyan en principios humanos indeclinables y con razón de la función Sindical que tiene como objetivo: LIBERTAD Y JUSTICIA. Al triunfo de la Revolución de -- 1910, electo Presidente Francisco I. Madero, por decreto del Con-

(29) Historia del Movimiento Sindical, Ob. Cit.

greso de la Unión, nace un principio de Derecho laboral el 13 - de Diciembre de 1911, al crearse la "oficina de trabajo". En el texto del acuerdo se autoriza al Estado para que intervenga directamente en los conflictos entre el Capital y el trabajo, esta decisión fué un triunfo para el obrero y trajo como consecuencia el que estableciera el contrato y las tarifas salariales para la - industria textil, resolviéndose así, múltiples huelgas en favor de los trabajadores.

Debe señalarse como un hecho de gran trascendencia el que en la Cámara de Diputados, en la XXVI legislatura Federal, el 11 de noviembre de 1912 tiene lugar un debate en el que el Diputado José Natividad Macías, en su intervención, abraza con fervor la - defensa de la lucha de las clases laborales y señala lo siguiente: "Los obreros tienen hambre, los obreros no pueden vivir con el misero salario que hoy ganan en las fábricas y es necesario, que empecemos por darles aunque no sea toda la parte que les co-- rresponde, sino una mínima parte de ella". (30)

LA REVOLUCION CONSTITUCIONALISTA.- El 22 de febrero de 1913, fueron asesinados víctimas de una traición militarista, el Presidente de la República Francisco I. Madero y el Vicepresidente José María Pino Suárez, desencadenándose un nuevo movimiento armado en contra del asesino y usurpador Victoriano Huerta que se apoderó del Poder Ejecutivo. (31)

En ese momento se inicio la Revolución Constitucionalista, encabezada por Venustiano Carranza al amparo del llamado "PLAN DE GUADALUPE" por medio del cual se desconoce al General -

(30) y (31). Historia del movimientos sindical, Ob. Cit.

Huerta como Presidente de la República, desconociéndose también a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, nombrando como primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a Don Venustiano Carranza. Después de cruenta lucha, triunfa la revolución constitucionalista derrocando al usurpador Huerta, quién abandonó el País, y Venustiano Carranza pronuncia el 24 de septiembre de -- 1913 un importante discurso en el que expresó por primera vez - el ideario Social de la Revolución Constitucionalista en los siguientes términos:

"Sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convocó el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases queramos o no y - opongase las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales -- tendrán que imponerse en nuestras masas ... tendremos que removerlo todo; crear una nueva constitución cuya acción benéfica sobre las masas, nada ni nadie puede evitar... "nos faltan leyes favorezcan al campesino y al obrero pero estas, serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y Social".

La Revolución Constitucionalista se fue transformando de Político Militar en Social; pero tras el derrocamiento de Huerta, la revolución se dividió en tres fracciones; la encabezada por Venustiano Carranza al frente del Ejército Constitucionalista; la de Francisco Villa, Jefe de la División del Norte y la de Emiliano Zapata, con núcleos Agraristas del sur de la República.

LA CONSTITUCION DE 1917. La lucha de los trabajadores al Servicio del Estado no fue fácil, se prolongó por muchos años y comprende un largo período, parte de la terminación de la etapa

revolucionaria y continúa cuando se llega al período de reconstrucción y consolidación de los gobiernos revolucionarios, que permiten la emisión de la voz popular y de los diversos grupos que forman la Nacionalidad.

Así los constituyentes de 1917, implantaron artículos protectores para los trabajadores asalariados, y aún cuando quedaron excluidos de dicha protección los servidores del Estado, ya se señalaba en la constitución la conveniencia de reglamentar en forma especial las condiciones de los Trabajadores del Estado.

Nuestra Carta fundamental, estableció normas laborales asistenciales en su capítulo de trabajo en la prevención social, que regularon las relaciones obrero Patronales. El poder transformador del Derecho Social Revolucionario plasmado en nuestra carta fundamental, repercute positivamente para los trabajadores del Estado el 12 de agosto de 1925 con la LEY GENERAL DE PENSIONES CIVILES Y DE RETIRO.

Al contemplar como (en 1917), se expide una constitución que alcanza trascendencia mundial cuando se expone, en su declaración universal, los Derechos Humanos en el art. 20:

"TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNION Y DE ASOCIACION PACIFICAS" (32)

Ese ordenamiento de nuestra Constitución es lo que ha dado origen a muchas y nuevas organizaciones sociales y Políticas en México, pues en su párrafo segundo declara que no se considera ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga

(32) Historia del movimiento Sindical, Ob. Cit.

por objeto hacer una petición y presentar una protesta por algún acto de alguna autoridad y, por otra parte, resulta incuestionable la plena vigencia del DERECHO DE ASOCIACION consagrada en México por el artículo noveno:

"NO SE PODRA COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACIFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LICITO.

Los trabajadores del Estado comenzaron a organizarse haciendo realidad algunos de los ideales de justicia tanto tiempo perseguidos. Buscaron fórmulas de autodefensa colectiva porque comprendieron que la verdadera fuerza radica en la unión de los débiles para garantizar el cumplimiento de sus Derechos.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.- El Congreso Constituyente - inició sus labores el 1º de diciembre de 1916 y concluyó el 31 de enero de 1917. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue promulgada tutelar y reivindicatorio de los trabajadores. Las normas procesales que contiene este artículo son originales, pues no tienen antecedentes en preceptos del Derecho procesal civil, ni en ningún otro Derecho procesal, según se manifiesta de su propio contenido. Podemos afirmar con legítima satisfacción, que el verdadero Derecho procesal del trabajo nació en México y para el mundo, con este artículo, que esparció su luz social en todos los continentes. (33)

El derecho sustantivo y procesal del trabajo nació simultáneamente en el art. 123 de la Constitución Mexicana de 1917, en el preciso momento en que la revolución habló socialmente de normas exclusiva, proteccionistas y reivindicatorias de los trabajado-

(33) Historia del Movimiento Sindical Ob. Cit.

res jornaleros, empleados particulares y trabajadores del Estado, domésticos, artesanos y de los trabajadores en General, en la producción económica o en cualquier prestación de servicios, surgiendo a la vida estos Derechos para el mundo, pues hasta ahora en los pueblos de occidente de tipo capitalista, ninguna disciplina jurídica laboral tiene funciones revolucionarias de carácter reivindicatorio, y menos instituye el derecho a la revolución proletaria en favor de la clase obrera.

En la exposición de motivos presentada por la comisión dictaminadora en el Congreso Constituyente de 1916-1917, respecto del actual artículo 123 se afirma: "La facultad de Asociarse esta re conocida como un derecho natural del hombre y en caso alguno es más necesaria la unión que entre los individuos dedicados a trabajar para otro por un salario, a efecto, de uniformar las con condiciones en que se ha de prestar el servicio y alcanzar una retri bución más equitativa. Uno de los medios eficaces para obtener el mejoramiento apetecible por los trabajadores cuando los patro nes no acceden a sus demandas, es el de cesar en el trabajo Co lectivamente (huelga) y todos los países civilizados reconocen este derecho a los asalariados cuando lo ejercitan sin violencia".

Los derechos sociales consignados en el originario artículo 123 son normas aplicables a todos los trabajadores, sin exclusión en la Declaración de derechos sociales del artículo 123 de la Constitución de 1917. En la declaración de más adelante, con el estatuto jurídico de 1938, se reglamentó por primera vez la declaración Social del artículo 123 en lo referente a los servidores -- públicos.

Este, precepto constitucional consagra los logros de la clase o--brera en cuanto a la duración máxima de la jornada de trabajo;

estipula el salario mínimo, obliga al patrón a observar en las -- instalaciones de sus establecimientos los preceptos sobre higiene y salubridad, y le obliga a tomar medidas adecuadas para evitar accidentes en el curso de las jornadas; declara el derecho de -- los trabajadores de ir a la huelga considerandola lícita cuando -- tenga por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores que intervienen en el proceso productivo; es pues, un derecho tutelar de los trabajadores.

La Constitución de 1917 contenía por vez primera, disposiciones que hicieron posible la realización de una mayor movilidad social en sentido Ascendente. En el artículo 123 se señalaron mayores y mejores oportunidades para adquirir una educación, implantación de reformas que significaban garantías para los trabajadores, Derecho de Asociación, la protección Social y otros que sería prolijo enumerar, fueron algunos de los factores que contribuyeron a extender un sentido de Solidaridad Social entre los miembros del proletariado nacional, lo que multiplicó la toma de conciencia de nuestra clase, incrementando el grado de independencia Nacional.

El origen de esta alianza entre el Gobierno y los trabajadores -- es un documento suscrito por el gobierno constitucionalista de Venustiano Carranza y la gran organización denominada "Casa del obrero Mundial", por medio del cual se formaron los llamados -- BATALLONES ROJOS, en defensa de la revolución; comprometiéndose por su parte el Gobierno a expedir leyes en favor de los -- trabajadores.

El documento de referencia dice entre otro de sus puntos: "Los obreros de la casa del obrero mundial con el fin de acelerar el triunfo de la revolución constitucionalista e intensificar sus idea-

les en los que afectan a las reformas sociales, evitando en lo posible el derramamiento de sangre, hacen constar la resolución que han tomado de colaborar, de una manera efectiva y práctica, por el triunfo de la revolución tomando las armas, ya para garantizar las poblaciones que estén en poder del Gobierno Constitucionalista, ya para combatir a la reacción".

"Los obreros de la casa del Obrero Mundial harán una propaganda activa para ganar la simpatía de todos los obreros de la República y del obrero mundial hacia la revolución Constitucionalista, demostrando a todos los trabajadores mexicanos las ventajas de unirse a la revolución, ya que esta hará efectivo, para las clases trabajadoras, el mejoramiento que persiguen, por medio de sus agrupaciones".

"El Gobierno Constitucionalista reitera su resolución de mejorar por medio de leyes apropiadas, las condiciones de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir su resolución expresada, el 12 de Diciembre".

Es indudable con los antecedentes que hemos mencionado, que la revolución despertó inquietudes sociales entre la clase trabajadora, de la cual forman parte los trabajadores del Estado, los -- que en diversas reuniones hicieron destacar en todo momento sus anhelos de redención, Esto contribuyó al triunfo de la revolución constitucionalista. El siguiente paso era la organización del Gobierno sobre las bases políticas y sociales establecidas durante la lucha armada. (34)

(34) Historia del Movimiento Sindical Ob. Cit.

Así pues, era ineludible convocar a la gran asamblea legislativa de la revolución, a un congreso constituyente, para incorporar--- en una nueva carta constitucional los principios sociales conquistados por la clase trabajadora en el fragor del movimiento revolucionario.

Esto queda confirmado al comprobarse que en el año de 1912, - en la fundación de la "Casa del Obrero Mundial" se contó con - el concurso de los servidores del Estado entre otros; La unión de carteros de la Ciudad de México los Trabajadores de la Casa de Moneda, la Asociación de Telegrafistas Mexicanos y los Trabajadores Tranviarios.

A propósito, recordemos que fue la "Casa del Obrero Mundial" - la organización de los trabajadores mexicanos que conmemoró, - con un imponente mftin, a los martires del primero de mayo de 1886.

Al integrarse "los Batallones Rojos" creados para defender la -- recien expedida Constitución y al Gobierno emanado de ella enca bezado por el primer Jefe Don Venustiano Carranza son los Tra bajadores de los establecimientos fabriles y militares (hoy Indus tria Militar), y otros más quiénes se incorporaran a ésta acción destacándose por su arrojo y disciplina.

Para el año de 1918, comienza a surgir toda suerte de embriones de sindicatos que adoptaban diversos nombres y estructura: her mandades, clubes, sociedades de ayuda mutua, alianzas que se -- convierten bien pronto en defensores de los derechos de sus miem bros, reclamando la injusticia de los ceses masivos, el atraso en el pago de salarios, lo raquítico de estos y la necesidad de obtener pensiones y jubilaciones.

A partir de la promulgación Constitucional de 1917, los empleados públicos se sienten al margen de las conquistas más legítimas del art. 123 y dirigen todos los esfuerzos a organizarse para reclamar sus derechos. En efecto, era de considerar el injusto - desamparo y relegación en que dramáticamente vivía la burocracia Nacional. Era un sector Laboral amenazando constantemente - con el cese injustificado, la reducción y congelación de salarios. A los trabajadores de materiales de Guerra, de plano se les negaba el derecho de asociación. En estas condiciones los trabajadores del Estado se consideraban fuera de la protección del movimiento social y carentes de estabilidad en sus empleos pues cada cambio de Gobierno era motivo de angustia y pánico, motivado por los numerosos ceses que los nuevos funcionarios dictaban sin ninguna consideración y los trabajadores que por suerte se -- quedaban en sus empleos eran objeto de un sin número de humillaciones, rebajas de salarios, cambios arbitrarios y acentuándose su precaria situación por carecer de los beneficios y apoyos. No se pagaba el descanso semanal, no se disfrutaba de vacaciones, sino solo de 2 ó 3 días en la semana santa, no había límite en la jornada de trabajo, no se pagaba tiempo extra, se carecía de los servicios médicos dándose el caso que cuando se enfermaban los trabajadores no se les pagaba los días, y si desgraciadamente fallecía el trabajador, los familiares quedaban desamparados, pues no existía ley ni institución para proteger a los deudos.

No se reconocía permanencia en el empleo, no existían escalafones, las designaciones se hacían arbitrariamente por los jefes y consecuentemente el monto del salario estaba sujeto al capricho o al favor que muchas veces se pagaba con desdoro de la dignidad.

Por eso se considera que las causas que dieron mayor impulso para que los trabajadores se revelaran provenían de las crueles condiciones económicas y sociales imperantes en este sector y, a tales circunstancias se unía la precaria condición política y económica existente en el País. (35)

Esta situación impedía también el desarrollo eficiente de las funciones públicas, cuya realización de atribuciones, que sólo es posible garantizar con un personal experimentado, seguro de estabilidad y bien remunerado.

(35) Historia del Movimiento Sindical, Ob. Cit.
Pág. 45

CAPITULO 3

**ESTRUCTURA ORGANICA DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES DEL CONACYT Y
SUS ELEMENTOS.- ORGANOS DE GOBIERNO**

El Gobierno del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se basa en la democracia Sindical, consistente en las resoluciones de las mayorías y se ejecutan a través de:

Asamblea General, ordinaria y extraordinaria

Comité Ejecutivo

Comisión de Vigilancia y Comisión de Honor y Justicia

- 3.1 ASAMBLEA GENERAL.- Conforme a los estatutos vigentes del - Sindicato de trabajadores del Conacyt en el art. 10 del Capítulo VII y relativo " DE LA ASAMBLEA GENERAL" establece que: "El Gobierno supremo del Sindicato, radica en la Asamblea General. En consecuencia, los demás órganos del Sindicato y sus miembros, tienen la obligación ineludible de acatar los acuerdos - que en ella se tomen".

La asamblea General, queda facultada para resolver cualquier -- asunto del Sindicato, (art. 11 estatutos) que considere oportuno avocarse, siendo atribuciones exclusivas de ella:

- A) Reformar o adicionar los Estatutos.
- B) Decretar la suspensión o destitución de alguno o algunos de los integrantes del Comité Ejecutivo, de las comisiones de - Vigilancia y de honor y Justicia o de los representantes ante la Comisión mixta de Escalafón y Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado, previa demanda - de la Comisión de Honor y Justicia en el caso. Cumpliendo - las formalidades esenciales del procedimiento señalado en los

Estatutos.

La suspensión o destitución solo surtirá efectos cuando hubie re sido votada por las dos terceras partes de los miembros de la organización.

- C) Decretar la expulsión de alguno o algunos miembros del sindicato. En este caso, la expulsión no surtirá efectos sino hasta que sea aprobada por más de las dos terceras partes de los miembros del Sindicato por votación directa. Si hecho el cómputo por la Comisión de Honor y Justicia, conjuntamente con la comisión de vigilancia, no se reuna la mayoría requerida, la resolución de la Asamblea General, que haya decretado la expulsión, no surtirá efecto alguno.
- D) Discutir y en su caso aprobar los presupuestos de egresos de la organización y los informes y cuentas de administración, que rinda el Comité Ejecutivo.
- E) Estudiar y opinar sobre las condiciones generales de trabajo del Consejo Nacional de Ciencia y del reglamento de Escalafón.
- F) Decretar la disolución y liquidación del Sindicato, en este caso el patrimonio del Sindicato se repartirá entre todos y cada uno de los miembros, de tal manera a que todos les correspondan partes iguales.

ASAMBLEAS GENERALES.- Las asambleas generales, serán --
(art. 12) ordinarias y extraordinarias. (35)

(35) Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Conacyt
Pág. 17 Ed. Sit Conacyt
México 1974

Las asambleas ordinarias deberán celebrarse en el mes de octubre de cada año para informar de las actividades de todo el Comité Ejecutivo. Las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse cada vez que sea necesario, para tratar algún asunto de los establecidos como de su competencia exclusiva o algún otro que por su importancia se requiera una decisión urgente por parte de la asamblea General, y sólo tratará los asuntos para que fué convocada y serán instaladas por el Secretario General y presididos por una mesa de debates integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Escrutadores electos por la propia Asamblea.

Las Asambleas Generales serán convocadas por el Comité Ejecutivo cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha en que deban iniciarse, incluyendo en la convocatoria, el orden del día. (art. 13).

Solamente en los casos de excepción establecidos en los estatutos, podrán convocar a la Asamblea Genral, la Comisión de Vigilancia o la Comisión de Honor y Justicia. Los miembros del Sindicato que asistan a la asamblea General se acreditarán ante el órgano que ha convocado ó ante la Comisión que éste designe, en los términos de la convocatoria respectiva.- El día y hora señalados en la convocatoria el órgano convocante previa comprobación de la existencia de Quórum, instalará la Asamblea procediéndose de inmediato a la iniciación de los trabajos. El Quórum legal para las Asambleas Generales, será del 50% más uno, del número de miembros del Sindicato. En caso de no existir el Quórum requerido, se convocará a una segunda Asamblea, la cual se constituirá legalmente con el número de miembros que concurren que nunca será menos del 30% de los miembros del Sindicato (art. 14, 15 y 16).

Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, con excepción de los siguientes casos, en que se requerirá una mayoría de más de las dos - terceras partes de la totalidad de los miembros del sindicato.

- A) Para reformas o adicionar los Estatutos
- B) Para suspender o destituir a alguno ó a algunos de los miembros del Comité Ejecutivo o de las Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia.
- C) Para decretar la expulsión de algún miembro del Sindicato
- D) Para decretar la disolución y liquidación del Sindicato.

3.2 COMITE EJECUTIVO.- Es el órgano de Gobierno Sindical representativo de los intereses Generales del Sindicato, es el Ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los - Estatutos en vigor. El comité Ejecutivo es electo mediante voto directo de los trabajadores de base, durando en funciones 3 años. El Comité Ejecutivo está integrado por: (36)

Un Secretario General

Un Secretario de Trabajo y Conflictos

Un Secretario de Organización

Un Secretario del Exterior

Un Secretario de Finanzas

Un Secretario de provisión Social y Educación

Un Secretario de Acción Femenil.

Un Secretario de Actas y Acuerdos

Un Secretario de Asuntos Técnicos y Capacitación Administrativa.

Un Secretario de Prensa, Propaganda y Fomento Sindical

(36) Estatutos del Sit. Conacyt, Ob. Cit.

Un Secretario de Acción Deportiva y Cultural.

Un Representante ante la Comisión Mixta de escalafón

Un Representante ante la F.S.T.S.E.

Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en funciones tres -- años. Tomarán posesión de sus cargos, el día que se clausure la Asamblea General, respectiva, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Los miembros tanto del Comité Ejecutivo, como de las Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia, no -- podrán ser reelectos para el período inmediato en los puestos -- que ocuparon. En el caso de aspirar al mismo encargo hay que -- dejar pasar un período.

Para poder ocupar un cargo dentro del Comité Ejecutivo, se requiere:

- A) Ser miembro del Sindicato
- B) Tener una antigüedad Sindical cuando menos de dos años anteriores a la elección.
- C) Ser Mexicano por nacimiento y tener cuando menos 18 años de edad, el día de la elección.

ATRIBUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO Y SUS MIEMBROS

Las atribuciones del Comité Ejecutivo lo establece el art. 23 ---
(estatutos vigentes) de la siguiente manera:

- A) Representar legalmente al Sindicato ante tribunales, autoridades administrativas, del trabajo y judicial, con el mandato

más general, para pleitos y cobranzas, administración de bienes y actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial, conforme a la ley.

- B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos
- C) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- D) Resolver los asuntos de interés general para el Sindicato, -- que no sean privativos de la Asamblea General.

Para este efecto, el Comité Ejecutivo, deberá celebrar plenos ordinarios cuando menos cada mes y extraordinarios, cuando sea necesario.

Para que los acuerdos del pleno sean válidos se requiere:

- a).- Que estén presentes la mayoría de los Secretarios, incluyendo siempre al Secretario General, que tendrá voto de calidad en caso de empate.
- b).- Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes.
- c).- Solicitar la modificación de las condiciones generales de trabajo y celebrar convenios de revisión de las mismas en los -- términos de los estatutos.
- d).- Informar cada año, a la Asamblea General, sobre las gestiones realizadas durante ese lapso, por conducto del Secretario General.

- e).- Rendir cada año, cuenta de administración a la Asamblea General, por dicho lapso por conducto del Secretario de Finanzas.
- f).- Conocer a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- g).- Instalar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias en los términos del art. 14 de los estatutos. (Presididos por el a.g. mesa de debates y acreditación de los miembros ante el órgano convocante).
- h).- Nombrar todas aquellas comisiones, que sean necesarias para el funcionamiento del Sindicato y realización de sus fines.
- i).- Todas aquellas que sean propias de la representación legal y las demás que se desprenden de estos estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL.-

- I.- Ejercer la representación del Sindicato, en los términos de la fracción A del artículo anterior a nombre del Comité - Ejecutivo (37)
- II. Firmar la convocatoria para la celebración de Asambleas - generales, ordinarias y extraordinarias en unión del Secretario de organización.
- III. Instalar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, en representación del Comité Ejecutivo.

(37) Estatutos del Sit Conacyt, Ob. Cit.

- IV. Rendir el informe a que se refiere la fracción VII del artículo anterior a nombre del Comité Ejecutivo
- V. Convocar y presidir los plenos del Comité Ejecutivo, tanto ordinarios como extraordinarios.
- VI. Administrar los fondos del sindicato en unión del Secretario de finanzas y dar cuenta exacta mensualmente al Comité--Ejecutivo.
- VII. Autorizar con su firma los documentos de cobro y pago que deba efectuar el secretario de Finanzas.
- VIII. Coordinar las actividades de las demás Secretarías del Comité, acordando con los diferentes Secretarios los asuntos relativos a su cargo.
- IX. Vigilar el cumplimiento del encargo conferido a los miembros del Comité Ejecutivo, a los Delegados, al Congreso y Consejo Federal de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, así como a los miembros de las comisiones permanentes o accidentales.
- X. Consignar a la Comisión de Honor y Justicia a cualquier --miembro del Sindicato con o sin representación que con --sus actos obstrucciona la buena marcha del mismo o violelo establecido por estos estatutos; dicha consignación deberá hacerla conjuntamente cuando menos con otro secretario dle Comité Ejecutivo.
- XI. Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y los que tome el Comité Ejecutivo en sus plenos informando sus resultados.

- XII. Todas aquellas que se derivan de la naturaleza de su cargo o que se desprendan de estos estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS (38)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario General, en las faltas temporales de éste, que no excedan de 6 meses, con las -- mismas facultades y obligaciones.
- II. Intervenir en todos los conflictos, tales como reajustes, ceses, suspensiones y en todo lo que afecte a culaquier miembro del Sindicato.
- III. Llevar un registro minucioso de todos los conflictos que intervenga.
- IV. Auxiliar al representante ante la Comisión mixta de escala fon en todas las promociones: permutas que se realicen en beneficio de los Trabajadores.
- V. Promover en unión del Secretario General y del Secretario de organización la constitución de secciones y la afiliación de los trabajadores al Sindicato.
- VI. Acordar firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría con el Secretario General.
- VII. Ejercer la representación del Sindicato, en unión del Secretario General, en los términos de la fracción I del art. 23- de los Estatutos, salvo que lo haga otro secretario del Co-

mité ejecutivo.

- VIII. Intervenir para la debida aplicación de los reglamentos, con condiciones generales de trabajo escalafón y convenios relativos a los mismos.
- IX. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo, del Estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- X. Los demás que se desprendan de su cargo o de los Estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION (39)

- I. Sustituir al Secretario de Trabajo y conflictos en sus faltas temporales que no excedan de 6 meses, con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Organizar el funcionamiento interno del Comité Ejecutivo y del Sindicato.
- III. Promover en unión del Secretario General y del Secretario de trabajo y conflictos la constitución de Secciones y la afiliación de trabajadores al Sindicato.
- IV. Firmar en unión del Secretario General, las convocatorias - Asambleas generales, ordinarios y extraordinarias y para la elección del Comité Ejecutivo, Comisión de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y Representantes de la Comisión mixta de escalafón y ante la F.S.T.S.E.
- V. Atender todo lo relativo a la organización de los actos en que debe participar el Sindicato.

- VI. Llevar inventario valorizado de todos los bienes, muebles e inmuebles, enseres y demás objetos pertenecientes a la organización.
- VII. Ejercer la representación del Sindicato, en los términos de la fracción I del Artículo 23 de los estatutos, en unión del Secretario General.
- VIII. Acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría con el Secretario General.
- IX. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- X. Las demás que se desprenden de la naturaleza de su cargo o de estos estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL EXTERIOR (40)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de Organización, por faltas temporales de este, que no excedan de 6 meses, con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Establecer relaciones entre el Sindicato y la organizaciones similares de trabajadores, formulando un registro de los mismos e informando al Comité Ejecutivo de todo aquello que juzgue de mayor interés, procurando establecer un intercambio permanente de conocimientos y de experiencias que beneficien al trabajador.

- III. Estar en contacto permanente con el representante del --- Sindicato ante la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado, a efecto de llevar a cabo en unión del Secretario General, los acuerdos que se tomen en el se no de dicha Federación.
- IV. Podrá formar parte del Consejo Federal de la F.S.T.S.E.
- V. Ejercer la representación del Sindicato, en unión del Secretario General, en los términos de la fracción I del artículo 23 de los Estatutos, salvo que lo haga otro Secretario del Comité Ejecutivo.
- VI. Acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secre taría con el Secretario General.
- VII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del - estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- VIII. Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS (41)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario del Exterior, en las - faltas temporales de éste, que no excedan de 6 meses con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Tener a su cargo la Tesorería del Sindicato y en consecuen - cia el manejo de fondos del mismo, que deberfan ser depo- sitados en una Institución Bancaria.

- III. Efectuar los pagos que acuerde el Comité Ejecutivo o Asamblea General, autorizados por el Secretario General.
- IV. Hacer efectivo el importe de las cuotas correspondientes y procurando que éstos estén al corriente en sus pagos.
- V. Formular mensualmente un corte de caja y un estado general de Contabilidad. Los correspondientes a cada semestre, deberán publicarse para conocimiento de los miembros.
- VI. Practicar un balance General cada año que deberá someterse a consideración y aprobación de la Asamblea General.
- VII Procurar que la aplicación de los fondos sean en beneficio del Sindicato.
- VIII. Poner a disposición de la Comisión de Vigilancia, la documentación necesaria para facilitar el trabajo de esta, proporcionándole todos los datos que la misma solicite. Así mismo deberá permitir al Comité Ejecutivo cuando este así juzgue necesario, revisar el movimiento contable de su secretaría, poniendo a su disposición toda la documentación que le sea requerida.
- IX. Caucionar los manejos de fondos a juicio del Comité Ejecutivo.
- X. Ejercer la representación del Sindicato en los términos de la fracción I del art. 23 de los estatutos, en unión del Secretario del Comité Ejecutivo.

**ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Y
EDUCACION (42)**

- I. **Suplir en sus funciones al Secretario de Finanzas en las faltas temporales de éste, que no excedan de 6 meses con -- las mismas facultades y obligaciones, en este caso deberá caucionar sus manejos de fondos en los mismos términos que establece la fracción 9 del artículo anterior.**
- II. **Vigilar que las prestaciones sociales a que tienen derecho los trabajadores, le sean otorgadas, formulando programas -- que tiendan a su incremento.**
- III. **Vigilar el buen sistema de hospitalización de los trabajadores.**
- IV. **Promover ciclos de conferencias y todo aquello que tienda a elevar el nivel cultural de todos los miembros del Sindicato, gestinando la creación de becas en los diversos niveles, de instrucción primaria, Secundaria, Preparatoria, Universitaria y Técnica, para beneficio de los hijos de los -- miembros del Sindicato.**
- V. **Acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Se-- cretaría con el Secretario General.**
- VI. **Ejercer la representación del Sindicato en los términos de la fracción 1 del artículo 23 de los estatutos, en unión del Secretario General, salvo que lo haga algún otro Secretario del Comité Ejecutivo.**

(42) Estatutos del Sit-Conacyt, Ob. Cit

Pág. 38

- VII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del - Estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- VIII. Los demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE ACCION FEMENIL (43)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de Previsión Social, y educación en las faltas temporales de éste, que no excedan de 6 meses con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Cuidar de que todos los trabajadores disfruten de las prerrogativas establecidas por la ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, coordinando sus labores - con el Secretario de Trabajo y Conflictos.
- III. Promover la implantación de cursos que tengan por objeto fundamental la superación de la mujer trabajadora en todos sus aspectos.
- IV. Establecer relaciones con las dirigentes femeniles de otras organizaciones Sindicales, a fin de obtener un intercambio a la mujer trabajadora.
- V. Gestionar el establecimiento de guardería infantiles.
- VI. Acordar firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría con el Secretario General.
- VII. Ejercer la representación del Sindicato, en unión del Secre-

tario General, en los términos de la fracción 1, del artículo 23 de estos estatutos, salvo que lo haga otro Secretario del Comité ejecutivo.

- VIII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del - Estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- IX. Los demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo - y de los estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS (44)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de Acción Femenil en las faltas temporales que no excedan de 6 meses, con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Pasar lista de asistencia en las asambleas generales, ordi- narias y extraordinarias.
- III. Formular las actas, de las asambleas generales en unión del Presidium, asimismo formular las actas de los plenos del - Comité Ejecutivo, autorizándolas con su firma en unión del Secretario General, una vez que hayan sido aprobadas.
- IV. Vigilar los acuerdos tomados por la asamblea general por - el Comité Ejecutivo sean tramitados en forma debida.
- V. Pasar al Secretario General, con copia al Secretario de Or- ganización del Sindicato, la lista de todos los compañeros -

(44) Estatutos del Sit-Conacyt. Ob. Cit.

que hayan faltado a las asambleas o reuniones para que se haga efectiva la sanción acordada por el Comité Ejecutivo.

- VI. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo, del estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- VII. Los demás que de desprendan de la naturaleza de su cargo y de los estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS Y CAPACITACION ADMINISTRATIVA. (45)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de Actas y Acuerdos, en las faltas temporales de este, que no excedan de 6 meses con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Promover la capacitación y especialización de los trabajadores mediante cursos diversos. Para ello deberá coordinar -- sus trabajos con el Secretario de Previsión social y Educa-- ción.
- III. Avocarse al Estudio de cualquier problema que confronte -- el Sindicato asesorándose del personal calificado en la ma-- teria.
- IV. Promover el envío de trabajadores al extranjero, para su es-- pecialización.
- V. Establecer y vigilar el exacto cumplimiento del sistema de Becas en coordinación con el Secretario de Previsión Social y Educación.

(45) Estatutos del Sit-Conacyt Ob. Cit.

- VI. Cooperar con el Secretario de Trabajo y Conflictos en la - preparación de todas las reformas que deben introducirse - en las condiciones Generales de trabajo, reglamento y convenios, recabando con la debida anticipación las opiniones - que sobre el particular tengan las distintas Secretarías del Sindicato y los agremiados en particular.
- VII. Ejercer la representación del Sindicato, en los términos de la fracción 1, del art. 23 de los estatutos, en unión del -- Secretario General, salvo que lo haga otro Secretario del - Comité Ejecutivo.
- VIII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo, del - estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- IX. Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA Y FOMENTO SINDICAL (46)

- I. Suplir en sus funciones, al secretario de Asuntos Técnicos y Capacitación administrativa en las faltas temporales de - este que no excedan de 6 meses, con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Tener bajo su cuidado y responsabilidad la edición de órgano de difusión del Sindicato, que deberá publicarse mensual_ mente.

(46) Estatutos del Sit-Conacyt. Ob. Cit.
Pág. 45

- III. Emitir boletines de información que contengan asuntos relacionados con el Sindicato y de interés General.
- IV. Promover actos que tiendan a elevar la conciencia Sindical de los problemas de la organización.
- V. Ejercer la representación del Sindicato, en unión del Secretario General, en los términos de la fracción 1, del art. - 23 de los estatutos, salvo que lo haga algún otro Secretario del Comité Ejecutivo.
- VI. La difusión de los derechos y obligaciones de los trabajadores a fin de inducirlos a su fiel observancia.
- VII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo, del estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- VIII. Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA Y CULTURAL (47)

- I. Suplir en sus funciones al Secretario de Prensa, propaganda y Fomento Sindical, por faltas temporales de éste, que no excedan de 6 meses, con las mismas facultades y obligaciones.
- II. Organizar y controlar los grupos de deportistas, impulsando y promoviendo las actividades entre los trabajadores y,

(47) Estatutos del Sit-Conacyt Ob. Cit.

- III. Promover la celebración de encuentros deportivos en general.
- IV. Establecer y mantener relaciones con los diversos organismos que rigen el deporte del País.
- V. Ejercer la representación del Sindicato en los términos de la fracción 1, del art. 23 de los estatutos, en unión del Secretario General, salvo que lo haga algún otro Secretario del Comité Ejecutivo.
- VI. Acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría con el Secretario General.
- VII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del estado que guardan los asuntos más importantes a su cargo.
- VIII. Los demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

**ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE ANTE LA COMISION
MIEXTA DE ESCALAFON.**

- I. Participar en unión del Secretario General en las discusiones con el organismo en que laboren los trabajadores miembros del Sindicato para el establecimiento del reglamento. (48)
- II. Solicitar la modificación de dicho reglamento cuando este lesione los derechos de los trabajadores.

(48) Estatutos del Sit-Conacyt, Ob. Cit.
Pág. 49.

- III. Promover en unión del Secretario General del Secretario - de trabajo y Conflictos, del Secretario de Organización y - del de Prensa, Propaganda y Fomento Sindical, cursos de - orientación Sindical y la difusión de los reglamentos ya -- mencionados.
- IV. Fijar conjuntamente con el representante del Consejo las pruebas para los exámenes de competencia y la reglas ge- nerales a las cuales deberán ajustarse .
- V. Resolver sobre la procedencia o improcedencia de las per- mutas que conecten los trabajadores.
- VI. Determinar en los términos del reglamento de la Comisión mixta de escalafón que trabajadores deberán ser ascendidos vigilando se tramité el nuevo nombramiento.
- VII. Publicar semestralente el movimiento escalafonario habido- en las diversas dependencias del organismo en que laboren los trabajadores miembros del sindicato.
- VIII. Vigilar el funcionamiento y aplicación del Escalafón gene- ral ajustando sus actos a lo previsto en la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del - apartado "B" del artículo 123 constitucional.
- IX. Ejercer la representación del Sindicato en los términos de la fracción 1, del art. 23 de los estatutos en unión del -- Secretario General, salvo que lo haga cualquier otro Secre- tario del Comité Ejecutivo.

- X. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del Estado que guardan los asuntos más importantes a su -- cargo.
- XI. Los demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE ANTE LA F.S.T.S.E. (49)

- I. Establecer la representación del Sindicato ante el Consejo de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.
- II. Concurrir con la representación del Sindicato a todos los actos que realice la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.
- III. Formar parte del Consejo de la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado.
- IV. Participar en las discusiones que el Sindicato tenga con -- los representantes del organismo en que laboren los trabajadores miembros del mismo, para la reforma de las condiciones Generales de trabajo.
- V. Participar en todas las reuniones, ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo e informar a éste de las labores que realice en el seno de la Federación.
- VI. Establecer relaciones con todas las representaciones Sindi-cales que se encuentren afiliadas a la F.S.T.S.E.

VII. Informar al Secretario General o al Comité Ejecutivo del Estado que guardan los asuntos más importantes a su --- cargo.

VIII. Los demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo de estos estatutos.

Cabe mencionar que conforme al artículo 37 de los propios estatutos se refiere a las faltas o ausencias por más de 6 meses de alguno o algunos miembros del Comité; para este supuesto se -- elegirá al sustituto conforme a estos. (Estatutos).

3.3 COMISION DE VIGILANCIA Y COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

El control de la legalidad interna y externa del Sindicato estará a cargo de:

A).- La Comisión de Vigilancia

B).- La Comisión de Honor y Justicia

A) DE LA COMISION DE VIGILANCIA.- La comisión de vigi-- lancia se integrará en la forma siguiente:

- Un Presidente

- Dos Vocales

Conforme el art. 40 de los estatutos vigentes se establece - que los miembros de la Comisión de Vigilancia durarán en - funciones tres años, serán electos conjuntamente con el Co- mité Ejecutivo en el año en que se concluya el período de - los que se encuentran en funciones y tomarán posesión de -

sus cargos, el día en que se clausure la Asamblea General.

ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE VIGILANCIA. (50)

- I. Velar por estricto cumplimiento de los presentes estatutos, tanto en los actos internos, como en los externos que realice el Sindicato.
- II. Velar porque los integrantes del Comité ejecutivo realicen las atribuciones que les señalan los presentes estatutos.
- III. Consignar a la Asamblea General, a alguno o algunos de los miembros del Comité Ejecutivo, cuando haya violado los -- presentes estatutos, aportando las pruebas conducentes y - pidiendo que se aplique la sanción, que según el criterio de la propia comisión deba imponerse.
- IV. Rendir un informe anual, a la Asamblea General sobre las actividades que hubiere realizado.
- V. Practicar en unión de la Comisión de Honor y Justicia, el cómputo a que se refiere la fracción III del artículo II de estos estatutos. (Expulsión de un miembro 2/3 partes, de acuerdo).
- VI. Supervisar la Administración de los fondos Sindicales.
- VII. Los demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

(50) Estatutos del Sit-Conacyt, Ob. Cit.

VIII. La Comisión de Vigilancia en unión de la Comisión de Honor y Justicia vigilarán el orden en las elecciones de los -- Comites Ejecutivos y ante la presencia de cuando menos un representante de cada una de dichas comisiones, se efectua ra el recuento de votos.

La Comisión de Vigilancia, funcionará en pleno bajo la Dirección del Presidente de la propia Comisión, cuando menos cada día. Podrá sesionar válidamente con la presencia de dos de sus miembros, tomándose los acuerdos por mayoría y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Los vocales supliran en sus faltas temporales al presidente.

Todo lo actuado por la Comisión de Vigilancia se hará constar - en actas que deberán firmar los que hayan actuado.

B) DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

La Comisión de Honor y Justicia se integrará en la forma - siguiente:

- Un Presidente**
- Dos Vocales**

Conforme al art. 46 de los estatutos se establece que los miembros de la Comisión de Honor y Justicia durarán en funciones -- tres años. Serán electos conjuntamente con el Comité Ejecutivo en el año en que concluya el período de los que se encuentran - en funciones y tomarán posesión de sus cargos, el día en que - se clausure la Asamblea General.

ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA (51)

- I. Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos, tanto en los actos internos, como en los externos que realice el Sindicato.
- II. Velar porque los integrantes del Comité Ejecutivo y la Comisión de Vigilancia realicen las atribuciones que les señalan los estatutos.
- III. Consignar a la asamblea General a algunos de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Comisión de Vigilancia, cuando hayan violado los presentes Estatutos, aportando las pruebas conducentes y pidiendo que se aplique la sanción que según el criterio de la propia comisión deba imponerse.
- IV. Practicar en unión de la Comisión de Vigilancia, el cómputo a que se refiere la fracción III del artículo II de los estatutos (Expulsión de un miembro Sindical 2/3 partes de acuerdo).
- V. Consignar a la Asamblea General a cualquier miembro del Sindicato, que hubiere cometido alguna falta que amerite su expulsión. Para esto, la Comisión de Honor y Justicia deberá practicar previamente una investigación, recibiendo las pruebas de cargo y descargo emitiendo su dictamen, que presentará a la Asamblea General, acompañado de toda la investigación.
- VI. Aplicar a los miembros del Sindicato las sanciones a que se hagan acreedores y que no excedan de suspensión en de

(51) Estatutos del Sit-Conacyt, Ob. Cit.

rechos Sindicales, hasta por seis meses.

VII. Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo o de los estatutos.

3.4 DE LA ELECCION.- La Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, representante ante la FSTSE, representante ante la Comisión mixta de escalafón, y Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia será por medio del Voto Secreto y Directo de los Trabajadores de base y mediante el sistema de Planillas. (art. - 48).

Las elecciones se efectuarán cada tres años durante el mes de - OCTUBRE correspondiente al año de elección. Salvo las elecciones extraordinarias cuando éstas sean Estatutoriamente necesarias. Los integrantes de la planilla deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 22 de Estatutos y ninguno podrá figurar en dos o más planillas.

El Artículo 51 de los Estatutos reza el Procedimiento electoral - como sigue:

A) Conforme a la convocatoria que lance el Comité Ejecutivo firmado por el Secretario General y Secretario de Organización, durante el mes de Septiembre del año de la Elección, la Planilla o Planillas participantes se registrarán ante la Secretaría de Organización, el Registro se iniciará a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria y se cerrará diez días antes del día señalado para la elección. Cerrado el registro de planillas que quedaron registradas estatutoriamente.

- B) El Registro será hecho por el Comité de propaganda integrado cuando menos por Veinte Miembros del Sindicato firmantes, los que serán responsables de todo lo relativo al proceso electoral de su planilla y no participarán en el registro de otra planilla.
- C) La solicitud de registro de una planilla, se hará por escrito y por duplicado señalándose el nombre completo de los integrantes de la misma y puesto de representación sindical a que se postulan, acompañando la firma de aceptación de cada uno de ellos y señalando el color y símbolo para su identificación de propaganda.
- D) La propaganda que contenga injurias graves contra alguna de las planillas contendientes será motivo para nulificar a la planilla responsable, y para tal efecto las quejas deberán ser presentadas a la Comisión de Vigilancia quién conjuntamente con la de Honor y Justicia resolverá en definitiva sobre dicha nulificación previo dictamen que se emita en el que se haya concedido la garantía de audiencia y agotando las pruebas ofrecidas por las planillas en conflicto, notificando personalmente la resolución cuando menos 72 Horas antes del día de la elección.

Los representantes del Comité de propaganda de cada planilla registrada, firmarán su propaganda como medida mutua de protección.

- E) La votación se hará por medio de cédulas que proporcionará el Comité Ejecutivo, debidamente foliadas y autorizadas con la firma del o los representantes de las planillas participantes y del Secretario de Organización; y contendrá los

círculos con los colores representativos y nombres de los -
candidatos a Secretarios General de las diferentes planillas.

Las cédulas se entregarán en cada centro de trabajo a cada uno de los votantes, conforme el Padrón previamente elaborado y autorizado por la oficina de personal.

- F) En el Centro de trabajo se instalarán el día de la elección las casillas electorales que sean necesarias, con las urnas - correspondientes y funcionarán de las 9:00 a las 18:00 Hrs. El personal de la casilla estará integrado por un representante del Comité Ejecutivo, un representante de cada una - de las planillas participantes y un representante de la ---- FSTSE, si así se hubiese solicitado.
- G) El Persona de las casillas levantará las actas de instalación y clausura, en las que se anotarán de las cédulas utilizadas, y de las no utilizadas, así como de los incidentes que se - hubieren presentado sellando las urnas debidamente y fir--- mando sobre las mismas; terminada la votación se concerta rán las urnas al Comité Ejecutivo en donde se hará, con la presencia del Comité Ejecutivo, de los representantes de -- las planillas participantes, los candidatos, Comisión de Vigilancia y de Honor y Justicia y representación de la FSTSE en su caso; el escrutinio General de toda la votación emitida, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán los resultados definitivos.

El Comité Ejecutivo dará a conocer el día siguiente a todos los Trabajadores el resultado de las elecciones y comunicará por escrito al H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el nombre y cargo de los funcionarios electos, para su registro.

El Comité Electo tomará posesión en la Asamblea General correspondiente al mes de Octubre del año de la elección.

Lo no previsto en cuanto a la Elección será resuelto en el pleno de Comité Ejecutivo General con Asistencia de las comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia.

**CAPITULO 4. FEDERACION E INSTITUTO
(FSTSE E ISSSTE)**

4.1 F.S.T.S.E., Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.- Antecedentes.

En el año de 1922, se constituyen los primeros Sindicatos de Trabajadores del Estado: El de Maestros en el puerto de Veracruz y el de los trabajadores de Limpia de la Ciudad de México surgiendo en este mismo año en Veracruz, la primera Huelga del Sector Público, debido principalmente a los varios meses de sueldo que se les adeudan. (52)

Este movimiento, culmina victoriosamente obteniendo dos Históricos triunfos: El que el Estado reconociera su carácter de Patrón respecto de los servidores públicos y el que la Huelga, fuese adoptada como instrumento de lucha, por los empleados del servicio Público. Posteriormente la masa trabajadora de servidores Públicos, inspirada en la ideología revolucionaria y al amparo de sus justas demandas se integra en alianza, cuyos objetivos esenciales persiguen el respeto al Derecho permanente del Trabajo para el servidor Público y el pago justo por sus servidores.

En este ciclo se realizan las primeras reuniones de Sindicatos ya estructurados, con el objeto de organizar La Alianza de organizaciones de Trabajadores del Estado (AOTE). En 1935 Los trabajadores del Estado iniciaron esta lucha refugiados en locales paupérrimos, casi lúgubres. La AOTE nació en las calles de Chimalpopoca, D.F. Después, mejor organizada, trasladó sus oficinas a viviendas de dos piezas de vecindad en la calle de Arcos de Belén. Esta fue la sede de la "Alianza de organizaciones de Trabajadores del Estado", donde la pieza más grande se utilizó como el Salón de Asamble

(52) Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores al Servicio del Edo.

Pág. 46 Ed. FSTSE-IIIa Edición

México, 1983.

as, con bancas de madera sin pintar y duras como piedras. La otra pieza, era la oficina del Comité Nacional. Local testigo de la romántica lucha de aquellos esforzados y valerosos trabajadores que, con desinterés y sacrificio, sentaron las bases de la actual Central Sindical. (FSTSE)

Este acontecimiento fué de gran relevancia en el movimiento Sindical del País, si se considera que al paso de los meses esta primera agrupación habría que convertirse conjuntamente con otras uniones, alianzas y asociaciones, primero en la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FNTSE), y posteriormente, en la F.S.T.S.E. En el Congreso Nacional PRO-Unidad de los Trabajadores al Servicio del Estado el cual se realizó en la Ciudad de México -- del 30 de agosto al 4 de septiembre de 1936 se formó la Federación Nacional de Trabajadores del Estado (FNTE), participaron todas las organizaciones de obreros y empleados al Servicio del Estado (Federales, Estatales y Municipales), y cada agrupación estuvo representada por tres delegados activos y tres Suplentes. Este congreso se celebró en el anfiteatro Bolívar de la Escuela Nacional Preparatoria, el lema que se adoptó fué "Por una Sociedad sin clases". La FNTE aporta su fuerza organizativa para la Consolidación de la Confederación de trabajadores de México CTM que por aquellos días se estaba formando; La FNTE se afilió, como organización fundadora a la CTM. En el mismo año de 1936 ingresaron a sus filas.

La Federación Nacional de trabajadores del Estado (FNTE), desde luego inició sus acciones Sindicales retomando de inmediato la lucha por alcanzar la protección de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores y con comitente a ésto, pugnaba por la garantía de los Derechos de organización, de petición colectiva, de manifestación pública y de escalafón. En esta forma, los dirigentes Sindicales encabezados por Joaquín Barrios Rivera, Secretario General de la FNTE

consideraban que estaban mejor garantizados dentro de la ley Federal del Trabajo, pues la ley del Servicio civil podría ser mal interpretada o violada por elementos reaccionarios incrustados en -- las Secretarías del Estado. Proponían que, para establecer en todo caso un estatuto Jurídico conveniente a los trabajadores del Estado y de buenos resultados para el Gobierno, se formara una comisión con representantes designados por el ejecutivo y por la FNTE para que este redactara el citado proyecto.

La Federación Nacional de Trabajadores del Estado organizó un mitin; el primero en la Historia de los Trabajadores del Estado en apoyo al Gobierno Cardenista, para que el estatuto Jurídico se elevara a la categoría de ley. Así, por primera vez se ven juntas -- las viejas y aguerridas organizaciones que venían luchando por una ley protectora.

Manteniendo durante los primeros años la unidad en una sola Central las organizaciones obreras campesinas, Burocráticas se convierten -- en la base de apoyo del Gobierno Cardenista, el que promueve poco -- después, la creación de organizaciones diferenciadas para encuadrar a campesinos y burócratas. Para tal efecto, y por conducto de la -- Secretaría de Gobernación, se convoca a los Sindicatos burocráticos a un Congreso Constituyente que se celebró del 29 de octubre al 2 -- de noviembre de 1938 en la sala de espectáculos del Palacio de Bellas Artes de la Ciudad de México, en el que formalmente queda constituida la FEDERACION DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FSTSE) como Central Unica.

Nacimiento de la FSTSE. La Fracción tercera del Artículo 55 del -- Estatuto Jurídico señalaba como obligación de los Sindicatos "formar parte de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado; Unica Central de los mismos que será reconocida -- por el Estado". (En el art. 78 de la actual FSTSE se establece postestativamente; ya que menciona que los Sindicatos podran adherirse a la FSTSE...).

El artículo IV transitorio del estatuto Jurídico disponía la integración de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, una vez constituida la mayoría de los Sindicatos. Con base en estas disposiciones, la Secretaría de Gobernación convocó a los sindicatos para constituir la Central Unida de los Trabajadores Al Servicio del Estado, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1938 se celebró en la Ciudad de México el Congreso Constituyente - cuyo acto inaugural tuvo lugar en el palacio de Bellas Artes con la asistencia del LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ, Secretario de Gobernación, en representación del General Lázaro Cardenas del Rfo, Presidente de la República.

El Congreso Constituyente se integró con 135 Delegados efectivos, - figurando como Sindicatos fundadores de la FSTSE, los 29 siguientes (53)

- I. Agricultura
- II. Asistencia Social
- III. Comunicaciones y obras Públicas
- IV. Educación Pública
- V. Hacienda
- VI. Economía Nacional
- VII. Gobernación
- VIII. Relaciones Exteriores
- IX. Departamento del Trabajo

(53) Historia del Movimiento Sindical, ob. Cit.

Pág. 113.

- X. Departamento de Educación Física.
- XI. Departamento del Distrito Federal
- XII. Salubridad
- XIII. Departamento Forestal y de Caza y Pesca
- XIV. Departamento Autónomo, de Prensa y Propoganda
- XV. Departamento de Asuntos Indígenas
- XVI. Departamento Agrario
- XVII. Procuraduría General del Distrito y Territorios Federales.
- XVIII. Procuraduría General de la República
- XIX. Poder Judicial de la Federación
- XX. Contaduría Mayor de Hacienda
- XXI. Poder Legislativo Federal
- XXII. Presidencia de la República
- XXIII. Poder Judicial del Distrito y Territorios Federales
- XXIV. Tribunal Fiscal de la Federación
- XXV. Trabajadores al Servicio del Territorio Norte de la Baja California.
- XXVI. Trabajadores al Servicio del Territorio de Quintana Roo
- XXVII. Unión Sindical de Trabajadores de Pensiones
- XXVIII. Unión de Trabajadores de Materiales de Guerra
- XXIX. Unión Sindical de Empleados y obreros de la Lotería Nacional.

A las 23:45 horas del día 1º de noviembre de 1938, el Presidente del Congreso, Licenciado Rafael Llamosa, declaró formalmente constituida la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, quedando como Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE, el C. Francisco Patiño Cruz de Comunicaciones y Obras Públicas.

LEMA DE LA F.S.T.S.E.- Entre los asistentes a estas primeras Asambleas de estructuración de la FSTSE, al C. Carlos Casillas Romo, dirigente Sindical y Empleado Postal, propuso que el lema de la FSTSE -- fuera: "Por un Estado al Servicio del Pueblo", dicho lema se puso a -- consideración de los Delegados y sin discusión alguna, fue aprobada por unanimidad. (54)

EMBLEMA DE LA FTSE.- Es una de las primeras reuniones de la federación, se realizó un concurso, entre los Servidores Públicos, para -- encontrar el diseño del que sería el escudo de la FSTSE. Los autores de éste fueron por una parte el Prof. Abraham Cárdenas el creador de la idea Central del emblema y el Prof. José Vicente Quezada fue el -- realizador del dibujo.

Con la interpretación del escudo, se buscó dar especial énfasis a la -- expedición de la ley fundamental del Estatuto Jurídico: Representa al Estatuto Jurídico, que se proyecta de un sol hacia fuera, mostrando -- sus beneficios a los trabajadores del Estado.

(54) Historia del Movimiento Sindical, Ob. Cit.

Pág. 119



EMBLEMA ACTUAL DE LA F.S.T.S.E.

Posteriormente a la creación de la Central de los Trabajadores al Servicio del Estado, el 5 de diciembre de 1938 se promulga el Estatuto Jurídico o sea la Ley Tutelar y protectora de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión que reconoció como obligaciones de Estado distintas prestaciones y conquistas por las que venían luchando las organizaciones de Trabajadores del Estado. El Estatuto de los trabajadores al Servicio de los poderes de la unión promulgado en 1938, regía las relaciones entre los Trabajadores Federales y los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, incluyendo territorios Federales. Dicho ordenamiento establecía normas relativas a vacaciones, días de descanso, sueldos ascensos, antigüedad pensiones y huelgas, y creaba además un tribunal y varias juntas arbitrales para la resolución de las controversias en la materia.

El primero de abril de 1939, se instituyó el tribunal de arbitraje Su primer presidente fue el Lic. José Guadalupe.

El Estatuto Jurídico (1938) tuvo una vida efímera, ya que fué abrogado por el nuevo estatuto de los trabajadores al Servicio de los poderes de la unión de fecha 4 de abril de 1941, el cual introdu-- cía cambios notables: a) La desaparición de las Juntas arbitra-- les en cada dependencia y la creación del tribunal de Conciliación y Arbitraje con jurisdicción para todas las unidades burocráticas. Este tribunal es colegiado, y existen tres representantes: Un Pre sidente, Un Magistrado representante de la FSTSE y otro magistrado representante del Gobierno; b) La especificación de las bases pa-- ra los escalafones; c) La prohibición a los Sindicatos Burocra-- tas de Adherirse a otras organizaciones Centrales Obreras y Campe-- sinas.

El objetivo largamente anhelado por los Servidores Públicos se lo gra al fin, el 29 de diciembre de 1963, cuando se Promulgó la LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Esta ley, abrogó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los poderes de la Unión, publicado en el diario oficial del 17 de abril de 1941 con la cual la revolución mexicana, al quedar plena y defi-- nitivamente, amparados los Trabajadores del Estado.

Con esta Ley, se lograron las siguientes metas:

- a) En sus catorce fracciones, el apartado "B" del artículo 123 --- Constitucional, protege: los derechos fundamentales de los ser-- vidores Públicos, garantizando la jornada máxima de trabajo.
- b) El período de Vacaciones, se establece en los presupuestos res-- pectivos.

- c) El respeto a los salarios mínimos vigentes.
- d) Trato igualitario sin distinción de sexos.
- e) La existencia de los reglamentos escalafonarios permitiendo -- los ascensos con base en los conocimientos y las aptitudes de los trabajadores.
- f) La obligación del Estado, de crear escuelas de administración - pública, para la capacitación de los trabajadores.
- g) El derecho de huelga.
- h) El derecho a la asociación colectiva para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores al Servicio del Estado.

La inamovilidad de los trabajadores en sus empleos.

ESTRUCTURA ACTUAL DE LA FSTSE. - Actualmente es una estructura firme y consolidada ya que alberga a más del doble de Sindicatos con los que originalmente se fundó (29), ahora cuenta con Sindicatos y representa a diez veces más: en lo que representa al mínimo de afiliados eran 163,000 trabajadores y en la actualidad son más de 1,600,000 agraniados a los diversos Sindicatos.

A continuación se da a conocer la estructura actual de la FSTSE y - la forma organizativa en que se desarrolla; la estructura de la FSTSE, descansa sobre la base de los 71 Sindicatos Federados, constituidos de conformidad con la ley federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.



ESTRUCTURA ACTUAL FSTSE.

SINDICATOS AFILIADOS A LA FSTSE.- (55)**SINDICATOS DE:**

- Aeropuertos y Servicios Auxiliares - ASA
- Agricultura y Recursos Hidráulicos - SARH
- Anales y Jurisprudencia
- Autotransportes urbanos de pasajeros Ruta 100
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y S.C.
- Centro de Investigación en Química Aplicada del IPN
- Centro de investigaciones y estudios avanzados del INP
- Centro Materno Infantil Avila Camacho
- Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial - CENETI
- Centro Nacional de Investigaciones Agrarias
- Colegio de Bachilleres - CB
- Colegio de Post - Graduados del IPN

(55) Estatutos de la FSTSE, Pág. 27
 Ed. FSTSE 1983
 México, 1983

- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica - CONALEP
- Comercio - SECOFI
- Comisión Forestal del Edo. de Michoacán
- Comisión Nacional de Fruticultura - CONAFRUT
- Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos - CONALIXTEG
- Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas
- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas IPN COFAA
- Comisión Nacional de Valores
- Comisión Nacional de Zonas Áridas - CONAZA
- Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
- Comité Admor. del Programa Federal de Const. de Escuelas - CAPFCE
- Compañía Nacional de Subsistencia Populares - CONASUPO
- Comunicaciones y Transportes
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT
- Consejo Nacional de Cultura y Recreación para los Trabajadores
- Consejo Nacional de Fomento Educativo - CONAFE
- Consejo Nacional de Recreación P/A Juventud - CREA

- Contaduría Mayor de Hacienda
- Departamento de la Industria Militar (Antes Materiales de Guerra)
- Desarrollo Urbano y Ecología - SEDUE
- Secretaría de Pesca - SP
- Distribuidora CONASUPO, S.A. de C.V. - DICONSA
- Departamento Distrito Federal - D.D.F.
- Secretaría de Educación Pública - SEP
- Forestal Vicente Guerrero
- Gobernación - SG
- Hacienda y Crédito Público
- Hospital Dr. Manuel Gea González
- Impulsora del Pequeño Comercio S.A. de C.V. - IMPECSA
- Instituto de Seguridad de Fuerza Armadas
- ISSSTE
- Instituto Mexicano del Café - INMECAFE
- Instituto Mexicano del Petróleo - IMP
- Instituto Nacional del Consumidor - INC

- Instituto Nacional Indigenista - INI
- Instituto Nacional para el Desarrollo de la C. Rural y de Vivienda
- Laboratorio Nacional de Fomento Industrial - LANFI
- Lotería Nacional
- MARINA
- Energía y minas - S.E.M.I.P.
- Patrimonio Indígena del Valle de Mezquital
- Patronato de Obras e Instalaciones del IPN
- Poder Judicial del Distrito
- Poder Judicial Federal
- Procuraduría Federal del Consumidor
- Procuraduría General de la República
- Productos Forestales Mexicanos
- Productos Forestales de la Tarahumara
- Productora Nacional de Semillas - PRONASE
- Productora Nacional de Radio y T. V.
- Programación y Presupuesto - SPP
- Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública

- Promotora del Maguey y del Nopal
- Secretaría de Reforma Agraria - SRA
- Relaciones Exteriores - SRE
- Salubridad y Asistencia - SSA
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia - DIF
- Sistema de Transporte Colectivo - (METRO)
- Trabajo y Previsión Social - ST y PS
- Transportación Terrestre en Aeropuertos - SETTA
- Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D. F.
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- Tribunal Fiscal de la Federación
- Turismo - ST

OBJETO DE LA FSTSE.- (56)

- I.- Pugnar por la vigilancia y la actualización de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en beneficio de -- sus agremiados.

(56) Estatutos de la FSTSE

Ob. Cit.

Pág. 22

- II. Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados
- III. Pugar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los Derechos y prerrogativas de los -- Trabajadores organizados al Servicio del Estado.
- IV. Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico y -- cultural, Social y Político de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- V. Luchar por la expedición de leyes de seguridad y previsión Social y por la Reforma de las ya existentes tendientes a mejorar las prestaciones de los trabajadores al Servicio del Estado.
- VI. Luchar por el perfeccionamiento constante de nuestro sistema -- democrático de Gobierno y por la permanencia de las Instituciones revolucionarias.
- VII. Pugar por la consolidación y ampliación de las prestaciones -- que en el orden Jurídico, tiendan a elevar las condiciones específicas de trabajo de la mujer al Servicio del Estado.
- VIII. Luchar por el respeto a las conquistas y a las aspiraciones de los trabajadores al Servicio del Estado.
- IX. Respetar las convicciones políticas, las ideas filosóficas y -- las creencias religiosas que sustenten y profesen los trabajadores miembros de la FSTSE.
- X. Contribuir, con su fuerza organizada, a la defensa de los principios de la Revolución Mexicana y a su consolidación en beneficio del Pueblo de México.

- XI. Cooperar amplia y decididamente con todas las organizaciones y con todos los pueblos del mundo que luchen por la paz y democracia.
- XII. Cooperar con el movimiento revolucionario de la república para consolidar el carácter popular de la administración pública de acuerdo con el contenido del lema que adopta esta Central.
- XIII. Todo lo que convenga a los intereses de los Trabajadores al -- Servicio del Estado.

Organos de Gobierno.- La soberanía de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado se ejerce en los términos - del Capítulo IV de los estatutos a través de sus organos superiores de Gobierno.

Los Organos Superiores de Gobierno de la FSTSE.- Son los siguientes

- A) CONGRESO FEDERAL
- B) CONSEJO FEDERAL
- C) COMITE EJECUTIVO NACIONAL

CONGRESOS FEDERALES.- El Congreso Federal Ordinario se reúne cada - tres años, contados a partir de la fecha de elección del Comité Ejecutivo Nacional y se integra con cinco Delegados por cada uno de los Sindicatos Federados. El Congreso Federal es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y tiene como facultades las siguientes:

Nombrar y renovar libremente a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a las comisiones Nacionales del mismo así como a los representantes ante el tribunal federal de Conciliación y Arbitraje y a los procuradores del trabajo ante dicho tribunal a los representantes ante la H. Junta Directiva del ISSSTE y a los representantes ante la Comisión del fondo de la vivienda del ISSSTE.

Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios sindicatos federados tengan con el Estado a petición de o de los -- Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la FSTSE demanden su intervención.

Intervenir en la formación de los Sindicatos que nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Representar a los Sindicatos Federados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cuando le sea solicitado.

Convocar a los congresos y Consejos Federales ordinarios, dentro de los plazos señalados en los estatutos y extraordinarios cuando lo considere necesario.

Conocer del nombramiento del Delegado permanente del Comité Ejecutivo Nacional ante el Instituto de Capacitación Político Sindical y Administrativo.

Proporcionar todos los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto Nacional de Capacitación Político Sindical y Administrativo.

Proporcionar todos los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto Nacional de Capacitación Política Sindical y Administrativo y de la Academia de Derecho de los Trabajadores - al Servicio del Estado.

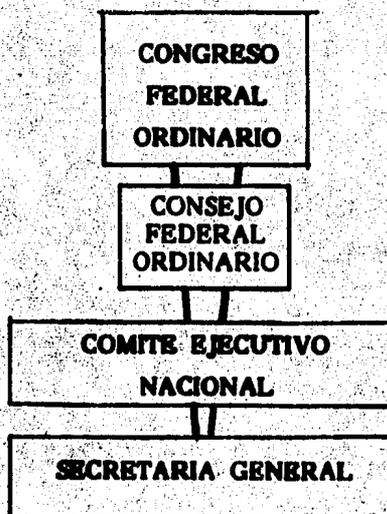
Conocer y aprobar en su caso el informe que rinda el Comité Ejecutivo Nacional sobre las labores realizadas durante su Ejercicio.

Señalar la línea política Sindical que debe seguir el Comité Ejecutivo Nacional.

Reformar los estatutos de la Federación.

Resolver en definitiva sobre la admisión de nuevos Sindicatos.

ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FSTSE



CONSEJOS FEDERALES. - Los consejos federales son ordinarios y extraordinarios, los primeros se celebran cada 12 meses y los segundos - cuando el Comité Ejecutivo Nacional lo considere necesario. El Consejo federal se integra por tres delegados de cada uno de los sindicatos Federados y se reúne de acuerdo con las convocatorias que al respecto edite el Comité Ejecutivo Nacional.

Sus principales facultades son las siguientes:

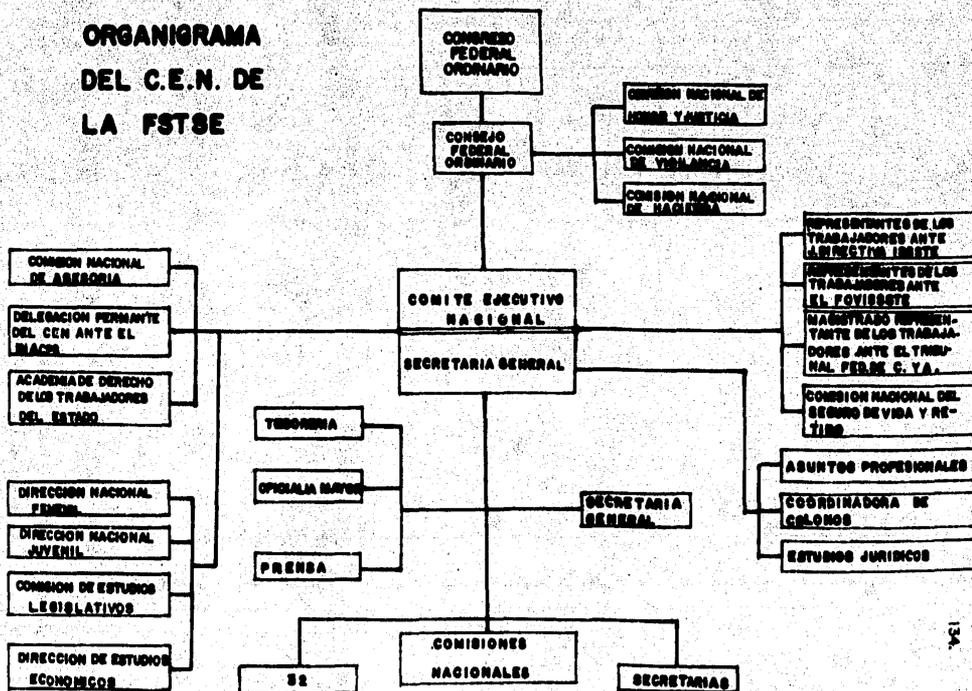
Conocer las reuniones que con carácter definitivo presenten los miembros de las direcciones y comisiones nacionales permanentes y demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Dar posesión definitiva a los suplentes de los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional en cada caso de renuncia temporal y nombrar a los sustitutos de los miembros de las comisiones nacionales, que por causa justificada se separan de sus cargos.

Reformar los Estatutos de la FSTSE, siempre y cuando el Congreso Federal lo hubiera facultado expresamente para ello.

Resolver sobre las convocatorias para los Congresos Federales.

Conocer y aprobar la admisión de nuevos sindicatos que le sean presentados por el Comité Ejecutivo Nacional.

ORGANIGRAMA DEL C.E.N. DE LA FSTSE



Comité Ejecutivo Nacional.- El Comité Ejecutivo, es el Órgano de Gobierno Sindical representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado, por lo tanto, es el Ejecutor de los Estatutos en vigor.

El Comité Ejecutivo Nacional es electo en un Congreso Federal y dura tres años en su ejercicio.

Para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional y de las Comisiones Nacionales permanentes, se requiere:

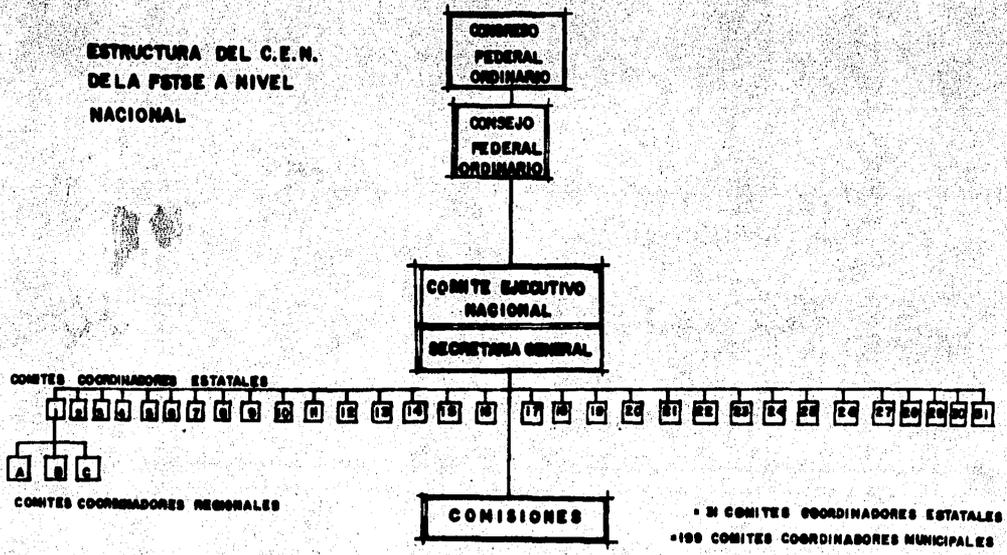
- Ser miembro activo de un Sindicato Federado, con Antigüedad mínima de cinco años.
- Tener limpia trayectoria Sindical.
- Ser empleado de Base.

Para cada uno de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, el Congreso designa un suplente que los sustituya temporal o definitivamente o para que, el suplente pueda entrar en funciones, se requiere el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

Las principales facultades del Comité Ejecutivo Nacional son las siguientes:

- Ejercer la Representación Máxima de la Federación.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la FSTSE, así como los acuerdos de los Congresos, - Consejos Federales y plenos.
- Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato, a petición de cualquiera de las partes afectadas, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

**ESTRUCTURA DEL C.E.N.
DE LA FSTSE A NIVEL
NACIONAL**



Comités Coordinadores Estatales y Municipales.- Los Comités Coordinadores estatales de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al servicio del estado, son las organizaciones que se Constituyen en cada Estado con los servidores Públicos, dependientes de los Poderes de la Unión, en cada entidad Federativa.

En consecuencia las secciones, las subsecciones o delegaciones de los Sindicatos Nacionales de Trabajadores al Servicio del Estado -- son parte integrante en cada Comité Coordinador estatal en su respectivo estado.

Los Comités Coordinadores estatales tienen la representación de la Federación de Sindicatos en cada entidad federativa, para coordinar la acción de los Trabajadores al Servicio del Estado en sus respectivos Jurisdicciones.

Los Comités Coordinadores estatales dependen directamente del Comité Ejecutivo Nacional del Estado, quedando sujetos al plan de Acción que determina sus Estatutos, a los acuerdos de los Congresos Federales y del Comité Ejecutivo Nacional.

En cada Municipio, o en las regiones Sociogeográficas que abarquen uno o varios municipios de una misma entidad federativa según lo determine el Comité Estatal, se constituyen Comités coordinadores municipales con los Trabajadores federales comprendidos dentro del mismo organismo que dependerán del Comité Estatal Correspondiente.

Comités Coordinadores Municipales.- 199 Comités Coordinadores Municipales, que se encuentran establecidos en cada municipio con los Trabajadores comprendidos dentro del mismo, o en las regiones Sociogeográficas federativa, según lo determinado el Comité Coordinador.

Comités Coordinadores Estatales.- 31 Comités coordinadores Estatales, que tienen la representación de Sindicatos en cada entidad Federativa, para coordinar la acción de los Trabajadores al Servicio del Estado en sus respectivas jurisdicciones ajustándose siempre a los Estatutos de la propia Federación.

- 4.2 ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Antecedentes.- Dirección General de Pensiones Aviles y de Retiro.- El Andamiaje y estructuración del nuevo estado revolucionario surge bajo la Dirección visionaria del Presidente General Plutarco Elías Calles, creador de instituciones y artífice del instituto Político con sus Antecedentes el Partido Nacional Revolucionario - PNR. (ahora PRI).

La creciente intranquilidad de los Trabajadores Públicos preocupó hondamente al Gobierno, por lo que el General Calles, establece, - en 1925, La Dirección y Ley General de Pensiones civiles y de Retiro (que constituye el antecedente del Instituto de Seguridad y -- Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - ISSSTE), ésta Dirección otorgaba beneficios mínimos que no alcanzaban a todos -- los trabajadores y además no evitaba el malestar ocasionado por -- los continuos ceses en todas las dependencias gubernamentales.

Esta institución ofreció a los Trabajadores la pensión de retiro a los 55 años de Edad y 35 de Servicios. Se otorgaban préstamos a - corto plazo de 3 meses de Salario. Con un plazo de doce meses para pagar y con intereses del 12% Anual, la Ley de pensiones civiles ofrecía Créditos hipotecarios que sólo llegaban a Quince mil - pesos y el plazo para cubrir el préstamo era de 10 años y los intereses anuales eran del 9%, estas prestaciones reflejaban importantes conquistas que se iban alcanzando, pero aún no tenían el carác

ter. de aplicación generalizada. (57)

Esta primera tentativa del regimen para dar seguridad a sus Trabajadores fracas en su propósito por no constituir un sistema integral, -- sino sólo un esfuerzo Aislado que satisfacía una parte de las múltiples necesidades de estos Trabajadores del Estado.

Reformas Fundamentales a la Ley de Pensiones.-- A partir de su expedición en 1925 hasta 1947, la Ley de Pensiones sufre diversas modificaciones tendentes en su mayor parte a extender la magnitud de las prestaciones, incorporan al régimen de seguridad Social a más -- Trabajadores y También a más dependencias del Sector Público.

La acción continuada de la Federación de sindicatos de Trabajadores al servicio del Estado (FSTSE), alcanza grandes beneficios para los -- servidores Públicos, en 1959, la fuerza representada por la Unidad -- del Sindicalismo que objetivo, para sus representados y familiares, -- una histórica Conquista: La Ley del ISSSTE, con la que desaparecieron las antiguas Ley y Dirección de Pensiones Civiles y de retiro, -- surgiendo el instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Ley del ISSSTE consagra 14 Prestaciones que, en su amplitud, -- cumplen en su contexto los anhelos los Trabajadores al Servicio del Estado por disfrutar de los beneficios que entraña la Seguridad Social y así elevar su nivel de vida.

Es Reconocida la participación del Lic. Adolfo López Mateos en la trascendental Reforma Constitucional que dió origen a la Ley de --- ISSSTE y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como los beneficios alcanzados con el mejoramiento de los salarios, la restructuración del escalafón en todas las dependencias oficiales, obteniendo ascensos a los trabajadores.

(57) Historia del movimiento sindical, ob. Cit.

Pág. 164 y 165

Para efectos de la nueva ley, el 1° de Octubre de 1969, la Dirección de Pensiones civiles, creada por la Ley de Pensiones Civiles de Retiro del 12 de Agosto de 1925, se transformó en un organismo que se denomina Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de -- los Trabajadores del Estado, con carácter, de organismo Público - descentralizado, con personalidad Jurídica patrimonio propios.

A partir de su creación, el ISSSTE ha recibido sin duda alguna, - un impulso y un desarrollo paralelos al desenvolvimiento de nuestro país.

Estos datos los corroboran:

PRESUPUESTO DEL ISSSTE

ANO	DERECHOHABIENTES	PRESUPUESTO (\$)
1960	487,000	871'000,000.00
1969	1',003,000	4'000,000,000.00
1977	2',200,000	28'000,000,000.00
1982	5',319,000	

La incorporación de los servidores Públicos al régimen de seguridad y servicios Sociales de Trabajadores del Estado, tuvo como -- consecuencia no sólo el beneficio inmediato de las garantías Sociales otorgadas a los Trabajadores mexicanos, sino también la proyección de estas conquistas a los servidores Públicos de otras naciones.

PRESTACIONES.- Qué otorga el ISSSTE.- El ISSSTE en la Actualidad cuenta con los siguientes seguros, prestaciones y Servicios: (58)

- I.- MEDICINA PREVENTIVA
- II.- SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD;
- III.- SERVICIOS DE REHABILITACION FISICA Y MENTAL;
- IV.- SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO;
- V.- SEGURO DE JUBILACION;
- VI.- SEGURO DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS;
- VII.- SEGURO DE INVALIDEZ;
- VIII.- SEGURO POR CAUSA DE MUERTE;
- IX.- Seguro de Cesantía en edad Avanzada;
- X.- Indemnización Global
- XI.- SERVICIOS DE ATENCION PARA BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL
- XII.- Servicios de Integración a Jubilados y Pensionados;
- XIII.- Arrendamiento o Venta de Habitaciones económicas pertenecientes al Instituto;
- XIV.- Préstamos hipotecarios para la adquisición en propiedad de Terrenos y/o casas, Construcción, reparación, Ampliación o mejoras de las mismas; Así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

- XV.- Préstamos a mediano plazo;
- XVI.- Préstamos a corto plazo
- XVII.- Servicios que Contribuyen a mejorar la calidad de vida del Servidor Público y Familiares Derechohabientes; Ejemplo - Tiendas de Autoservicio.
- XVIII.- SERVICIOS TURISTICOS;
- XIX.- Promociones Culturales, de preparación técnica, fomento -- Deportivo y recreación; y
- XX.- Servicios Funerarios.

APORTACIONES DEL TRABAJADOR AL ISSSTE.-

Todo trabajador comprendido en el Art. 1º de la Ley del ISSSTE (Trabajador al Servicio del Estado) está obligado a cumplir con la cuota - del 8% del sueldo básico (se integra por: sueldo presupuestal, el sobresueldo y la compensación) de Cotización que disfrute. Dicha cuota se aplica de la siguiente manera:

- 1.- 2% para cubrir los seguros, prestaciones y servicios señalados en las fracciones de la I a la III del Artículo 3º de la Ley del -- ISSSTE. Y

(58) Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del EDO. Pág. 1 ED. ISSSTE - 29 México 1984.

- II.- 6% para cubrir los seguros, prestaciones y Servicios señalados en las fracciones de la V a la XX del art. 3º de la Ley - del ISSSTE. (59)

FUNCIONES Y ORGANIZACION DEL INSTITUTO.- El ISSSTE tiene personalidad Jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, así como para defender sus Derechos ante los tribunales o fuera de --- ellos, y para ejercitar las acciones judiciales o gestiones extra-judiciales que le competen.

(59) Ley del ISSSTE, Ob. Cit
Pág. 8

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene las siguientes funciones:

- I. Cumplir con los programas aprobados para otorgar las prestaciones y servicios a su cargo;
- II. Otorgar Jubilaciones y Pensiones
- III. Determinar, vigilar y cobrar el importe de las cuotas y Aportaciones, así como los demás recursos del Instituto;
- IV. Invertir los fondos y reservas de acuerdo con las disposiciones de la ley del mismo;
- V. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines;
- VI. Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas;
- VII. Administrar las prestaciones y servicios sociales, así como desarrollar las promociones señaladas en las fracciones XI, XII, XVII

XVIII y XIX del artículo 3° de la ley del ISSSTE.

- VIII. Difundir conocimientos y prácticas de previsión Social.
- IX. Expedir los reglamentos para la debida prestación de sus servicios y de organización interna.
- X. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiere el servicio.
- XI. Las demás funciones que le confieren la ley y sus reglamentos.

ORGANOS DE GOBIERNO. - Los órganos de Gobierno del Instituto son:

- I. La Junta Directiva.
- II. El Director General.
- III. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.
- IV. La Comisión de Vigilancia.

La Junta Directiva se integra por once miembros: cinco miembros - que son los titulares de las secretarías de: Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, Salubridad y Asistencia, Desarrollo Urbano y Ecología y Trabajo y Previsión Social.

El Director General que al efecto designa el Presidente de la República y los otros cinco miembros son designados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (60)

(60) Ley del ISSSTE. Ob. Cit.

Pág. 59

Corresponde a la Junta Directiva del ISSSTE:

- I. Planear las operaciones y Servicios del Instituto.
- II. Examinar para su aprobación y modificación, el programa Institucional y los programas operativos anuales de acuerdo con lo establecido en la ley de planeación, así como los estados financieros del Instituto.
- III. Decidir las inversiones del Instituto y determinar las reservas actuariales y financieras que deban constituirse para asegurar el otorgamiento de las prestaciones y servicios que determina la ley del ISSSTE así como la operación del fondo de la vivienda; y el cumplimiento de sus fines.
- IV. Conocer y aprobar en su caso, el Informe pormenorizado del Estado del Instituto.
- V. Aprobar y poner en vigor los reglamentos interiores y de servicios del Instituto.
- VI. Establecer o suprimir delegaciones del Instituto en las entidades Federativas.
- VII. Autorizar al Director General a celebrar convenios con los Gobiernos de los Estados o de los municipios, a fin de que sus trabajadores y familiares aprovechen las prestaciones y Servicios que comprende el régimen de la Ley del Instituto.
- VIII. Conceder, negar, suspender, modificar o revocar las jubilaciones y pensiones en los términos de la Ley del ISSSTE.
- IX. Dictar los acuerdos que resulten necesarios para otorgar las demás prestaciones y Servicios establecidos en la Ley del ISSSTE.

- X. Establecer los Comités Técnicos que estime necesario para el Auxilio en el Cumplimiento de sus funciones.
- XI. Nombrar y renovar al personal de confianza del primer nivel del -- instituto, a propuesta del Director General sin perjuicio de las fa-- cultades que el efecto le delegue.
- XII. Conferir poderes generales o especiales, de acuerdo con el Director General, y en general.
- XIII. Realizar todos aquellos actos y operaciones autorizados por la ley del ISSSTE y los que fuesen necesarios para la mejor administración y - gobierno del Instituto.

La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

Esta comisión se integra por nueve miembros; uno designado por la junta directiva a propuesta del Director del Instituto el cual hará -- las veces de vocal ejecutivo de la Comisión; un vocal nombrado por cada una de las siguientes dependencias: SPP, SH, CP, ST, PS, ---- SDUE y cuatro vocales más nombrados a propuesta de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al servicio del Estado. Por cada vocal propietario se designa un suplente. (61)

La Comisión de Vigilancia.- Se compone por siete miembros:

Un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la - Federación, Uno de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

(61) Ley del ISSSTE, ob. Cit.

Pág. 165.

Uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Uno del ISSSTE, con derecho a voz, pero sin voto quien actuara como Secretario técnico.

Tres designados por la FSTSE

PATRIMONIO DEL INSTITUTO.- El Patrimonio del Instituto lo constituyen:

- I. Sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones.
- II. Las cuotas de los trabajadores y pensionistas, en los términos de la Ley del ISSSTE.
- III. Las aportaciones que hagan las dependencias y entidades conforme a la ley.
- IV. El importe de los créditos e intereses a favor del Instituto y a cargo de los trabajadores o de las dependencias y entidades - a que se refiera la Ley.
- V. Los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades, que se obtengan de las inversiones que conforme a la ley haga el Instituto.
- VI. El importe de las indemnizaciones, pensiones caídas e intereses que prescriban en favor del Instituto.
- VII. El producto de las sanciones pecuniarias de la aplicación de la ley.
- VIII. Las donaciones, herencias y legados a favor del Instituto.

- IX. Los bienes muebles e inmuebles que las dependencias o entidades destinen y entreguen para los servicios y prestaciones que establece la Ley del ISSSTE, así como aquellos que adquiere el Instituto y que puedan ser destinados a los mismos fines; y
- X. Cualquiera otra percepción respecto de la cual el Instituto resulte beneficiario.

Cabe aclarar que los trabajadores contribuyentes o los pensionistas y jubilados y sus familiares derechohabientes; no adquieran derecho alguno, individual o colectivo sobre el patrimonio del Instituto, - sino sólo a disfrutar de los beneficios que la Ley del ISSSTE les - concede.

CAPTULO 5.

OBJETIVOS DEL SINDICATO.- ST CONACYT

5.1 Mejoramiento y defensa de los Trabajadores. - El art. 67 de la LFTSE establece una definición de los Sindicatos, así como sus objetivos "Los Sindicatos son las Asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el Estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

El Sindicato es una organización de carácter social y es importante su labor ya que tiene como encargo el vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, así como de representar a los agremiados la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado no establece los tipos de Sindicato mediante los cuales habrá de organizarse, la Burocracia, pero -- en la práctica la mayoría de estos son de carácter Nacional.

Para que se constituya un Sindicato es necesario que se agrupen 20 trabajadores o más, y que exista dentro de la dependencia -- otra agrupación Sindical registrada con anterioridad y cuente con mayor número de miembros.

Son funciones de los Sindicatos de Burócratas el mejorar y defender los intereses de los agremiados a través de su participación en la fijación de las "condiciones generales de trabajo" -- en cuanto a:

- I.- Intensidad y calidad de trabajo
- II.- Las medidas que deben de adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales.
- III.- Las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas.

- IV.- Las fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos previos y periódicos.
- V.- Las labores insalubres y aquellas peligrosas que no deben desempeñar los menores de edad y la protección que se le dará a las trabajadoras embarazadas y
- VI.- Las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficiencia en el trabajo.

Objetivos del SIT-CONACYT.- (SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA).- El Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología consecuente con su declaración de principios, adopta el siguiente plan de acción: (62)

- I.- Se constituye para el estudio mejoramiento y defensa de los intereses comunes de los trabajadores que laboran en el CONACYT.
- II.- Pugnará por la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.
- III.- Elegir libremente el adherirse a la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado.
- IV.- Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades y ante el tribunal Federal de Conciliación y arbitraje cuando le fuere solicitado.
- V.- Mantener incólume el ejercicio del derecho de huelga en los términos que consagra la Ley.

(62) Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Conacyt.

Pág. 3 y 4, Ed. Sit-Conacyt. México 1974.

- VI.- Velará por la debida aplicación de la ley del Instituto de seguridad y servicios sociales de los Trabajadores del Estado.
- VII.- Luchará porque sus afiliados actúen con la responsabilidad social que le impone su empleo y porque se le proporcionen los medios adecuados para su trabajo.
- VIII.- Pugnaré por el establecimiento de la carrera administrativa dentro del Gobierno Federal.
- IX.- Se reconocerá el escalafón como único medio legal para efectuar las promociones del ascenso de sus afiliados y autorizar las permutas.
- X.- Se esforzará porque el poder público cuente con servidores de probidad intachable y entusiasta vocación de servicio para hacer cumplir la ley, resolver los conflictos entre los grupos y coordinar el esfuerzo social.
- XI.- Lucharé porque los empleados gubernamentales sean cada día mejores servidores públicos: conciben el ejercicio de los cargos que confieren poder, como la multiplicación de los esfuerzos por servir mejor, por servir conociendo cuales son las aspiraciones legítimas de los ciudadanos mexicanos y como deben ser encauzadas sus labores y sus esperanzas, para que en una forma coordinada alcancemos mejores frutos.

XII.- Pugnará por el mejoramiento económico, moral y social de los Trabajadores.

Considero que la mentalidad de los dirigentes de los sindicatos. es la siempre buscar nuevos planos y estadios de vida mejor para los agremiados, esto es en el aspecto económico (salarios, prestaciones, incrementos etc.) en el aspecto social (mejores condiciones de vida, programas de integración a través de diferentes actividades civico-social, aspecto Político Sindical (aumento de membresía Sindical por medio de la basificación, logros y conquistas que repercutan en las demás organizaciones) etc.

- 5.2 BASIFICACION.- Como propósito primordial de incrementar el número de miembros de la organización los Sindicatos tienen que ver los medios adecuados para poder conseguir este movimiento administrativo laboral, ya que además de obtener mayor membresía para el sindicato, se obtiene fuerza por mayoría a nivel de otros Sindicatos y mejor representatividad.

El artículo 5° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es el artículo que define quienes son trabajadores de confianza y por contrasensu o contra sentido los trabajadores no incluidos en la lista del artículo 5, son de base. (art. 6) Gracias a las reformas de este artículo (propuestas por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado) y que se aprobaron recientemente. Se logró clasificar y definir que trabajadores son personal de confianza y cuales son de base, ayudando con esto a los Sindicatos para regularizar la situación de muchos servidores publicos - que desempeñaban funciones de base teniendo nombramiento de - confianza; la Reforma de Artículo 5° (Decreto del 30/DIC./83),

por sí mismo, podía haber sido motivo de una iniciativa de Ley especial dada su importancia y Trascendencia para el sindicalismo de los servicios Públicos. Con ella se impide el abuso que con la asignación de supuestas plazas de Confianza, se cometa en perjuicio de los servidores públicos para evitar su Basificación. Este artículo, reformado establece con claridad y precisión quienes son trabajadores de Base y quienes de Confianza.

Con lo anterior quienes dirigen las organizaciones sindicales Burocratas en la actualidad, tienen elementos claros para solicitar la regularización del personal (de confianza, Supernumerario, de Horario etc.) a la Autoridad administrativa competente.

VENTAJAS DE BASIFICACION PARA EL SINDICATO:

Aumento de Membresía, mayor representatividad, mayor movimiento escalafonario, aumento en los ingresos por concepto de cuotas Sindicales, y con este mayor Patrimonio Sindical.

PARA EL TRABAJADOR: Mayor seguridad y estabilidad en el empleo (INAMOVILIDAD) y mayores posibilidades de ascenso escalafonario.

Elementos que se toman en cuenta: Antigüedad y Funciones en el puesto.

El SIT-CONACYT consiguió Basificar a más de 200 Empleados de -- Confianza y Honorarios, ya que estos realizaban Labores y Funciones Catalogadas como personal de Base, por lo que se regularizó su situación en Septiembre de 1982.

5.3 ACUERDOS Y NEGOCIACIONES.- La función real del Sindicato, es la de articular y regular las demandas de los trabajadores a través de la negociación entre líderes y gobierno: El tomar acuerdos - para mejorar las condiciones de trabajo de sus agremiados, es la función básica del Sindicato a efecto de sentar bases para la política Sindical con la autoridad. Para poder llegar al punto medio de la negociación entre autoridad y Sindicato es importante mencionar:

1.- Qué pretende el Sindicato?

2.- Qué puede ofrecer la autoridad?

Tomando en cuenta que los 2 están y trabajan para el mismo patrón (gobierno), y que uno representa al patrón y otro a los trabajadores, resaltarse como puntos de apoyo para las demandas o peticiones lo siguiente:

- a) Que las demandas o peticiones sean conforme a derecho
- b) Que estas anteriores sean reales y se encuentren en un marco legal y fáctico.
- c) Que sean de interés general o que alcancen a beneficiar a la mayoría de los agremiados.
- d) Que éstas se realicen en un plano, de diálogo abierto y franco, entre las partes (autoridad Sindicato)

Dentro del aspecto negociación si cabe hacer mención que la mayoría de las veces, quien entorpece y retarda la aprobación económica es la Secretaría de Programación y Presupuesto, ya que demora las autorizaciones, gastos, dinero, ministraciones recursos, partidas presupuestales y esto interrumpe y desvía muchas veces el rumbo de negociaciones autorizadas anteriormente por la autoridad.

Dentro de este rublo considero que los trámites administrativos que realiza la Secretaría de Programación y Presupuesto tendrían que ser más expeditos y con un carácter simplificador ya que muchas prestaciones, aumentos, concedidos y otorgados por la autoridad a la representación Sindical, son demorados en cuanto al pago, y esto acarrea conflictos al Sindicato.

Dentro de la negociación y los acuerdos tomados entre la autoridad y el Sindicato están las condiciones generales de trabajo internas, ya que conforme al art. 87 de la LFTSE. La autoridad escuchando la opinión del Sindicato fijará las condiciones generales de trabajo y también conforme al art. 89 de la LFTSE. El Sindicato puede objetar las condiciones generales de trabajo ante el tribunal Federal de Conciliación y arbitraje; y quién autoriza estas condiciones generales de trabajo - en lo relativo a prestaciones económicas es la Secretaría de Programación y Presupuesto ya que estas eregaciones son con cargo al Gobierno Federal y se deben cubrir a través del presupuesto de egreso de la Federación. (art. 91 LFTSE)

En la actualidad, considero que en la negociación Sindicato-Autoridad es una acción que se realiza a través del diálogo y del entendimiento, ya no se lleva a gritos ni sombrerazos ni con exigencias, sino todo lo contrario; se hace tomando en cuenta, los aspectos institucionales, el marco jurídico de la ley, lo que asiste al derecho la razón por la justicia social, y el interés común.

- 5.4. POLÍTICA SINDICAL- Es la ruta que traza el Comité Ejecutivo del Sindicato para lograr sus metas previamente establecidas. Dentro del ámbito social existe la política Sindical, que es la rectora de los destinos de la organización y asimila las actividades que se encaminan o tienden a buscar:

Mejores planes de vida, mejores prestaciones, mayor unidad -- Sindical, mayor integración, mayor convivencia y mayor comunicación, para tal efecto se tienen que establecer programas y actividades Sindicales muy diversas, que bien se pueden dividir en dos:

- a) Actividades Internas
- b) Actividades Externas

Las actividades Internas son las que realizan dentro y con la Institución, con autoridades y agremiados.

Las actividades Externas son las que se realizan con otras Instituciones como: FSTSE, FOVISSSTE, CONGRESO DEL TRABAJO, con otros Sindicatos, Etc.

El conjunto de estas actividades (cívico-sociales, culturales, turísticas, administrativas, laborales, etc.) Representan la política Sindical, la cual es el reflejo de los avances que obtenga el Comité Ejecutivo al frente de la organización.

El Sindicato de trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología llevando a cabo acciones encaminadas al mejoramiento colectivo y de la propia organización llevó a instrumentación del programa de turismo Socio Cultural, establecimiento del servicio de Personal de 3 puntos diferentes a la Institución.

CENDI- (Centro de Desarrollo Infantil) Guardería para los Hijos de los trabajadores.

Otorgamiento de Créditos Hipotecarios y viviendas por medio de estudios Socio-Económicos.

Dentro de la revisión de condiciones Generales de Trabajo - se elevaron prestaciones hasta en un 200%.

Retabulaciones salariales y el establecimiento de \$3,000.00 en el tabulador salarial como diferencial entre nivel y nivel y entre cada rango.

Basificación de Personal que laboraba como personal de confianza u honorarios.

Participación dentro de las festividades del día de la madre, día del niño, día de reyes etc.

Participación en los desfiles del día 1° de mayo y 20 de noviembre.

Formación de la Banda de Guerra que actuaba en los actos antes mencionados.

Cursos de verano para hijos de los trabajadores etc.

Dentro de esta gama de actividades el Sindicato de Trabajadores de Conacyt, cubrió más del 95% del programa de acción inicial, logrando con esto obtener metas que benefician a los afiliados en forma sustancial.

CAPITULO 6

LEGISLACION

INTERNA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES)

6.1 ESTATUTOS.- En el artículo 7 de los estatutos vigentes del Sindicato de Trabajadores de Conacyt se establecen los Derechos y obligaciones de los miembros del Sindicato: (63)

Son derechos de los miembros del Sindicato:

- I.- Participar con voz y voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- II.- Ser electos para ocupar cualquier puesto de representación -- Sindical, llenando los requisitos que establecen los estatutos
- III.- Gozar de los Servicios Sociales y de las prestaciones de carácter económico que se obtengan por conducto del Sindicato.
- IV.- Ser patrocinados y defendidos ante las autoridades y ante el -- tribunal Federal de Conciliación y arbitraje cuando lo soliciten.
- V.- Solicitar del Comité Ejecutivo de sus respectivas secciones -- que se convoque a asamblea general determinando y precisando -- el asunto que deberá tratarse.
La solicitud deberá ser suscrita cuando menos por el 25% de los miembros y se entregará al Comité Ejecutivo y a las comisiones de vigilancia y de honor y justicia, quienes serán responsables de la realización de dichas asambleas.
- VI.- Nombrar en caso de ser acusados por falta que amerite la aplicación de alguna sanción Sindical un defensor que sea miembro del Sindicato.
- VII.- Seguir perteneciendo al sindicato cuando desempeñen empleos de confianza quedando en ese caso en suspenso en todos sus derechos y obligaciones Sindicales. Para ese efecto, deberán solicitar por escrito la licencia correspondiente, dentro de los -- cinco días siguientes a la fecha de su designación.

Son obligaciones de los miembros del Sindicato: (art.8 IDEN)

- I.- Cumplir fielmente los estatutos
- II.- Cumplir en todas sus partes los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del Comité Ejecutivo.
- III.- Desempeñar con eficiencia los cargos de representación y las comisiones que les sean conferidas.
- IV.- Trabajar por el engrandecimiento del Sindicato, defendiendo su programa y prestigiando los principios sostenidos por el mismo.
- V.- Asistir con puntualidad a las asambleas generales mítines manifestaciones y demás actos que la asamblea general o el Comité Ejecutivo hubieren acordado.
- VI.- Abstenerse de pertenecer a alguna agrupación que persiga fines antagónicos a los del sindicato.
- VII.- Informar al Comité Ejecutivo de cualquier irregularidad que redunde o pueda redundar en perjuicio del Sindicato o de sus miembros.
- VIII.- Acatar las disposiciones del trabajo, convenios y reglamentos que hayan sido acordados por el Sindicato.
- IX.- Tratar los problemas laborales, por conducto de sus representantes Sindicales.
- X.- Cubrir sus cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias aceptando su deducción por medio de las oficinas pagadoras correspondientes.
- XI.- Posponer cualquier interés personal o de grupo al interés general del Sindicato.

- XII.- Informar al Comité Ejecutivo de su domicilio y cambios de los mismos, así como de cualquier movimiento de su trabajo
- XIII.- Guardar absoluta reserva en los casos que afecten al Sindicato.
- XIV.- Acatar Invariablemente las disposiciones que en caso de -- huelga acuerde el Sindicato.
- XV.- Emitir su voto en los términos de los estatutos.
- XVI.- Los demás que se desprendan de los estatutos de su calidad de agremiado.

6.2 CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.- El artículo 4º de las condiciones generales de trabajo vigentes (CGTV) establece que la regulación de las relaciones laborales entre Conacyt y sus trabajadores serán por las condiciones generales de trabajo. (64)

Las disposiciones de las condiciones generales de trabajo que favorezcan a los trabajadores. Son Derechos de los Trabajadores: (art. 31 CGTV).

- I.- Desempeñar únicamente las funciones propias de su encargo y laboral conexas, salvo en los casos en que por necesidades especiales del servicio se requiere su colaboración -- en otro trabajo o que esto acontezca en situaciones de --- emergencia.
- II.- Percibir los emolumentos que le correspondan en el desempeño de sus labores ordinarias y extraordinarias en los términos y plazos que establecen las leyes respectivas y las condiciones generales de trabajo.

(64) Condiciones Generales de Trabajo de Conacyt.

Pág. 2 Ed. 1983-Sit-Conacyt México 1983

- III.- Obtener incremento en sus sueldos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las leyes correspondientes y por las condiciones generales de trabajo.
- IV.- Percibir las indemnizaciones y demás prestaciones que les corresponda, derivadas de riesgos profesionales.
- V.- Participar en los concursos escalafonarios y ser ascendidos cuando el dictamen respectivo los favorezca.
- VI.- Disfrutar de los descansos y vacaciones que fija la ley y las condiciones generales de trabajo.
- VII.- Obtener permisos, y licencias con o sin goce de sueldo de acuerdo con las condiciones generales de trabajo.
- VIII.- Recibir trato decoroso por partes de las autoridades las cuales deberán promover relaciones armoniosas entre sus empleados.
- IX.- Cambiar de adscripción por permuta en los términos del reglamento de escalafón.
- X.- Ocupar el puesto que desempeñaba, al reintegrarse al servicio después de ausencia por incapacidad o licencia.
- XI.- Ser reinstalado en su empleo o percibir los salarios caídos cuando obtenga sentencia favorable del tribunal que haya causado ejecutoria.

- XII.- Continuar ocupando su empleo cargo comisión al obtener la libertad causal, siempre y cuando no se trate de procesos por delitos oficiales y es arresto no se haya constituido en causa de cese.
- XIII.- Obtener permisos para asistir a las asambleas y actos Sindicales, previo acuerdo entre el Conacyt y el Sindicato.
- XIV.- En caso de incapacidad parcial o permanente que les impida desarrollar sus labores habituales ocupar una plaza -- distinta que puedan desempeñar siempre que dicha plaza -- estuviera disponible.
- XV.- Participar en las actividades deportivas que se convengan entre el Conacyt y el Sindicato.
- XVI.- Recibir capacitación por parte del Conacyt o de otras personas e instituciones, para desempeñar eficientemente las labores propias de las plazas que tengan asignadas y para obtener ascensos conforme al escalafón fuera de las horas normales de trabajo, si la capacitación se efectuara fuera del local del Conacyt.
- XVII.- Que le sean proporcionados los útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de los trabajadores -- que le son propios. En ningún caso será responsable por la no ejecución demora o defectos de dichos trabajos si habiendo notificado a sus superiores de la falta de estos elementos, no le han sido proporcionados, los artículos mencionados con la debida oportunidad.

- XVIII.- Que se le pague como horas extras las que exceden de su jornada legal.
- XIX.- Que se le dé intervención con garantía de audiencia en la investigación y procedimiento para los casos de suspensión o terminación de los efectos de su nombramiento, o de cualquier medida o sanción disciplinarias que quiera imponerle el Conacyt, debiendo ser asistido con la representación Sindical correspondiente. La Dirección de Recursos Humanos con la presencia del Jefe superior de la oficina de adscripción del empleo, procederá a levantar una acta administrativa con intervención del trabajador, si se encontrare dentro del Conacyt y de un representante del Sindicato. En dicha acta se asentarán los hechos la declaración del trabajador afectado y de los testigos de cargo y des cargo, la que se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia debiéndose entregar una copia de esa acta, al trabajador y otra al representante del Sindicato.

Son obligaciones de los trabajadores: (art. 32 CGTV)

- I.- Desempeñar sus labores con intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de su Jefes y a las leyes y reglamentos respectivos conforme a lo establecido en las condicio nes generales de trabajo.
- II.- Observar buenas costumbres dentro del servicio, guardar el res pecto debido a sus Jefes y compañeros de Trabajo y atender al público con cortesía y eficiencia.
- III.- Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento -- con motivo de su trabajo.

- IV.- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.
- V.- Asistir puntualmente a sus labores.
- VI.- Asistir a las escuelas de administración pública y cursos de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia.
- VII.- Responder del manejo apropiado de valores, correspondencia y -- cualquier tipo de documentación que se les confien con motivo - de su trabajo.
- VIII.- Tratar con cuidado y conservar un buen estado los muebles, maquinaria y útiles que les proporcionan para el desempeño de su trabajo, de manera que estas sólo sufran el desgaste propio de su uso normal. Deberán informar a sus superiores inmediatos de los desperfectos en los citados bienes, tan pronto como los adviertan.
- IX.- Emplear con la mayor economía los materiales que les sean proporcionados para el desempeño de su trabajo.
- X.- Prestar auxilio en cualquier tiempo cuando por siniestro o riesgo inmediato, peligren las personas y los intereses del Consejo o de sus compañeros de trabajo.
- XI.- Presentarse aseados, y correctamente vestidos será obligatorio - durante las labores, es uso de los uniformes y prendas de vestir que para ese efecto proporcione discrecionalmente el Conacyt, así como el uso de los dispositivos de seguridad apropiados.

- XII.- Cumplir las comisiones que por necesidades del servicio se les encomienden en lugar distinto a aquel en que desempeñen habitualmente sus labores, teniendo derecho a que se les proporcione los gastos de viajes y viáticos correspondientes.
- XIII.- Residir en territorio Nacional, excepto cuando las oficinas de su adscripción no estén ubicadas en el mismo.
- XIV.- Proporcionar a la Dirección de Recursos Humanos su Dirección - exacta y demás requisitos que les soliciten.
- XV.- Garantizar mediante fianza el manejo de bienes o valores durante el tiempo que ocupen un puesto de esta naturaleza en los términos que fije Conacyt.
- XVI.- Someterse a cualquier tipo de exámenes que establezca el Conacyt.
- XVII.- Cumplir con las demás obligaciones que les imponga la ley y las condiciones generales de trabajo.

6.3 Reglamento de Escalafón.- Se denomina escalafón al sistema establecido para efectuar los ascensos de los trabajadores y para autorizar las permutas de plazas.

Los movimientos escalafonarios de los trabajadores de Base del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se rigen por las disposiciones, contenidas en el reglamento de escalafón. Los casos no previstos en este, serán regulados conforme a las condiciones generales de trabajo del Conacyt, la ley Federal de los trabajadores al Servicio del estado y el código Federal de Procedimientos civiles, en el orden indicado. En caso de duda en la interpretación de las normas del reglamento de escalafón y de sus disposiciones supletorias, se estará a lo que más favorezca al trabajador.

Las disposiciones del reglamento de escalafón son obligatorias tanto para el Conacyt, como para sus trabajadores de Base.

El derecho de ascenso corresponde a los trabajadores que tengan un mínimo de seis meses de servicios en el puesto de grado inmediato inferior a la vacante. El ascenso de los trabajadores se determina mediante la calificación de los siguientes factores escalafonarios: conocimientos, aptitud, disciplina, puntualidad y antigüedad. (65)

En conocimientos, se toman en cuenta los conocimientos generales o académicos, conocimiento del trabajo o del puesto y la actualización de conocimientos del trabajador.

En aptitud.- La calidad del trabajo, la cantidad de trabajo, sentido de responsabilidad, cooperación y los deseos de progresar del trabajador.

Disciplina.- En este concepto se toma en cuenta el grado de cumplimiento de las instrucciones dictadas por los superiores y la adaptación a las rutinas del trabajo.

Puntualidad.- Se entiende por la observancia por parte del trabajador a los horarios oficiales establecidos, así como la asistencia, o sea, el grado de constancia al trabajo.

Antigüedad.- Es el tiempo de servicios prestados por el trabajador en el Conacyt.

(65) Reglamento de Escalafón de Conacyt.

Pag. 4 ED. SIT-CONACYT 1983

México 1983.

Cada año se realiza una evaluación del trabajador y que se le denomina "calificación de méritos" ésta por lo general se hace a principios del mes de junio, para efecto del factor "conocimientos" el trabajador tiene la oportunidad de presentar sus constancias, diplomas, cursos etc, para poder ser mejor evaluado.

Como un estímulo para los trabajadores cada año de servicios - se otorgan aumento de sueldo por causa de méritos de acuerdo con el sistema de evaluación y calificación de méritos.

El escalafón se organiza en:

Grupo escalafonario.- Es el conjunto de ramas escalafonarias cuyas funciones tienen características comunes de tipo general.

Rama escalafonaria.- Es el conjunto de puestos cuyas funciones tienen analogías específicas.

Puesto.- Es el conjunto de plazas que tienen asignadas identicas labores.

Plaza.- Es la unidad presupuestal que en número variable corresponde cada puesto.

El concurso escalafonario es el procedimiento mediante el cual la comisión mixta del escalafón califica los factores escalafonarios de los trabajadores que tienen derecho a aspirar a puestos de mayor jerarquía y determina a quienes deban otorgárseles.

Las plazas deben cubrirse mediante concurso escalafonario por los siguientes motivos:

Vacante definitiva.- Es la que queda sin titular por: Renuncia abandono de empleo muerte del trabajador incapacidad permanente del trabajador por resolución del tribunal Federal de conciliación y Arbitraje.

Vacante provisional.- Es la que queda sin titular por un tiempo mayor de seis meses por disfrutar este de licencia sin goce de sueldo.

Plazas de nueva creación.- Son aquéllas que no existían en el catálogo de puestos y deben ser cubiertas por concurso escalafonario.

El catálogo de puestos es la descripción genérica de: grupo escalafonario, rama escalafonaria, puesto y plaza, sus deberes específicos y los requerimientos de los mismos; clasificados en -- grupos, ramas y puestos, con mención del número de plazas autorizadas presupuestalmente. El salario asignado a cada puesto es establecido por el tibunalador de sueldos.

Las vacantes interinas (menores de seis meses) y las plazas de -- última categoría (a pie de rama) también forman parte del escalafón, pero no están sujetas a concurso y son cubiertas discrecionalmente por el Conacyt.

El escalafón esta integrado por tres grupos:

- a) De especialistas - conocimientos técnicos y especiales.
- b) De funciones administrativas - labores de oficina

c) De servicios - Intendencia y transportes, mantenimiento y operarios.

La comisión mixta de escalafón,- Es el órgano colegiado de carácter permanente encargado de cumplir y vigilar la aplicación de las disposiciones contenidas en las condiciones generales de trabajo.

Los acuerdos de esta comisión obligan al Conacyt a los trabajadores y al sindicato.

La comisión mixta, del escalafón se integra, por un representante de Conacyt y uno del Sindicato.

La comisión mixta de escalafón tiene un Secretario Técnico quien es designado por la misma.

EVALUACION

Los factores escalafonarios deberán ser evaluados anualmente y la calificación de cada trabajador será la suma de las puntuaciones, obtenidas por éste, los conocimientos, la aptitud, disciplina y puntualidad son determinantes en la calificación del trabajador.

La antigüedad sirve para desempatar dos o más candidatos cuando obtienen igual puntuación en la calificación de los cuatro primeros factores.

PERMUTAS

Los trabajadores tienen derecho a permutar las plazas de las que sean titulares por otras del mismo puesto, mediante solicitud escrita a la comisión mixta del escalafón.

6.4 Capacitación.- Dentro de las condiciones generales de trabajo del Conacyt se establece como en derecho y como una obligación la capacitación. En la fracción XVI del art. 31 de establece el Derecho a recibir capacitación por parte del Conacyt o de otras personas o instituciones y en la fracción VI del art. 32 de las mismas condiciones, se establece como una obligación el asistir a las escuelas de administración Pública y a cursos de capacitación para mejorar la preparación y la eficiencia.

Como un órgano auxiliar de la Comisión mixta de escalafón opera el centro de capacitación y desarrollo de personal del Conacyt ya que efectúa la capacitación de los trabajadores impartiendo cursos para que los trabajadores puedan adquirir en los concursos escalafonarlos también en el centro de capacitación aplica pruebas o exámenes y las calificaciones o constancias de examen que expide este sirven de base para determinar los conocimientos generales o académicos la actualización de conocimientos del trabajador.

El centro de capacitación y desarrollo de personal formula:

- a) El programa general de capacitación que permite, a los trabajadores incrementar sus conocimientos y estar en aptitud de desempeñar puestos de mayor jerarquía.
- b) Las disposiciones a que deberán sujetarse las pruebas o exámenes que se practican a los trabajadores.
- c) El registro de calificaciones del personal que reciba capacitación, el cual deberá ser hecho del conocimiento de la comisión mixta de escalafón para aplicar el procedimiento escalafonario.

- d) El otorgamiento de constancias o diplomas de los cursos impartidos en el centro.

CAPITULO 7

**SITUACION JURIDICO LABORAL
DE LOS EMPLEADOS DE CONACYT**

7.1 EMPLEADOS DE BASE (SINDICALIZADOS), - Conforme al Art. 7 de las condiciones Generales de Trabajo se establece quiénes son trabajadores de Base de la siguiente forma:

Son trabajadores de Base, todas las personas que presentan sus servicios an Conacyt, en virtud del nombramiento expedido por éste, y que no están incluidos en la plantilla de personal de confianza.

Los trabajadores de Base serán inamoviles después de seis meses iniciales de servicio, cuando no existan notas desfavorables en su expediente.

El art. 6 de la Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado, toma por "trabajadores de Base" a todos aquellos que no se encuentren comprendidos en la enumeración del Art. 5 de la misma ley.

El Art. 9° de la misma ley y el art. 15 (fracc. 1) de las condiciones generales de trabajo del Conacyt, se marca que "los trabajadores de Base deberán ser de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser substituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. La substitución será decidida por el titular de la Dependencia acudiendo al Sindicato.

Los trabajadores de Base son miembros del Sindicato (Art. 69 -- LFTSE), en base al artículo 3° de los estatutos del SIT-CONACYT.

Los nombramientos del Personal de Base pueden ser:

Definitivo, Interino o provisional.

- a) **Nombramiento Definitivo.**- Es el que se expide para cubrir una vacante definitiva o de nueva creación.
- b) **Nombramiento Interino.**- Es el que se expide al trabajador que ocupa una vacante temporal que no exceda de 6 meses.
- c) **Nombramiento provisional.**- Es el que se expide a un trabajador para que ocupe una vacante con lo previsto por los artículos 64 y 65 de la LFTSE, Los trabajadores provisionales, podrán aplicar sus derechos cuando ocurra una vacante definitiva.

7.2 CAP - VII. INCISO B) EMPLEADOS DE CONFIANZA Y OTROS.

El artículo 5° de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio de Estado, establece quienes son trabajadores de Confianza:

- I.- Aquellos cuyo nombramiento o Ejercicio requiere la aprobación expresa del Presidente de la República.
- II.- En el Poder Ejecutivo, los de las dependencias y los de las entidades comprendidas dentro del régimen del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, que desempeñan -- funciones que conforme a los catálogos a que alude el artículo 2° de esta ley sean de:
 - a) Dirección, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren la representatividad e implican poder de decisión - en el ejercicio del mando a nivel Directores Generales, Directores de Area adjuntos Subdirectores y jefes de Departamento.

- b) Inspección, vigilancia y fiscalización; exclusivamente a nivel de Jefatura y subjefatura, cuando estén considerados en el presupuesto de la dependencia o entidad de que se trate, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de Confianza.
- c) Manejo de fondos o valores, cuando se implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino. El personal de apoyo queda excluido.
- d) Auditoría.- A nivel de auditores y subauditores generales, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de las Contralorías o de las áreas de Auditoría.
- e) Control Directo de adquisiciones: Cuando tengan la representación de la dependencia o entidad de que se trate con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestales considerados en estas áreas de las dependencias y entidades con tales características.
- f) En almacenes e inventarios, el responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios.
- g) Investigación científica, siempre que implique facultades para determinar el sentido y la forma de la investigación que se lleva a cabo.

- h) Asesoría o Consultoría, Únicamente cuando se proporcione a los siguientes servidores públicos superiores; Secretario, Subsecretario, Oficial Mayor, Coordinador General y Director General en las dependencias del Gobierno Federal o sus equivalentes en las entidades.
- i) El personal adscrito presupuestalmente a las Secretarías particulares o ayudantías.
- j) Los Secretarios Particulares de: Secretario, Subsecretario, - Oficial Mayor y Director General de las dependencias del Ejecutivo Federal o sus equivalentes en las entidades, así como los destinados presupuestalmente al servicio de los funcionarios a que se refiere la fracción I de este artículo.
- k) Los agentes del Ministerio Público Federal y del Distrito Federal.
- l) Los Agentes de las Policías Judiciales y los miembros de las - policías preventivas.

Han de considerarse de Base todas las categorías que con aquella - clasificación consigna el catálogo de empleos de la Federación para el personal docente de la Secretaría de Educación Pública.

La clasificación de los puestos de Confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de Puestos.

- III. En el poder legislativo, en la Cámara de Diputados: El Oficial Mayor; el Director General de departamentos y oficinas, el Tesorero - General, los cajeros de la Tesorería, el Director General de administración, el oficial Mayor de la Gran Comisión; el Director Industrial de la Imprenta y encuadernación y el Director de la Biblioteca del Congreso.

En la Contaduría Mayor de Hacienda: El contador y el Subcontador mayor; Los Directores y subdirectores; los Jefes de Departamento, los auditores, los asesores y los secretarios particulares de los funcionarios mencionados.

En la Cámara de Senadores: Oficial Mayor; Tesorero y subtesorero.

- IV. En el Poder Judicial; Los Secretarios de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Tribunal Superior de Justicia del D.F., los secretarios del tribunal pleno y de las salas.

En el artículo 19, Párrafo 2º de la Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establece al personal de -- Confianza de la forma siguiente: Se consideran trabajadores de Confianza a los miembros de la Junta Directiva, el Director General, Secretario General, Director Técnico, Director -- Administrativo, Subdirectores, Jefes de Depto. y de Oficina, Inspectores, Almacenistas, vigilantes, Secretarios particulares y privados, Asesores y Consultores Técnicos, Contadores, Auditores, Contraladores, Pagadores, Intendentes, Agentes de adquisiciones, investigadores, técnicos, profesionales y pasante en general.

Dentro del Conacyt, existen otros tipos de nombramientos como lo son el Contrato de Honorarios, el cual es el que expide a un trabajador para que desarrolle un trabajo determinado cuya duración está limitada a la construcción de la obra.

Tanto el personal de confianza como el de honorarios están -- fuera de las condiciones generales de trabajo, ya que sólo --

rigen las relaciones de trabajo del personal de base. Sin embargo, en la mayoría de veces se hacen extensivas las prestaciones y se allegan a todo el personal sin distinción.

CAPTULO 8

PRESTACIONES ECONOMICAS DEL

PERSONAL DE BASE

B.1 PRESTACIONES ECONOMICAS DEL PERSONAL DE BASE,

El CONACYT otorga a sus empleados de Base las siguientes prestaciones. (66)

1. Gratificación de fin de año, acordada por el Ejecutivo Federal.
2. Prima vacacional equivalente al sueldo de cinco días y medio, dos veces al año, pagaderos en la Quincena inmediata anterior al período de vacaciones de que se trate.
3. El Conacyt, otorgará Préstamos personales, sin intereses, hasta por un mes de sueldo, pagaderos hasta en 15 quincenas.
4. A los empleados que contraigan matrimonio se les concederá licencia por 8 días hábiles con goce de sueldo, si la boda es en el Distrito Federal, por 12 días si es en el Interior del País, así como Dote matrimonial, el obsequio de una quincena de sueldo.
5. Se otorgarán \$3,000.00 bajo concepto de "Canastilla" a los trabajadores que presenten el Acta de Nacimiento de su hijo (a), a más tardar 15 días después del nacimiento.
6. El trabajador que haya cumplido un año de servicios y compruebe que va a presentar su exámen profesional, recibirá \$8,000.00 para gastos de recepción más los gastos de impresión de su tesis.

(66) Condiciones Generales de Trabajo de Conacyt.
Pág. 97-ED-1983 SIT-CONACYT
México 1983.

7. Servicio de transporte de personal - Entrada y Salida.
8. CENDI- Guardería para los hijos de los trabajadores.
9. Apoyo y fomento a los programas deportivos y sociales por medio de subsidios económicos.
10. Cursos de capacitación para los empleados conforme a los programas del Centro de Capacitación.
11. Ayuda económica hasta por el 50% del gasto que por concepto de inscripción y colegiaturas que contraiga el trabajador por capacitación personal.
12. Cursos de idiomas para los trabajadores que deseen aprender o perfeccionar alguno en especial, en el Centro de Idiomas del -- Centro de Capacitación de CONACYT.
13. Ayuda anual al Sindicato para la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores de Conacyt, así como la compra de despesas para los trabajadores que se encuentren en los dos últimos niveles escalafonarios.
14. En caso de fallecimiento del trabajador, los beneficiarios recibirán las primas contratadas en el Seguro de Vida y por concepto de gastos funerarios, recibirán hasta cuatro meses de sueldo, en el caso de empleados, y en el caso de veteranos de la Revolución seis meses de sueldo; todo adeudo pendiente a cargo de trabajadores que fallezcan quedará extinguido sin que pueda reclamarse a los deudos, ni compensarse con otros derechos o prestaciones establecidas en las C.G.T.

15. El Conacyt otorgará a todos sus trabajadores un Box Lunch o un subsidio económico.
16. El Conacyt proporcionará en el mes de abril de cada año, dos - trajes, dos uniformes, dos overoles o dos batas a cada uno de sus choferes, motociclistas y operarios de máquina que así lo requieran, según corresponda.
17. El Conacyt premiará a los trabajadores que cumplan 30 años de servicios, con una medalla de oro, al mérito y la constancia, así como una suma en efectivo no menor de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
18. El Conacyt se obliga a prestar Servicio Jurídico a los trabajadores por privación de libertad, y que esta acción se derive del desempeño de sus funciones o en sus habituales obligaciones
19. Los trabajadores de Base tienen derecho a la Prima de Antigüedad de conformidad a lo que establezca La Comisión Intersecretarial del Servicio Civil.
20. El Conacyt otorgará al sindicato un local decoroso con carácter permanente para su uso como oficinas administrativas, así como el acondicionamiento, mobiliario y demás enseres que este demuestre necesitar para el buen funcionamiento y desempeño de sus actividades.
21. El pago del sesenta por ciento del importe total de anteojos o - el mismo porcentaje del importe de lentes de contacto, cuando - sea por prescripción médica, debidamente autorizada por el ISSSTE

El sesenta por ciento del importe total de aparatos ortopédicos y de prótesis del trabajador y a sus dependientes económicos, dictaminados por el ISSSTE, cuando sea por enfermedad y riesgo no profesionales.

22. Ayuda para Gastos de funerales por muerte de un ascendiente o descendiente de primer grado del trabajador, consistente en la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
23. El Conacyt otorgará a sus trabajadores mensualmente dentro de sus posibilidades presupuestales vales canjeables por mercancías por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
24. Servicio Médico MOCEL - Atención médico-Quirúrgica, hospitalaria.
25. Licencia sin goce de sueldo para realización de estudios.

El Consejo concederá licencia sin goce de sueldo hasta por dos años a los empleados que vayan a efectuar estudios de Postgrado o similar.

Otros Beneficios - Descuentos en la compra de llantas, ópticas, credenciales para tiendas de SH y CP, SECOFI y SEDUE, Tarjetas de Crédito y de tiendas departamentales, etc.

Ninguno de los estímulos y prestaciones se oponen unos a otros y pueden otorgarse varios, salvo especificación en contrario.

Las prestaciones anteriores son producto de un esfuerzo coordinado y de la constante lucha sindical por parte de los diferentes Comités Ejecutivos que han estado al frente de la organización y que cada Comité ha tratado a su forma el mantener y obtener incrementos en estas prestaciones, las que considero valiosas porque a pesar del corto tiempo de vida de SIT-CONACYT, las conquistas y logros han sido considerables, y se ha avanzado firme en beneficio de la organización y de los agremiados.

CAPITULO 9.

**CONQUISTAS SINDICALES E IMPORTANCIA
DE LOS SINDICATOS EN MEXICO**

9.1 CONQUISTAS SINDICALES E IMPORTANCIA DE LOS SINDICATOS EN MEXICO.

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al servicio del estado, ha obtenido conquistas importantes y trascendentes para los servidores públicos.

Dentro de los logros más relevantes destacan La Ley de Pensiones Civiles de Retiro, creación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), Estatuto Jurídico, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, etc.

La FSTSE ha obtenido logros importantes que repercuten obviamente - en los trabajadores de los diferentes Sindicatos Federados, así como a todos los servicios públicos que forman parte de alguna Institución Gubernamental.

Dentro de estas conquistas citaré algunas de las muchas obtenidas, a continuación:

- 1) En el año de 1938 se promulgó el estatuto jurídico de los trabajadores al servicio del Estado, sueño anhelado por los servidores públicos durante muchos años antes de su aprobación.
- 2) Construcción de viviendas, colonias, multifamiliares, y unidades habitacionales para empleados federales.
- 3) Creación del sobresueldo por vida cara y por zonas económicas.
- 4) El día 1° de Octubre de 1960 se crea la Ley y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado ---- (ISSSTE), que consolidó el derecho de los trabajadores del Estado a la Seguridad Social, protegiéndoles contra el infortunio de las enfermedades, la vejez y la muerte, y coadyuvando a elevar - sus niveles de salud, bienestar y de cultura.

- 5) Elevación del Estatuto Jurídico al rango de ley de trabajadores al servicio del Estado, apartado "B", que garantiza en definitiva los derechos jurídicos y económicos de los Servidores Públicos (27 Diciembre 1963).
- 6) 2 Periodos vacacionales por año.
- 7) Respeto y aplicación de los salarios mínimos.
- 8) Reglamentos escalafonarios y derecho de ascenso, reconociendo la antigüedad.
- 9) Establecimiento de la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil.
- 10) El derecho de asociación colectiva para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores al Servicio del Estado (Sindicatos, Federación).
- 11) Inamovilidad en el empleo.
- 12) Establecimiento del Seguro de Vida.
- 13) Premios por puntualidad y asistencia.
- 14) Medallas y reconocimiento al mérito.
- 15) Tiendas para Servidores Públicos y programas de abasto.
- 16) Aguinaldo de 40 días de salario.
- 17) Aumento anual de sueldo.
- 18) FOVISSSTE.- Creación de éste y programas de Viviendas financiada, prestamos unitarios para; compra de casa, liberación de hipoteca o para construcción.

- 19) Semana laboral de 5 días.
- 20) Seguro de retiro.
- 21) Derecho a jubilación o pensión por vejez.
- 22) Creación de la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil.

A través de los años, la lucha sindical ha sido y será importante, ya que reflexionando y analizando todas las prestaciones, éstas representan seguridad, superación, trabajo y logros exitosos, que fueron los anhelos del pasado y que ahora los servidores públicos disfrutamos porque son una realidad. Gracias a la unidad, esfuerzo, solidaridad y combatividad de casi 2,000,000 de trabajadores al Servicio del Estado.

Por lo anterior, considero a los Sindicatos: Como los impulsores y promotores de nuevas conquistas, como abogados defensores de los derechos de quienes representan; como mediadores y gestionadores ante las autoridades, como representantes sociales - de un grupo de personas y gufa de los distintos de sus representados, por ello considero que los sindicatos son el bastión fundamental de la estabilidad social de un País o del Estado Moderno.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- 1) La diferencia de un sindicato que rige sus relaciones por el apartado "A" de la ley federal del trabajo y un sindicato que rige - sus relaciones por el apartado "B", (Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado). Es que los sindicatos obreros y mencionados en primer término rigen sus relaciones con su empresa a través de un contrato colectivo de trabajo; y los sindicatos Burócratas y mencionados en segundo término rigen sus relaciones con la Institución-Gobierno por medio de las condiciones generales de trabajo.

La revisión del contrato colectivo es cada dos años en lo general y cada año en lo relativo a salarios en efectivo por cuota diaria.

La revisión de las condiciones generales de trabajo se realiza cada 3 años en lo general relativo a prestaciones y en lo tocante a los aumentos salariales por lo común es cada año y los otorga y autoriza el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el mes de septiembre, previa gestión de la F.S.T.S.E. ante la comisión intersecretarial del servicio civil.

- 2) Los Sindicatos Federados o Burócratas se caracterizan por tener una visión más clara y cercana de la problemática nacional a -- consecuencia de trabajar para el Gobierno, así como por la relación misma, existente por estar en las filas de la Administración Pública Federal; asimismo se cuenta con participación política -- porque varios miembros del Comité Ejecutivo de la F.S.T.S.E. y de los diferentes sindicatos han estado o están en la máxima -- tribuna política de nuestro país, ya que son portavoces de las demandas de sus agremiados y defensores de éstas cuando son planteadas como iniciativas de ley en virtud de las diputaciones y -- senadurías logradas por la F.S.T.S.E.

En la actualidad la participación Política de los sindicatos es importante, ya que a consecuencia de la crisis Económica por la -- que atraviesa nuestro país, los sindicatos actúan como punto de -- apoyo mediante programas de fomento y creación de cooperativas tiendas de Consumo Popular, programas de abasto y alimentación, coadyuvando con esto las acciones que emprende el mismo Gobierno Federal.

Dentro de las Reformas a la ley de los trabajadores al Servicio del Estado, así como a la ley del ISSSTE, es de destacar que ha sido el sentir de la clase Burócrata, demandas que han sido manifestadas y planteadas en primera instancia por el Secretario General de la F.S.T.S.E. y posteriormente defendidas valientemente y con firmeza por los diputados y senadores de la misma.

- 3) El Derecho Laboral ha cambiado y ha avanzado en forma adecuada y positiva en razón de la Gestión e intervención de los sindicatos. Estos como aportadores de logros y conquistas; mismas -- que por tener fuerza sindical, laborales gran parte de éstas adoptan el carácter de ley o se plasman en el cuerpo legal interno -- dando con ésto el carácter de avance, logro o conquista sindical. Por lo anterior considero que las conquistas sindicales son irreversibles.
- 4) Para finalizar, considero a los sindicatos como: Un medio de defensa para el trabajador, un medio de superación de Condiciones Económicas para los agremiados, una organización representativa de los derechos e intereses colectivos, el mediatizador y negociador de prestaciones económicas y sociales, impulsor y promotor -- de nuevas conquistas, abogados defensores de los derechos de --- quienes representan, el gestor ante las autoridades, representantes sociales y legales de un grupo de personas, guías de los -- destinos de sus representados, mandatarios, y como bastión fundamental de la estabilidad social de nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

Libros Consultados.

- 1.- Freyre Rubio Javier.
"Las Organizaciones Sindicales, obreras y burocráticas, contemporáneas en México".
Ed. UAM
México 1983

- 2.- Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).
"Historia del movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado"
Congreso Federal - 1983, III. Ed. FSTSE
México 1983

- 3.- López Rosado Diego.
"La Burocracia en México".
Ed. Sra. de Comercio
México 1980.

- 4.- Sindicato Nacional de Trabajadores de Educación.- (SNTE).
"Historia del movimiento Sindical Mexicano y Comentario Histórico del Sindicato Nacional de Trabajadores".
Ed. SNTE
México 1969.

- 5.- Trueba Urbina Alberto
"Derecho Social Mexicano".
1ª Edición, Ed. Porrúa.
México 1978.

Leyes Consultadas.

- 1.- Condiciones Generales de Trabajo del CONACYT.
Ed. 1983 - SIT-CONACYT
México 1983.

- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ed. Trillas, 2ª Edición
México 1984.
- 3.- Estatutos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. FSTSE - Ed. 1983
México 1983
- 4.- Estatutos del Sindicato de Trabajadores de CONACYT
Ed. 1974 - SIT-CONACYT
México 1984.
- 5.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. ISSSTE
Ed. ISSSTE 2ª
México 1984
- 6.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Apdo. "B" del artículo 123 Constitucional .
Ed. FSTSE 0 Dic. 1984
México 1984.
- 7.- Ley que crea el CONACYT
Publicada el 23 de Diciembre de 1970.
Diario Oficial - IDEM
México 1970.
- 8.- Reglamento de Escalafón de CONACYT.
Ed. 1983 - SIT-CONACYT
México 1983.

Otras Fuentes Consultadas.-

- 1.- Comunidad Conacyt - Revista Publicación Mensual de los Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT
Números 119 y 120; Noviembre y Diciembre.
1980 - Año VI, Ed. CONACYT.
México, 1980.

- 2.- Prestaciones y otros beneficios que se otorgan al Personal de CONACYT.
Ed. D.A.A. y D.R.H. Septiembre 1981 - CONACYT
México 1981.